

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



2^º Informe Trimestral 2020

**Programas de Subsidio del Ramo
Administrativo 20.- Bienestar**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	4
APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS	16
PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA.....	25
PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (DGOP).....	36
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	47
PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS	62
SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)	69
PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS	78
PROGRAMA DEL FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (INAES).....	89
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL.	107
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	116
PROGRAMA SEMBRANDO VIDA	128

El Segundo Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2020 de los programas que forman parte del Ramo Administrativo 20 – Bienestar, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se elabora en cumplimiento al artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) que establece la obligación de la Secretaría de Bienestar de “enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la Secretaría y a la Función Pública, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere el artículo 178 de este Reglamento”, en el que se menciona que las dependencias “promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley”.

De esta forma, la Secretaría contribuye a generar las condiciones para que la población acceda al ejercicio pleno de su derecho a la información gubernamental, cumpliendo, al mismo tiempo, con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta en una estructura basada en las diez fracciones que contiene el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determina que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

En tal sentido, se informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría y las entidades sectorizadas, incluyendo la información referente a los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos.

Es importante destacar que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por la H. Cámara de Diputados, se incluyeron recursos por 175,458.1 millones de pesos para los programas de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y entidades del sector sujetos a reglas de operación y lineamientos, respecto de los cuales se realizaron movimientos presupuestales en lo que va del ejercicio fiscal con un presupuesto modificado de 174,427.3 millones de pesos; de los cuales se ejercieron 124,618.6 millones de pesos, que representan el 71.44 por ciento de dicho presupuesto modificado.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Objetivo General

El programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores tiene como objetivo general mejorar la situación de protección social de la población adulta mayor, indígena de 65 años o más y no indígena de 68 años o más.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Objetivo:

- Personas adultas mayores indígenas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en la República Mexicana y en los municipios o localidades catalogados como indígenas.¹
- Personas adultas mayores no indígenas de 68 años más de edad, mexicanas o con 25 años de residencia permanente en el país.
- Personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, incorporadas en el Padrón de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores, activos a diciembre del ejercicio fiscal 2019

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo ^{2/}	Población Potencial ^{3/}	Población Atendida al 30 de junio ^{1/}
Aguascalientes	78,503	78,503	74,800
Baja California	184,695	184,695	169,819
Baja California Sur	38,493	38,493	35,414
Campeche	54,483	54,483	56,303
Coahuila	193,741	193,741	183,897
Colima	51,549	51,549	54,948
Chiapas	272,112	272,112	304,894
Chihuahua	247,781	247,781	217,100
Ciudad de México	749,540	749,540	851,937
Durango	119,504	119,504	119,038
Guanajuato	349,597	349,597	368,556
Guerrero	265,978	265,978	255,751
Hidalgo	239,761	239,761	218,922
Jalisco	562,309	562,309	517,859
México	1,051,418	1,051,418	852,602
Michoacán	334,365	334,365	345,841
Morelos	164,499	164,499	139,733

¹ El catálogo de municipios y localidades indígenas está especificado en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/catalogo-de-municipios-indigenas-a-y-b-2020><https://www.gob.mx/bienestar/documentos/catalogo-de-localidades-indigenas-a-y-b-2020>

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo ^{2/}	Población Potencial ^{3/}	Población Atendida al 30 de junio ^{1/}
Nayarit	102,479	102,479	88,431
Nuevo León	355,774	355,774	314,142
Oaxaca	377,442	377,442	342,187
Puebla	426,463	426,463	410,584
Querétaro	114,990	114,990	111,546
Quintana Roo	63,805	63,805	55,349
San Luis Potosí	213,453	213,453	203,560
Sinaloa	248,139	248,139	218,722
Sonora	200,787	200,787	182,508
Tabasco	140,072	140,072	132,403
Tamaulipas	310,768	310,768	218,782
Tlaxcala	75,189	75,189	80,436
Veracruz	659,572	659,572	668,936
Yucatán	161,329	161,329	166,168
Zacatecas	124,471	124,471	125,727
Nacional	8,533,061	8,533,061	8,086,895

Nota:

1/ Personas a las que se les emitió por lo menos un apoyo en el periodo de enero a junio 2020: Información preliminar.

2/ La población objetivo es diferente de la meta de atención de beneficiarios 2020 que es de 8,481,255

3/ La población potencial es aquella con la problemática que justifica la existencia del Programa, mientras que la objetivo, es la población que el Programa ha definido atender en un periodo específico. Dado que se busca la universalidad del programa éstas poblaciones son las mismas.

Fuente: Población objetivo y potencial: Nota de actualización de las poblaciones potencial y objetivo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a las Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (PBPAM) para el Ejercicio Fiscal 2020, se otorgan a la población beneficiaria, los apoyos indicados a continuación.

Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,310 pesos a la persona beneficiaria, mediante entregas bimestrales.

- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,310 pesos, en caso de fallecimiento del beneficiario, el cual es otorgado al representante o adulto auxiliar de la persona fallecida que pertenecía al Padrón de Beneficiarios.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos otorgados por el programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que estos se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión de la Pensión

Con la finalidad de que toda la población interesada esté informada sobre la Pensión que se otorga, de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se publican y difunden las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, así mismo estas se difunden a través del personal facultado por la Secretaría de Bienestar en los Módulos de Atención y se entregan folletos informativos en los operativos de campo.

Perspectiva de Género

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones.

Enfoque de Derechos Humanos

Las y los servidores públicos, involucrados en la operación del programa, respetan, promueven, protegen y garantizan el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del programa, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo con apego a los criterios de igualdad y no discriminación

Proceso de Acceso

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo a través de los Módulos de Atención, son las responsables de llevar a cabo el registro estatal de las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios con base en las estimaciones y la disponibilidad presupuestal, determina el momento en que se cierra el proceso para la identificación de nuevas personas beneficiarias, así como los periodos de incorporación a la Pensión.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios lleva a cabo estrategias para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo:

- Monitoreo a la entrega de apoyos.
- Se solicita a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo informen el avance en la entrega de apoyos a las personas beneficiarias de la Pensión.

Las estrategias implementadas para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo permiten contar con un Padrón de Beneficiarios actualizado y como finalidad principal brindar una mejor atención a las personas beneficiarias de la Pensión.

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos, es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Unidad Responsable del Programa (URP) realiza una calendarización eficiente y prevé que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Contraloría Social

La Pensión promueve la participación de la ciudadana y/o de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación del programa y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En el segundo trimestre de 2020, se han realizado acciones de promoción de la Contraloría Social.

Sin embargo, se informa que, en el marco de las medidas y restricciones establecidas por las Autoridades de Salud, derivadas de la Pandemia generada por el COVID-19, en la operación de los Programas, la promoción para la participación de la ciudadana y/o de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación del programa y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, han aplicado las restricciones dictadas por la Autoridad Sanitaria, en ese sentido, en cuanto se levanten las mismas, desde luego se seguirá con las acciones de Contraloría Social.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Los mecanismos de seguimiento del programa consisten en la elaboración de un plan de trabajo de supervisión, cronograma de visitas e instrumentos de recolección de información.

Asimismo, se realiza la supervisión de gabinete y de campo en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo. En la supervisión de gabinete se revisa la documentación generada en los operativos de entrega de apoyos y para la supervisión de campo se determinan rutas para el control y revisión de las mesas de entrega de apoyos programadas, con la finalidad de optimizar recursos humanos y materiales.

Al segundo trimestre se han llevado a cabo las siguientes acciones de control:

- Calendario de entrega de apoyos.
- Reportes del Padrón Activo Emitido.
- Agenda Bitácora.
- Monitoreo de la entrega de apoyos.

Evaluación

El proceso de evaluación está a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de Ley General de Desarrollo Social (Ley de Bienestar) y conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el CONEVAL.

En el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), emitieron el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 (PAE20), en el cual se determinó llevar a cabo la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2019-2020, la cual está actualmente en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de diciembre de 2020.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Secretaría de Bienestar establece los mecanismos de coordinación necesarios con otras instituciones federales, gobiernos de las entidades federativas y municipios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno federal o de las entidades federativas.

La coordinación Interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos en la población objetivo de la Pensión; fortalecer la cobertura de las acciones; detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser beneficiarias y ejerzan su derecho a la pensión, la Dirección de Atención a Grupos Prioritario puede celebrar convenios de colaboración con las dependencias pensionarias federales y estatales, así como las autoridades de los tres órganos de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus pensionados y personas adultas mayores que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso a la Pensión.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación del PBPAM, la entrega de los apoyos económicos será suspendida cuando:

1. Las personas beneficiarias incluidas en el esquema de Entrega de Apoyos en Efectivo, o su representante o adulto auxiliar, no se presenten a recibir sus apoyos después de dos ocasiones consecutivas. La persona beneficiaria o su representante o adulto auxiliar, no se presente a aclarar la situación de la suspensión de apoyos económicos o la situación de posible duplicidad.
2. Se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria o responsable o adulto auxiliar, para ingresar a la Pensión.
3. Se realice la visita domiciliaria hasta en dos ocasiones y no sea localizada la persona beneficiaria o su representante o adulto auxiliar.
4. Se detecte una posible duplicidad de datos personales de la persona beneficiaria.
5. Cuando la persona beneficiaria, representante o adulto auxiliar, no atienda los requerimientos para presentarse en los Módulos de Atención; después de que no fue hallado, en dos ocasiones en su hogar durante las visitas domiciliarias.

Las personas beneficiarias serán dadas de baja en el Padrón de Beneficiarios en los siguientes casos:

- Por fallecimiento.
- Cuando se identifique que la persona beneficiaria proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas beneficiarias que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria solicite la baja voluntaria de la Pensión mediante escrito libre, dirigido al personal responsable de la Pensión.
- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Beneficiarios

En el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020 se registraron 315,280 incorporaciones a la Pensión a nivel nacional. Del total de incorporaciones 39,557 correspondieron a personas que residían en un municipio o localidad indígena.

Apoyo Económico Directo

Al mes de junio de 2020, se ha emitido por lo menos un apoyo económico a 8,086,895 personas adultas mayores, lo que representa un avance de 95 por ciento respecto a la meta del Padrón de Beneficiarios establecida para 2020 que es de 8,481,255 personas adultas mayores. De las personas atendidas a junio de 2020, 4,512,964 son mujeres (56 por ciento) y 3,573,890 son hombres (44 por ciento), 41 personas no identificaron su género.

Del total de personas emitidas, a junio de 2020, al 58 por ciento se les emitió el apoyo mediante transferencia electrónica mientras que, al resto, 42 por ciento, se les emitió el apoyo económico a través de transferencia en efectivo.

A junio de 2020 se atendieron 811,534 beneficiarios los cuáles son adultos mayores que residen en municipios o localidades catalogadas como indígenas.

Al bimestre mayo-junio se emitieron apoyos a 7,978,637 personas que se encontraban activas en el padrón.

Dada la emergencia sanitaria presentada en el país por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y como medida de fortalecimiento a la economía popular ante dicha emergencia, el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, dispuso, por segunda ocasión en el año realizar la dispersión de los recursos de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores de manera adelantada, así a finales de junio comenzaron las acciones para emitir los pagos de la pensión correspondientes a julio-agosto y septiembre-octubre. La primera vez que se llevó a cabo esta medida fue en marzo, mes en el que se emitió a los beneficiarios la pensión correspondiente a los bimestres marzo-abril y mayo-junio.

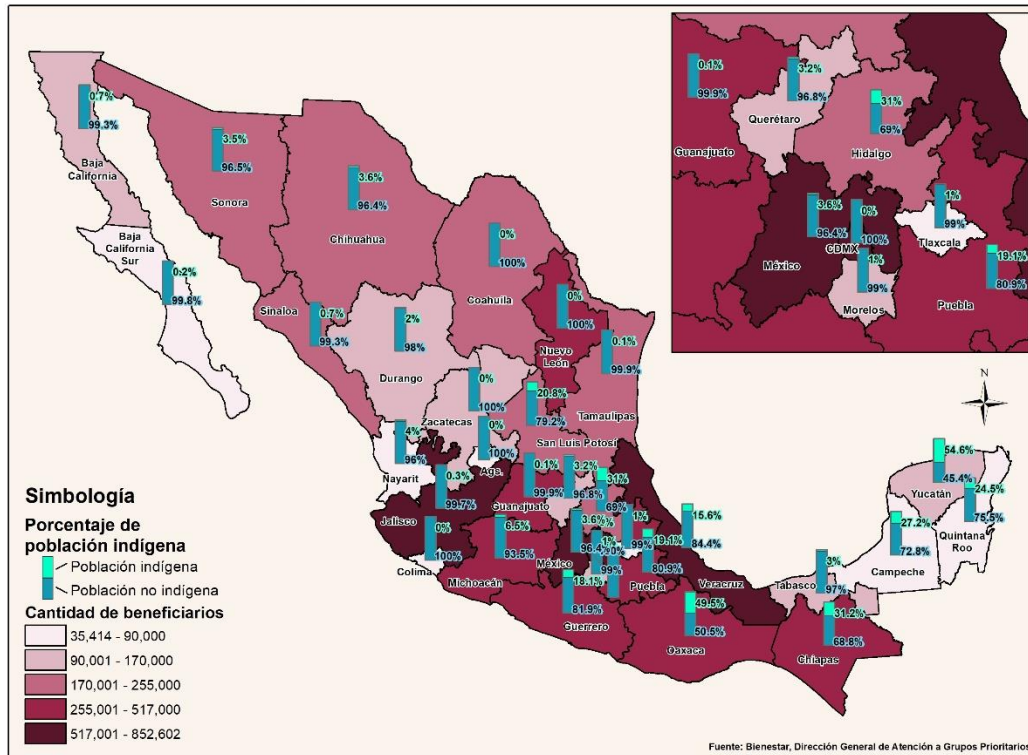
Es así que, al segundo trimestre de 2020, se emitieron recursos para apoyos económicos directos por 105,532 millones de pesos que corresponden a la emisión de las pensiones correspondientes a 5 bimestres.

Esta acción tiene como propósito contribuir a proteger la economía de uno de los sectores más vulnerables del país: las personas adultas mayores, alentar a que se queden en casa para protegerse y evitar riesgos para su salud.

Los operativos de pago para la entrega de la pensión en efectivo de los bimestres julio-agosto y septiembre-octubre se llevarán a cabo a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo con el apoyo del Banco del Bienestar y de Telecomm. En la entrega de los apoyos económicos en efectivo el personal de Bienestar seguirá todas las medidas de seguridad sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General.

PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Cantidad de beneficiarios por entidad federativa y población indígena, corte al segundo trimestre 2020



Personas Atendidas a junio de 2020				
	Estado	Hombres	Mujeres	Beneficiarios ^{1/}
1	Aguascalientes	32,555	42,245	74,800
2	Baja California	73,389	96,430	169,819
3	Baja California Sur	16,428	18,986	35,414
4	Campeche	27,075	29,228	56,303
5	Coahuila	83,804	100,092	183,897
6	Colima	25,090	29,858	54,948
7	Chiapas	146,899	157,994	304,894
8	Chihuahua	97,613	119,487	217,100
9	Ciudad de México	335,008	516,929	851,937
10	Durango	55,666	63,371	119,038
11	Guanajuato	164,642	203,912	368,556
12	Guerrero	114,206	141,544	255,751
13	Hidalgo	98,724	120,195	218,922
14	Jalisco	228,095	289,761	517,859
15	México	363,648	488,951	852,602
16	Michoacán	156,704	189,134	345,841
17	Morelos	61,566	78,167	139,733
18	Nayarit	41,585	46,845	88,431
19	Nuevo León	138,275	175,865	314,142

Personas Atendidas a junio de 2020				
	Estado	Hombres	Mujeres	Beneficiarios ^{1/}
20	Oaxaca	152,821	189,361	342,187
21	Puebla	174,464	236,118	410,584
22	Querétaro	48,453	63,093	111,546
23	Quintana Roo	26,260	29,087	55,349
24	San Luis Potosí	94,914	108,646	203,560
25	Sinaloa	100,347	118,373	218,722
26	Sonora	82,065	100,440	182,508
27	Tabasco	62,215	70,188	132,403
28	Tamaulipas	96,568	122,214	218,782
29	Tlaxcala	35,654	44,782	80,436
30	Veracruz	303,717	365,213	668,936
31	Yucatán	75,938	90,230	166,168
32	Zacatecas	59,502	66,225	125,727
Total		3,573,890	4,512,964	8,086,895

Nota: 1/ Personas a las que al menos se les ha emitido un apoyo económico directo en el periodo enero a junio 2020. Incluye 41 beneficiarios que no identificaron su género. Información preliminar

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

Indicadores

Resultados de los Principales Indicadores Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores Enero-Junio 2020 (Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas beneficiarias con apoyos recibidos respecto de las personas registradas en el Padrón Activo de Beneficiarios.	Número de personas beneficiarias con apoyos recibidos	8,106,395	95.6%	7,821,801	95.58%	ND	MD	ND	Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida: Porcentaje
	Número total de personas registradas en el Padrón Activo de Beneficiarios	8,481,255		8,183,500		7,978,637			
Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa.	Total de personas adultas mayores incorporadas al Programa	784,373	100.0%	313,749	40.00%	315,280	40.2%	100.5%	Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida: Porcentaje
	Total de personas adultas mayores que solicitaron su incorporación al Programa	784,373		784,373		784,373			
Porcentaje de apoyos económicos directos entregados a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos entregados a personas adultas mayores beneficiarias.	Total de apoyos económicos directos entregados a través de transferencias electrónicas a las personas adultas mayores beneficiarias	28,776,006	61.0%	14,145,300	29.97%	14,077,165	29.8%	100%	Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida: Porcentaje
	Total de apoyos económicos directos entregados	47,202,695		47,202,695		47,202,695			

Nota: N.A : No Aplica.

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores**“Porcentaje de personas beneficiarias con apoyos recibidos respecto de las personas registradas en el Padrón Activo de Beneficiarios.”**

Al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, la información del indicador no está disponible dado que aún se encuentran en proceso de conciliación información correspondiente a los operativos de pago, proceso que se retrasó debido a que todo el personal operativo se enfocó en realizar los debidos procedimientos para la entrega de apoyos adelantados, dada la emergencia sanitaria presentada en el país por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

“Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa.”

Al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, el indicador presenta un avance ligeramente superior al programado, pues se han incorporado 1,531 personas adultas más de lo planeado, dado que la disponibilidad presupuestaria así lo permitió.

“Porcentaje de apoyos económicos directos entregados a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos entregados a personas adultas mayores beneficiarias.”

Al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, el indicador presenta un avance ligeramente menor al programado dado que se emitió, a través de transferencia electrónica, un menor número de apoyos de acuerdo a lo programado, ello encuentra explicación en que una mayor parte de las incorporaciones al programa en el bimestre mayo junio correspondieron a personas cuyo medio de pago es transferencia no electrónica.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 fue asignado al programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores un presupuesto original de 129,350.34 millones de pesos, al segundo trimestre del ejercicio 2020, dicho presupuesto sufrió reducciones presupuestales. por lo que el programa cuenta con un presupuesto modificado de 129,020.44 millones de pesos.

El presupuesto calendarizado al segundo trimestre de 2020 asciende a 106,539.58 millones de pesos, de los cuales fueron ejercidos 105,596.44 millones de pesos, es decir el 99 por ciento.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000. En estos capítulos se presenta una variación de 62.75 millones de pesos que corresponden a recursos que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y la Dirección General, debido a que los servicios se encuentran en proceso de pago o contratación.

Capítulo 4000. Este capítulo presenta una variación por 880.39 millones de pesos, entre el presupuesto calendarizado y ejercido que corresponde a recursos que se encuentran en proceso de revisión de base de datos de beneficiarios para su programación y pago.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	129,249,253,576	127,346,809,042	104,798,005,907	104,688,591,443	99.9
4300 Subsidios y Subvenciones	129,249,253,576	127,346,809,042	104,798,005,907	104,688,591,443	99.9
43101 Subsidios a la producción	129,249,253,576	127,346,809,042	104,798,005,907	104,688,591,443	99.9
Subtotal	129,249,253,576	127,346,809,042	104,798,005,907	104,688,591,443	99.9
Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	101,082,417	775,306,115	498,255,663	498,255,663	100.00
2000 Materiales y Suministros	0	104,024,315	74,603,846	68,898,178	92.35
3000 Servicios generales	0	794,296,521	397,736,937	340,695,128	85.66
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0.00
Subtotal	101,082,417	1,673,626,951	970,596,447	907,848,969	93.54
T o t a l	129,350,335,993	129,020,435,993	105,768,602,354	105,596,440,413	99.84

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; (Nombre de la UR); Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2020.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

Objetivo General

Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral y escolar de las madres, padres solos o tutores que buscan empleo, trabajan o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Potencial

Madres de 15 años y más, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian y que tienen bajo su cuidado al menos una niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 4 años de edad y, de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad para niñas y niños con alguna discapacidad sin acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, en específico al cuidado y atención infantil como prestación laboral u otros medios.

Población Objetivo

Subconjunto de la población potencial, la cual contempla aquellas personas que se encuentren en condición de ocupación disponible, desocupada, subocupada u ocupada en el sector informal o formal y específicamente se refiere a las personas que no tienen empleo, buscan un empleo o tienen un empleo que no les brinda seguridad social o el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil.

Población Atendida

El Programa opera a nivel nacional. Al 30 de junio de 2020, tuvo presencia geográfica en las 32 entidades federativas, otorgando apoyos a un total de 113,065 personas beneficiarias para el cuidado y atención infantil de 115,501 niñas y niños.

En el siguiente cuadro se muestra la población objetivo, población potencial y la población atendida del Programa. La población objetivo y la potencial son actualizadas por la Dirección General de Análisis y Prospectiva (DGAP) de la Secretaría de Bienestar.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio 2020
Aguascalientes	7,361	26,640	2,778
Baja California	15,026	56,562	449
Baja California Sur	4,825	13,699	612
Campeche	8,906	27,173	1,509
Coahuila	16,288	58,608	4,958
Colima	4,966	18,794	6,521
Chiapas	62,823	243,457	2,428
Chihuahua	18,374	67,527	1,945
Ciudad de México	46,256	115,516	5,359
Durango	16,216	47,771	3,519

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio 2020
Guanajuato	46,365	152,649	5,950
Guerrero	34,483	138,337	4,605
Hidalgo	23,652	91,538	3,458
Jalisco	48,875	196,062	5,215
México	142,505	491,400	8,588
Michoacán	43,930	159,765	4,903
Morelos	14,284	53,593	3,050
Nayarit	12,838	37,905	3,332
Nuevo León	25,036	86,951	1,876
Oaxaca	50,741	153,875	3,093
Puebla	58,694	213,475	4,750
Querétaro	6,228	48,035	1,630
Quintana Roo	9,641	39,860	1,019
San Luis Potosí	16,272	72,398	3,016
Sinaloa	26,011	74,587	4,796
Sonora	16,282	55,826	2,543
Tabasco	21,095	71,982	2,490
Tamaulipas	22,188	77,971	2,819
Tlaxcala	14,645	41,622	3,074
Veracruz	56,720	231,119	6,811
Yucatán	18,000	54,847	3,072
Zacatecas	7,919	48,005	2,897
Nacional	917,445	3,267,549	113,065

Fuente: Dirección General de Análisis y Prospectiva con información de la ENOE, 2019.II-2019.IV // Padrón de beneficiarios de la Dirección General de Políticas Sociales de la Secretaría de Bienestar.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Las personas que hayan cubierto los criterios y requisitos de incorporación, establecidos en las Reglas de Operación del Programa, pueden recibir los apoyos que otorga de acuerdo con lo siguiente:

Apoyo Económico	Monto
1. Madre, Padre o Tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1. 1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño.

Apoyo Económico	Monto
2. Madre, Padre o Tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo, con discapacidad de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	2. 3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño.

El Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Bienestar brindará apoyos a las personas beneficiarias por un máximo de tres niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples.

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Bienestar, entregará este apoyo, directamente a la madre, padre solo o tutor.

El apoyo que entrega la Secretaría de Bienestar directamente a la madre, padre solo o tutor, se otorgará conforme al presupuesto autorizado para la operación del Programa. Para otorgar el apoyo correspondiente a cada bimestre se considerará que la(s) niña(s) o niño(s) cumplan con la edad que los requisitos de las Reglas de Operación establecen.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

En el marco del Programa, no se excluye a personas Beneficiarias o potenciales personas Beneficiarias por su género, además no excluye a personas que pertenezcan a ciertos grupos sociales. Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos de incorporación establecidos en las Reglas de Operación podrán tener acceso a los apoyos que otorga el Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, para ser Beneficiaria(o) el Programa tiene como prioridad a las personas que habitan en Municipios Indígenas; de alto rezago social; pobreza extrema; zonas con alto grado de marginación; altos índices de violencia; las zonas fronterizas, así como zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

Para el caso de Madres, Padres solos o Tutores con niñas y niños indígenas a su cargo, el domicilio podrá pertenecer a los que se señalan en el Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Contraloría Social

En el Programa, la participación ciudadana se lleva a cabo a través de las personas Beneficiarias que integran los Comités de Contraloría Social, que desempeñan, entre otras, las siguientes funciones.

- Vigilar que el Programa opere conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y no sea utilizado para fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a sus objetivos, y que los apoyos sean entregados de manera oportuna.
- Vigilar que los apoyos que otorga el Programa hayan sido entregados de manera directa, sin condiciones ni amenazas.
- Verificar que las personas Beneficiarias conozcan su derecho a presentar quejas o denuncias por el mal uso del Programa.

Los instrumentos operativos y normativos para la integración y operación de los Comités de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo), fueron debidamente aprobados por la Secretaría de la Función Pública.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Evaluación

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras fue revisado en el marco del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (PAE), conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De acuerdo con el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal 2020, el Programa está sujeto a la Evaluación de Diseño, la cual fue realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, dicha evaluación se encuentra integrada por seis secciones que analizan los principales aspectos del diseño del Programa y ya se encuentran disponibles en la página web oficial del CONEVAL.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

No Aplica.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Los apoyos que otorga el Programa se entregan de manera completa con frecuencia bimestral, directamente a la madre, padre solo o tutor(a) beneficiaria(o) que haya cumplido con los Criterios y Requisitos de incorporación establecidos en las Reglas de Operación o bien aquellas que al 31 de diciembre de 2019 se encontraban incluidas en el padrón de beneficiarios; cada bimestre se considera que las niñas(os), hijas(os) de las personas Beneficiarias cumplan con la edad establecida en las Reglas de Operación. Específicamente, la temporalidad está determinada en función de las edades: 1. niña(s) y niño(s) de entre 1 año

y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad, y 2. niña(s) y niño(s) con discapacidad de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.

En el mes de abril del 2020 se realizó la bancarización de los apoyos económicos que otorga el Programa, entregando de manera directa a los beneficiarios su tarjeta.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Acciones de focalización conforme a los siguientes criterios:

De conformidad con las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2019, el Programa tiene prioridad para incorporar como beneficiarias(os) a las personas que habiten en municipios indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema y zonas con alto grado de marginación o altos índices de violencia, las zonas fronterizas, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

Avances del Programa al segundo trimestre de 2020:

Todas las personas interesadas, sin distinción de su grupo social o género, pueden tener acceso a los apoyos otorgados por el Programa, siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación vigentes. El Programa opera a nivel nacional, lo que permite contribuir a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de un total de 113,065 personas Beneficiarias al otorgarles apoyos para el cuidado y atención infantil de un total 115,501 niñas y niños.

Para el segundo trimestre del 2020, el Programa presenta un avance de 585,082,800.00 pesos como apoyos económicos otorgados directamente a los beneficiarios del Programa, lo que representa un 27.69 por ciento respecto de la meta programada anual.

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje del presupuesto ejercido para la gestión de apoyos a madres, padres solos y tutores respecto al presupuesto programado.	Numerador	2,092,150,294.00	99.00	585,082,800.00	27.69	585,082,800.00	27.69	100.00	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	2,113,283,125.00		2,113,283,125.00		2,113,283,125.00			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, de la (211-DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES) y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio fiscal 2020, el Programa presenta un presupuesto autorizado de 2,192,429,843.00 pesos. Al 30 de junio de 2020, se han realizado los movimientos que se detallan en el cuadro siguiente:

MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO ORIGINAL ENERO A JUNIO DE 2020 (PESOS)

Concepto	Presupuesto Original (A)	Presupuesto Modificado (B)	Variación (A-B)
Inversión DGPS	2,184,140,330.00	2,169,688,253.85	14,452,076.15
Diferente a inversión	0	0	0
Subtotal Inversión	2,184,140,330.00	2,169,688,253.85	14,452,076.15
Indirectos		2,526,054.24	-2,526,054.24
Honorarios	8,289,513.00	17,615,534.91	-9,326,021.91
Subtotal Indirectos	8,289,513.00	20,141,589.15	-11,852,076.15
Total	2,192,429,843.00	2,189,829,843.00	2,600,000.00

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, con cifras del SICOP al 30 de junio de 2020.

Respecto del cuadro anterior, se puede observar que el presupuesto modificado presenta una reducción de 2.6 millones de pesos respecto del presupuesto original, resultando una cifra actualizada de 2,189,829,843.00 pesos. Dicha reducción fue originada por el Decreto emitido por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado el pasado 23 de abril del año en curso, en el cual se estableció que todas las dependencias federales debían reducir en un 75 por ciento su gasto en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

Explicación a variaciones respecto del presupuesto ejercido en relación con el presupuesto modificado calendarizado.

Al segundo trimestre del 2020, el Programa presenta 601,851,042.84 pesos tanto del presupuesto modificado calendarizado, así como del presupuesto ejercido. Dichos datos se detallan en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO MODIFICADO CALENDARIZADO VS EJERCIDO
ENERO A JUNIO DE 2020
(PESOS)

Concepto	Presupuesto Calendarizado (A)	Presupuesto	Variación (A-B)
Inversión DGPS	585,082,800.00	585,082,800.00	0.00
Subtotal Inversión	585,082,800.00	585,082,800.00	0.00
Indirectos	0	0.00	0.00
Honorarios	16,768,242.84	16,768,242.84	0.00
Subtotal Indirectos	16,768,252.84	16,768,242.84	0.00
Total	601,851,042.84	601,851,042.84	0.00

Fuente: Secretaria de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, con cifras del SICOP al 30 de junio de 2020.

Respecto del presupuesto ejercido al segundo trimestre del año por un total de 601,851,042.84 pesos, este se encuentra integrado de la siguiente manera: 585,082,800.00 pesos correspondieron a Inversión o Subsidios y 16,768,242.84 pesos a Servicios Personales, estos últimos representados en su totalidad en la partida presupuestal 12101 Honorarios.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,184,140,330	2,169,688,254	585,082,800	585,082,800	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	2,184,140,330	2,169,688,254	585,082,800	585,082,800	100.0
43101 Subsidios a la producción	2,184,140,330	2,169,688,254	585,082,800	585,082,800	100.0
Subtotal	2,184,140,330	2,169,688,254	585,082,800	585,082,800	100.0

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	8,289,513	17,615,535	16,768,243	16,768,243	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	2,526,054	0	0	0.0
Subtotal	8,289,513	20,141,589	16,768,243	16,768,243	100.0
T o t a l	2,192,429,843	2,189,829,843	601,851,043	601,851,043	100.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Políticas Sociales; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio 2020.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

Objetivo General

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo nacional de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que se encuentran preferentemente en zonas de población mayoritariamente indígena, afromexicanos, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia. La población beneficiaria se distribuye de la siguiente manera:

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	1,159	1,159	554
Baja California	2,104	2,104	851
Baja California Sur	668	668	272
Campeche	667	667	314
Coahuila	1,361	1,361	399
Colima	1,023	1,023	444
Chiapas	3,242	3,242	1,242
Chihuahua	2,950	2,950	1,055
Ciudad de Mexico	2,683	2,683	1,214
Durango	1,388	1,388	685
Guanajuato	3,132	3,132	1,213
Guerrero	2,762	2,762	1,058
Hidalgo	2,040	2,040	834
Jalisco	2,887	2,887	1,495
México	6,826	6,826	3,058
Michoacán	2,689	2,689	1,296
Morelos	1,173	1,173	476
Nayarit	1,073	1,073	158
Nuevo León	1,888	1,888	888
Oaxaca	3,170	3,170	1,452
Puebla	3,025	3,025	1,160
Querétaro	1,433	1,433	577
Quintana Roo	729	729	302
San Luis Potosí	1,358	1,358	366
Sinaloa	2,254	2,254	1,009
Sonora	1,587	1,587	680
Tabasco	2,177	2,177	926
Tamaulipas	2,117	2,117	971
Tlaxcala	1,059	1,059	487
Veracruz	2,782	2,782	874
Yucatán	1,153	1,153	534
Zacatecas	1,295	1,295	502
Nacional	65,854	65,854	27,346

Fuente: Secretaría de Bienestar, registros administrativos de la Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia

Notas: No se incluyen 3,585 hijas e hijos en orfandad que causaron baja definitiva del Programa

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, para el ejercicio fiscal 2020 (Acuerdo ROP 2020), se otorga un apoyo monetario directo mensual, que se entregó bimestralmente a las hijas e hijos en orfandad materna, a través de las personas responsables o a las o los propios beneficiarios, de manera directa, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel Educativo	Monto Mensual (pesos)
De recién nacido a hasta preescolar	360.00
Primaria	600.00
Secundaria	845.00
Media superior	1,090.00
Superior	1,200.00

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2019.

Los apoyos monetarios que otorga el Programa se dan sólo en el caso que el fallecimiento de la jefa de familia haya ocurrido durante la vigencia del mismo (a partir del 1 de marzo de 2013), debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 3.3 (Criterios y Requisitos para el Registro), en cuyo caso se podrán solicitar los beneficios del Programa, presentar la documentación y requisitos de elegibilidad señalados en el Acuerdo ROP 2020. Los apoyos se otorgarán de conformidad al último comprobante de estudios presentado, quedando exentos de ese requerimiento los menores en orfandad que se encuentran en la primera infancia.

Asimismo, como un beneficio extra para las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en orfandad materna, se implementó el levantamiento de la "Cédula de Seguimiento a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", con el propósito de verificar fehacientemente que las hijas e hijos en orfandad beneficiarios del Programa se encuentren protegidos, y sus derechos sociales y humanos sean respetados, en este trimestre, se realizó la captura de la información de los instrumentos aplicados en el 2019, y en el mes pasado se inició la elaboración de informe correspondiente.

Además, se instrumentó el "Cuadernillo por tus Derechos", con la finalidad de promocionar y dar a conocer sus derechos humanos a las niñas y niños incorporados, que en caso de tener algún problema o sentirse vulnerados, tengan la certeza y seguridad que el Gobierno Federal los protege, ya que podrán acudir o llamar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) más cercano o a los Centros Integradores del Bienestar en su comunidad.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia, en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, son las encargadas de realizar la promoción, dando a conocer los apoyos que otorga, criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con los numerales 3. (Lineamientos) y 8.1 (Difusión) del Acuerdo ROP 2020. Asimismo, en cumplimiento a la determinación del buen uso y disposición de los recursos, como se señala en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a la Ley Federal de Austeridad Republicana, la convocatoria se encuentra en forma digital y no impresa, en la página de internet del Programa y en los Centros Atención de Bienestar de cada entidad federativa.

Con la finalidad de acercar los apoyos a la población objetivo, las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, mediante los Centros de Atención realizarán visitas de campo en todo el territorio nacional, primordialmente, a las zonas con población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia de conformidad al numeral 4.2.2 (Proceso de Atención) del Acuerdo ROP 2020.

Las niñas, niños, adolescentes y los jóvenes de hasta 23 años de edad, que hayan sufrido la pérdida de su madre, pudieron solicitar el apoyo del Programa en cualquier momento del año, acudiendo a los Centros de Atención o mediante las visitas de campo, presentando la documentación requerida de conformidad a lo establecido en el numeral 3.3 (Criterios y Requisitos para el Registro) del Acuerdo ROP 2020, en caso de ser aprobado, en un plazo máximo de 41 días naturales se le efectuará la entrega de los apoyos correspondientes, con el propósito de fomentar la permanencia de los menores y jóvenes dentro del sistema escolar, coadyuvando a mejorar las condiciones de vida de la población infantil.

Perspectiva de género

La población objetivo del Programa son las hijas e hijos de familias encabezadas por una mujer, por lo cual, la perspectiva de género se incorpora por sí misma, colaborando a la reducción y fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para alcanzar un desarrollo pleno, garantizando la vigencia y ejercicio de sus derechos.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

El 30 de septiembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que instruye la constitución de un Fideicomiso de Administración para el manejo y pago de los apoyos a las hijas e hijos en orfandad materna del Programa, sin estructura orgánica, con lo cual se reducen los costos al mínimo indispensable, teniendo como Fiduciario al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Este mecanismo da certidumbre y transparencia al destino de los recursos, ya que sólo se puede solicitar el desembolso de los apoyos económicos hasta que se haya cumplido con los requisitos marcados por las Reglas de Operación.

El artículo tercero del mencionado decreto establece que “...los recursos aportados al Fideicomiso que no se hubieren devengado al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, permanecerán en dicho Fideicomiso para cubrir las obligaciones futuras del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 214, sexto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”. Lo anterior significa que el Patrimonio del Programa se resguarda de manera permanente en el Fideicomiso creado para ese propósito, a efecto de cubrir los compromisos de pago establecidos a corto y mediano plazo.

Para el ejercicio fiscal 2020, en el Presupuesto de Egresos de la Federación no se autorizaron recursos para el pago de beneficiarios, por lo que no hubo un incremento en el patrimonio del Fideicomiso. Así, el saldo acumulado al 31 de mayo de 2020 fue de 2,323 millones de pesos; este saldo incluye ingresos por intereses al periodo por 23.7 millones de pesos. Con respecto a la entrega de apoyos a las hijas e hijos en orfandad materna, al segundo trimestre del presente ejercicio suman 45.03 millones de pesos, acumulando 1,878 millones de pesos durante el periodo de 2013 al segundo trimestre de 2020.

Cabe señalar que, en acatamiento al DECRETO Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 2 de abril de 2020, en el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos y análogos, el día 3 de junio de 2020 el fiduciario Banco del Bienestar realizó un entero de 2,322.8 millones a la Tesorería de la Federación (TESOFE), descontando únicamente del patrimonio del fideicomiso las obligaciones a cargo del mismo, con lo que SE DIO POR EXTINTO el Fideicomiso Público 10235 denominado “Fondo para Administrar el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia”.

El Programa se ha sujetado a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016. El equipo del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia planea dar continuidad al impulso de la nueva visión de la actual administración, consolidando la implementación de una estrategia, cuyos objetivos se centran en incentivar la participación de los ciudadanos beneficiarios de este Programa de manera activa y la construcción de una cultura anticorrupción, y con ello generar un impacto real en el tejido social a lo largo del territorio nacional. Para el ejercicio 2020, se tiene programado la creación de 150 Comités de Contraloría Social en las 32 entidades federativas, tomando en consideración la implementación de los lineamientos a los que se deberá sujetar la conformación de los mismos de acuerdo a la nueva normalidad provocada por la contingencia sanitaria que actualmente vive el país.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

El Comité Técnico del Programa es el máximo órgano rector, encargado de establecer las líneas de intervención, mediante las cuales se contribuye al logro de los objetivos nacionales en materia de atención a las niñas o niños en orfandad materna. La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia (DGSVJF), proporciona seguimiento al Programa, a través de los mecanismos que se establezcan por parte del Comité y rinde un informe en cada una de sus sesiones ordinarias.

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento (DGS) proporcionó acompañamiento y revisión al ejercicio de los recursos asignados al Programa, tanto a nivel central, como en las Delegaciones de la Secretaría de Bienestar; asimismo, se acordó con la DGSVJF su participación en la vigilancia de ciertas acciones del Programa en las entidades federativas.

Supervisión

Los Coordinadores del Programa en comunicación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, son los responsables de la supervisión directa de las acciones, de resguardar los expedientes físicos y verificar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia. Considerando que los recursos de este Programa son federales, y su ejercicio podrá ser auditado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por la Auditoría Superior de la Federación por el Órgano Interno de Control y por la SFP.

La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia realizó visitas periódicas de supervisión a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, para verificar la existencia de los expedientes de los beneficiarios del Programa; asimismo, se asistirá periódicamente a la entrega de apoyos y en eventos organizados en diferentes municipios y localidades con la población beneficiaria del Programa.

Las ROP 2020 en el numeral 7.2 (Control y Auditoría), se establece que se deberá dar todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar las auditorías, o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; asimismo, se efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones y observaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras.

Resultados

Ante la propagación a nivel mundial del COVID-19, así como en el marco de la Jornada Nacional de Sana Distancia que estableció la Secretaría de Salud, con el objeto de continuar preservando la salud de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar y de conformidad con lo determinado en el “ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2” (Acuerdo de emergencia sanitaria), emitido por el Consejo de Salubridad General y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, derivado de lo anterior, al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia no le ha sido posible realizar las tareas y acciones encomendadas para la operación del Programa, aunado a la falta de recursos para la entrega de apoyos a los beneficiados, debido a la extinción del fideicomiso y la entrega del patrimonio del mismo a la TESOFE.

Respecto a la incorporación de las y los hijos en situación de orfandad de recién nacidos hasta 23 años de edad, es importante informar que debido al proceso que se inició, para lograr la continuidad del fideicomiso, a fin de seguir contando con el patrimonio que permitiría la erogación de los apoyos a los beneficiarios, y la negativa ficta a esta solicitud; aunado a los pocos recursos que se autorizaron en el PEF, para los gastos de operación, y a la disminución del personal operativo, solamente se atendieron los casos con muy alta vulnerabilidad o que se autodeterminaron como población indígena y las familias en las cuales la madre falleció por la violencia sistemática contra la mujer o por crimen de odio muchos de estos casos tipificado

como un feminicidio por la autoridad competente, sumando a este escenario la propagación a nivel mundial del COVID-19, así como en el marco de la Jornada Nacional de Sana Distancia que estableció la Secretaría de Salud, con el objeto de continuar preservando la salud de las personas y de conformidad con lo determinado en el Acuerdo de emergencia sanitaria, sólo se pudieron incorporar al padrón de beneficiarios dos nuevos casos de hijas e hijos en orfandad, además se sumó un niño dando un total de tres personas ingresadas al registro de las y los beneficiarios; es así que, de forma acumulada, de marzo de 2013 al segundo trimestre de 2020 se tienen un padrón histórico de 69,439 niñas, niños, jóvenes y adolescentes en orfandad que han recibido el apoyo económico del Programa, para continuar con sus estudios.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Secretaría de Bienestar es la encargada de la ejecución de este Programa, mediante la Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia, a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo. En coordinación con diferentes áreas de análisis y estudios de la Secretaría de Bienestar, se ha verificado que no exista duplicidad en las acciones del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia con otros programas de la Administración Pública Federal, sino complementariedad y sinergias.

Se realizaron acciones de colaboración con los registros civiles estatales y otras instancias, con el propósito de solicitar la documentación y validar otra que permita y garantice la incorporación de las hijas e hijos en orfandad materna, de los nuevos casos de alta vulnerabilidad que se integraron en este periodo.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

En el marco de la protección de los derechos, se tiene como propósito del Seguro de Vida el procurar que las niñas y niños en orfandad materna, ejerzan y protejan su derecho de asistir a la escuela, de alimentación y protección, sin embargo, debido a la extinción del Fideicomiso 10235 denominado “Fondo para Administrar el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia”, se solicitó una ampliación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para inyectar recursos, con el propósito de cumplir con las obligaciones contraídas para asegurar el compromiso que se tiene con la niñez y juventud en orfandad materna ya incorporada e incrementar la incorporación de la población que cumpla con los requisitos señalados en las Reglas de Operación, ya que como gobierno tenemos la obligación de velar por el interés superior de los niños que serán los pilares de nuestra nación en un futuro próximo.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Debido a la normatividad aplicable, el programa trabajó durante el ejercicio fiscal 2020 con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), heredada de la administración anterior, por lo cual los indicadores no muestran la visión del actual gobierno, respecto a mejorar las condiciones de bienestar de la población, ni las acciones de promoción, garantía, protección y respeto a los derechos sociales y humanos de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en situación de orfandad. Asimismo, es importante señalar que debido a la extinción del Fideicomiso 10235, se disminuyeron todas las acciones operativas del Programa, por lo cual, la mayoría de ellos (indicadores) presentan resultados debajo de lo programado.

De los seis indicadores que comprenden la MIR del Programa, que se reportan al segundo trimestre, presentan los siguientes resultados:

- Los indicadores de “Porcentaje de familias con jefatura femenina en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales” y “Porcentaje de campañas estatales realizadas al periodo”, no tendría sentido continuar, porque conforme a la actualización de la normatividad aplicable al Programa, como los cambios en el Acuerdo ROP 2020 y PND 2019-2024; por otra parte, las Reglas de Operación ya no incluye la afiliación, de tal modo que se fijó una meta “cero” y se tiene un avance “cero” dando cumplimiento a lo esperado, y en el caso de las campañas no se programaron, ni se realizó promoción en el periodo, por lo que se cumplió con lo estimado.
- El “Porcentaje de hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia renovaron su apoyo debido a la permanencia escolar”, no presenta avance, la disminución de actividades sustantivas, y la incertidumbre del futuro del Programa, aunado a la imposibilidad de renovación de los documentos en las escuelas, por la contingencia sanitaria tuvieron como resultado una menor renovación de apoyos, respecto al año anterior, lo que se refleja en una disminución de casi un 3%, causado por que durante este periodo el Programa tuvo actividades imprevistas provocadas por la emergencia sanitaria y la posibilidad de la extinción del Programa debido al Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los Fideicomisos Públicos de fecha 2 abril, publicada en el Diario Oficial de la Federación, además de la espera de una respuesta positiva de parte de la SHCP y SFP para reconsiderar la extinción de dicho Fideicomiso, ya que el mismo se enfocaba a la atención de una población vulnerable. Provocando que las acciones de interacción con los beneficiarios disminuyeran.
- El indicador de “Costo operacional promedio para la permanencia escolar de las hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia reciben el apoyo del Programa”, presenta un avance de 200 por ciento, como consecuencia del DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, de fecha 2 de abril de este año, y a la negativa ficta por parte de la SHCP, para reconsiderar la no extinción del fideicomiso, con fecha 5 de junio mediante la intervención del Banco de Bienestar y a Solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano la totalidad del patrimonio del Fideicomiso fue transferida a la TESOFE, por lo que los apoyos a los beneficiarios fueron suspendidos en tanto la SCHP no autorice recursos al programa. Al no haber entrega de los apoyos el resultado de este indicador es indeterminado, causado porque durante este periodo el Programa tuvo actividades imprevistas provocadas por la emergencia sanitaria y la

posibilidad de la extinción del Programa debido al Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los Fideicomisos Públicos de fecha 2 abril, publicada en el Diario Oficial de la Federación, además de la espera de una respuesta positiva de parte de la SHCP y SFP para reconsiderar la extinción de dicho Fideicomiso, ya que el mismo se enfocaba a la atención de una población vulnerable. Provocando que las acciones de interacción con los beneficiarios disminuyeran.

- La “Tasa de cambio porcentual en el número de hijas e hijos de jefas de familia fallecidas, incorporados en el programa”, presenta un avance de 83 por ciento, la extinción del fideicomiso creado para administrar el patrimonio del Programa, que era utilizado para el pago de los apoyos y la incertidumbre de contar con los recursos necesarios para las dispersiones de la población beneficiaria incorporada, ha provocado retrasos en las nuevas incorporaciones, con un -88% de variación respecto al mismo periodo del año anterior, como consecuencia que durante este periodo el Programa tuvo actividades imprevistas provocadas por la emergencia sanitaria y la posibilidad de la extinción del Programa debido al Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los Fideicomisos Públicos de fecha 2 abril, publicada en el Diario Oficial de la Federación, además de la espera de una respuesta positiva de parte de la SHCP y SFP para reconsiderar la extinción de dicho Fideicomiso, ya que el mismo se enfocaba a la atención de una población vulnerable. Provocando que las acciones de interacción con los beneficiarios disminuyeran.
- La “Oportunidad en la entrega de los apoyos a hijas e hijos en situación de orfandad de primer ingreso al Programa”, presenta un avance de 200 por ciento, como consecuencia del DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, de fecha 2 de abril de este año, y a la negativa ficta por parte de la SHCP, para reconsiderar la no extinción del fideicomiso, con fecha 5 de junio mediante la intervención del Banco de Bienestar y a Solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano la totalidad del patrimonio del Fideicomiso fue transferida a la TESOFE, por lo que los apoyos a los beneficiarios fueron suspendidos en tanto la SCHP no autorice recursos al programa. Al no haber entrega de los apoyos el resultado de este indicador es cero.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia
Enero-junio 2020

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al periodo		Porcentaje de Avance $((D-F) * 100 / D) + 100$	
Absoluto (A)	Indicador (B)	Absoluto (C)	Indicador (D)	Absoluto (E)	Indicador (F)				
Porcentaje de hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia renovaron su apoyo debido a la permanencia escolar	Numerador	-	-	-	-	38,665	97.04	97.04	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero - Junio 2020
	Denominador	32,866	39,843	39,843					
Costo operacional promedio para la permanencia escolar de las hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia reciben el apoyo del Programa	Numerador	11,242,869	342.00	4,141,096	121.00	4,977,232	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero - Junio 2020
	Denominador	1	1	1		-			
Tasa de cambio porcentual en el número de hijas e hijos de jefas de familia fallecidas, incorporados en el programa	Numerador	-	100.00	-	100.00	3	83.33	83.00	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero - Junio 2020
	Denominador	98		18		18			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para 2020, le fueron autorizados al Programa 11.242 millones de pesos, a la fecha se ha solicitado una adecuación presupuestal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con una asignación en el capítulo 1000 de 5'164,524 pesos, de los cuales 662 mil pesos son del presupuesto original y una transferencia autorizada por 4'502,189, para el pago de contratos de honorarios, y los recursos restantes con tipo de gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios"; es decir, recursos para gastos administrativos o indirectos, que permitan atender el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y atención ciudadana.

Es importante señalar que, para el ejercicio presupuestal 2020 no se autorizó presupuesto para el apoyo a beneficiarios (partida de gasto 43401 "subsidios a la prestación de servicios públicos", con tipo de gasto 1 "Gasto corriente").

Al 30 de junio del 2020, en el presupuesto para gastos indirectos del Programa se ejercieron 4'977,232 millones pesos, fundamentalmente en el pago de los contratos de honorarios de la Unidad Responsable y de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, lo que representó el 100 por ciento del presupuesto programado al periodo.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Abril-junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,580,535	6,078,345	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	10,580,535	6,078,345	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	10,580,535	6,078,345	0	0	0.0
Subtotal	10,580,535	6,078,345	0	0	0.0
Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Abril-junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	662,334	5,164,524	4,977,232	4,977,232	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	662,334	5,164,524	4,977,232	4,977,232	100.0
Total	11,242,869	11,242,869	4,977,232	4,977,232	100.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; (Nombre de la UR); Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio de 2020.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (DGOP)

Objetivo General

Fortalecer la inclusión productiva, financiera y al consumo, así como el encadenamiento productivo de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) mediante el desarrollo de sus capacidades para contribuir a la construcción del bienestar social desde las prácticas y los principios de la Economía Social y Solidaria.

En específico, el Programa busca desarrollar capacidades y medios para la inclusión productiva, financiera y al consumo, así como el encadenamiento productivo de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), que cuenten con iniciativas sustentables desde las prácticas y los principios de la Economía Social y Solidaria a partir del trabajo colectivo.

El Programa de Fomento a la Economía Social (PFES), sectorizado en la Secretaría de Bienestar, se opera a través de dos Unidades Administrativas, el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP).

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Cobertura

El Programa tiene una cobertura nacional; no obstante, la DGOP, de acuerdo con los *Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo*, emitidos por la Secretaría de Bienestar en julio de 2019, focaliza sus apoyos en municipios que cuenten con alguna de las siguientes características:

- Mayor marginación,
- Mayor presencia de población indígena y/o afrodescendiente y
- Considerando altos índices de violencia.

Asimismo, se atenderá a poblaciones que se encuentren en alguna situación de emergencia nacional.

Población Potencial

Los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) con actividades o iniciativas productivas que presentan medios y capacidades limitados para consolidarse como una alternativa de inclusión productiva y financiera que, de acuerdo con el Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social 2017-2018, ascendían a 179,216 a nivel nacional.

Población Objetivo

Los OSSE previstos en la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS), que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo. El Diagnóstico del Programa registró 175,306 OSSE como parte de la población objetivo, sin contar con información desagregada por entidad federativa.

Población Atendida

Se considera como población atendida a los OSSE que pertenecen a la población objetivo y fueron apoyados con un proyecto productivo social (PPS) o para la constitución de una cadena productiva para el bienestar (CCPB), al cumplir con los criterios y requisitos de la modalidad correspondiente. Para el presente informe, no se reporta información de la población atendida, en virtud de que, durante el segundo trimestre del ejercicio, no se pudo arrancar con la operación del Programa por la suspensión de actividades no esenciales derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.

Población Objetivo, Potencial y Atendida			
Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 30 de junio
Aguascalientes	2,126	No se dispone de información desagregada por entidad federativa	-
Baja California	5,740		-
Baja California Sur	1,832		-
Campeche	2,035		-
Coahuila	4,465		-
Colima	1,336		-
Chiapas	6,822		-
Chihuahua	4,827		-
Ciudad de Mexico	26,364		-
Durango	2,537		-
Guanajuato	7,320		-
Guerrero	4,387		-
Hidalgo	2,564		-
Jalisco	13,549		-
México	10,865		-
Michoacán	5,515		-
Morelos	2,643		-
Nayarit	2,594		-
Nuevo León	10,414		-
Oaxaca	4,420		-
Puebla	7,112		-
Querétaro	3,466		-
Quintana Roo	3,282		-
San Luis Potosí	3,449		-
Sinaloa	5,170		-
Sonora	5,179		-
Tabasco	2,309		-
Tamaulipas	4,485		-
Tlaxcala	902		-
Veracruz	9,230		-
Yucatán	3,792		-
Zacatecas	1,658		-
Agrupadas por confidencialidad	6,827		-
Nacional	179,216	175,306	-

Fuente: Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social, elaborado por la Dirección General de Análisis y Prospectiva con datos de: RAN: ejidos y comunidades certificados 2017 e información del Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal publicado por el INEGI en 2009; Censos Económicos 2014.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Tipos y Montos de Apoyo

El Programa, a través de la DGOP, otorga tres tipos de apoyo:

1. Proyectos Productivos Sociales (PPS): son apoyos económicos para la ejecución de proyectos productivos y están dirigidos a grupos sociales pertenecientes a los OSSE.

Los grupos sociales solicitantes deberán nombrar a un representante y cumplir con las siguientes características: estar conformados por al menos tres personas mayores de edad que vivan en los municipios y/o localidades identificados dentro de la cobertura del programa; al menos dos de los integrantes del grupo sean mujeres, y en casos excepcionales de grupos únicamente de hombres, estos estén al final de la priorización; y que ninguno de los integrantes del grupo haya recibido algún apoyo equivalente a éste, ya sea por la DGOP o por alguna otra dependencia o entidad del gobierno federal en alguno de los dos ejercicios fiscales anteriores.

El monto mínimo de apoyo es de 50 mil pesos por grupo social y el monto máximo dependerá del sector y actividad a desarrollar; otorgando un máximo de 400 mil para las actividades del sector primario, 200 mil para las actividades del sector manufacturero y 150 mil para las actividades del sector comercial o de servicios.

El recurso federal otorgado podrá canalizarse para la adquisición de activos nuevos, infraestructura e inversión diferida y/o capital de trabajo, sin rebasar los porcentajes establecidos por rubro en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

2. Constitución de Cadenas Productivas para el Bienestar (CCPB): son apoyos económicos dirigidos a productores y/o productoras directas pertenecientes a los OSSE, que estén de acuerdo en trabajar en colectivo para detonar una ventaja económica y constituir la cadena productiva.

Los productores y/o las productoras directas constituirán un grupo con al menos 10 integrantes y nombrarán a un representante para pedir el apoyo económico, cumpliendo con las siguientes características: los integrantes sean mayores de edad y vivan en los municipios y/o localidades identificados dentro de la cobertura del programa; y la conformación del grupo sea preferentemente de mujeres o mixta (hombres y mujeres), dejando al final de la priorización a los grupos únicamente de hombres.

El monto mínimo de apoyo es de 200 mil pesos por grupo social y dependerá del sector y actividad a desarrollar; otorgando un máximo de 2 millones para las actividades del sector primario, 1.5 millones para las actividades del sector manufacturero y 1.8 millones para las actividades del sector comercial o de servicios.

El monto de estos apoyos es elevado porque el objetivo es consolidar los encadenamientos productivos, permitiendo ampliar la simbiosis de la Economía Social y Solidaria y preservar el

sistema biocultural, contribuyendo en la recomposición del tejido social ante los índices de violencia de los municipios que se atienden.

De la misma manera que en la modalidad de apoyo de Proyectos Productivos Sociales (PPS), para que los grupos reciban el apoyo deberán: participar en las asambleas y los talleres, organizados por el/la Facilitador(a) Comunitario(a) Territorial (FCT) o, en su caso, las Instituciones de Educación Superior; formular y entregar su proyecto (FP) con los requerimientos materiales y en especie que solicitarán; y entregar a la DGOP una carta de solicitud del apoyo.

3. Procesos de Economía Social en el Territorio (PEST): Son apoyos en especie otorgados por la DGOP, a través de Facilitadores(as) Comunitarios(as) Territoriales y Técnicos(as) o Especialistas, a los grupos solicitantes de las modalidades de apoyo de Proyectos Productivos Sociales (PPS) y la Constitución de Cadenas Productivas para el Bienestar (CCPB) para la capacitación en formulación de proyectos, acompañamiento y asistencia técnica.

Las actividades que llevarán a cabo los(las) Facilitadores(as) y los Técnicos(as) o especialistas se describen a continuación.

- a. Los(las) Facilitadores(as) Comunitarios(as) Territoriales trabajarán en territorio en un periodo de uno a tres meses, llevando a cabo las siguientes actividades:
 - Organizar las asambleas y los talleres con perspectiva de género, derechos humanos, cuidado del medio ambiente, economía social y solidaria y sistemas agroalimentarios.
 - Realizar, mediante un diagnóstico, la identificación de las ventajas económicas que detonen procesos de Economía Social y Solidaria.
 - Formularán los Proyectos (FP) junto con los grupos, con los requerimientos técnicos y monetarios necesarios, para que éstos puedan hacer su solicitud.
 - Dar seguimiento en la instalación y conclusión de los proyectos.
- b. Los(las) Técnicos(as) o Especialistas trabajarán en territorio en un periodo de uno a dos meses, llevando a cabo las siguientes actividades:
 - Capacitar a los grupos sociales durante la consolidación de PPS y CCPB.
 - Contribuir en el desarrollo de técnicas para que los PPS y las CCPB tengan mejores rendimientos.
 - Acompañar desde el inicio hasta que los PPS y las CCPB empiecen a funcionar.
 - Formularán los Proyectos (FP) junto con los grupos, con los requerimientos técnicos y monetarios necesarios, para que éstos puedan hacer su solicitud.
 - Dar seguimiento en la instalación y conclusión de los proyectos.

Para esta modalidad se destinarán recursos por un monto de al menos el 15% del presupuesto asignado al monto global de las modalidades de Proyectos Productivos Sociales (PPS) y Constitución de Cadenas Productivas para el Bienestar (CCPB).

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Características de los apoyos de la DGOP

El Programa se enmarca en el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y a la no discriminación; asimismo, es la herramienta del Gobierno Federal que da respuesta al mandato del Artículo 46 de la Ley de Economía Social y Solidaria, y los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, de atender iniciativas productivas del Sector, mediante el apoyo a proyectos productivos, identificar oportunidades de inversión, brindar capacitación; asistencia técnica, organización y diseño de proyectos productivos.

Para adecuarse a las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establecidas en el Manual de Programación y Presupuesto 2020, este Programa se encuentra alineado a la Directriz 2 "Bienestar social e igualdad", que tiene como finalidad favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México.

En ese contexto, la DGOP distribuye el presupuesto asignado en inversión para proyectos productivos y desarrollo de capacidades, considerando criterios tales como:

- Zonas de alta y muy alta marginación,
- Zonas catalogadas como predominantemente indígenas y/o presencia de afrodescendientes.
- Zonas de alta incidencia de la violencia;

Asimismo, establece criterios de priorización para asignar los apoyos a grupos sociales integrados por al menos tres personas que presentan las siguientes características:

- Grupos conformados por personas desplazadas de sus lugares de origen.
- Grupos que cuenten con experiencia en la actividad productiva para la cual solicitan el apoyo.
- Grupos que soliciten apoyo para un proyecto productivo resultante de un proceso de incubación.
- Grupos constituidos exclusiva o mayoritariamente por jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, personas indígenas, de habla de alguna lengua indígena o personas afromexicanas.
- Grupos cuya actividad se enfoque en las producciones de cultivo que contemplen una visión agroecológica.
- Grupos cuya actividad se enfoque en las producciones de cultivo de verduras.

En relación con el desarrollo de capacidades, la DGOP cuenta con una estrategia que incluye la intervención de Facilitadores(as) Comunitarios(as) Territoriales y Técnicos(as) o Especialistas para capacitar a la población objetivo en materia de los principios y valores de la economía social y solidaria, igualdad de género y sustentabilidad del medio ambiente.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Criterios y requisitos de acceso a los apoyos por parte de la población objetivo de la DGOP

Para garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo de la DGOP, a través de sus modalidades de apoyo, se debe cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Para los Proyectos Productivos Sociales (PPS)

1. Ser un grupo social conformado por al menos tres personas, mayores de edad que habiten en los municipios de cobertura de la DGOP.
2. Acreditar el lugar de residencia de cada una de las personas solicitantes, con un comprobante de domicilio vigente.
3. Acreditar la identidad de cada una de las personas solicitantes, con identificación oficial.
4. Participar en las asambleas y los talleres, organizados por el/la Facilitador(a) Comunitario(a) Territorial (FCT).
5. Formular junto con el/la FCT y entregar el Proyecto con los requerimientos materiales y en especie que solicitarán.
6. Entregar a la DGOP una carta de solicitud del apoyo, junto con la Formulación del Proyecto.

Para la Constitución de Cadenas Productivas para el Bienestar (CCPB)

- Ser un OSSE conformado por al menos 10 productoras y/o productores locales, mayores de edad que habiten en los municipios de cobertura de la DGOP.
- Acreditar el lugar de residencia de cada una de las personas solicitantes, con un comprobante de domicilio vigente.
- Acreditar la identidad de cada una de las personas solicitantes, con identificación oficial.
- Asistir a las reuniones de asamblea y participar en los talleres que el(la) Facilitador(a) Comunitario(a) Territorial (FCT) fomente a lo largo de la etapa del diagnóstico.
- Elaborar junto con el/la FCT la Formulación del Proyecto en donde especifiquen los requerimientos técnicos y materiales.
- Solicitar a la DGOP el apoyo de CCPB, mediante una carta validada por la asamblea y entreguen la Formulación del Proyecto.

En ambas modalidades, los proyectos se dictaminarán y autorizarán a través de los Comités de Validación Estatal.

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo serán las responsables de ejecutar el proceso de captación de la demanda, en coordinación con el personal de apoyo y el personal de la DGOP, siempre y cuando los grupos sociales solicitantes cumplan con los criterios de acceso ya descritos en el presente numeral.

La Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios del Programa de Fomento a la Economía Social, que tiene como finalidad la vigilancia y correcta aplicación de los recursos. Durante el presente ejercicio fiscal, conformarán Comités de Contraloría Social, imprimir y

entregar dípticos y trípticos, referentes a la correcta aplicación de la Contraloría Social, sistema de denuncias y una explicación de la operación del PFES y otorgar capacitaciones a los Enlaces de Contraloría Social, quienes, a su vez, capacitarán a los beneficiarios del Programa en los siguientes temas: ¿Qué es la Contraloría Social?, Actividades de la Contraloría Social, Denuncias, entre otros.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento a los Proyectos Productivos Sociales y a la Consolidación de Cadenas Productivas para el Bienestar

La DGOP en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo realizarán acciones de seguimiento en campo a los proyectos productivos y a las cadenas productivas apoyadas, con la finalidad de verificar que se dé cumplimiento a los objetivos planteados.

Como parte de las acciones de seguimiento de las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Bienestar a los proyectos productivos y a las cadenas productivas apoyadas durante el presente ejercicio fiscal, a través una visita a los grupos sociales beneficiarios con base en una muestra, a más tardar 90 días naturales contados a partir de la entrega del apoyo, cuyo propósito es verificar la instalación de su proyecto y la correcta aplicación del recurso federal otorgado.

Por su parte, la DGOP realiza acciones de Seguimiento Físico y Operativo directamente o a través de una Entidad Evaluadora Externa, para valorar el resultado de su intervención: permanencia de la entrega de los apoyos otorgados para proyectos productivos, dos años después de haberse entregado.

Supervisión a la modalidad de Procesos de Economía Social en el Territorio

La supervisión a los procesos de Economía Social en el Territorio, otorgados a los grupos que solicitan el apoyo económico, tiene como objetivo supervisar y evaluar el trabajo realizado en las etapas de esta modalidad, de acuerdo con los informes entregados por los(las) Facilitadores(as) y los Técnicos(as) o Especialistas. La DGOP realizará supervisiones aleatorias al proceso para supervisar su desarrollo.

El inicio de operación del Programa se tiene contemplada para el segundo trimestre, por lo tanto, será el momento en que arranquen las etapas de seguimiento, según la fase que corresponda.

Evaluación

De acuerdo a lo que establecen las Reglas de Operación vigentes del Programa, en su numeral 5 y, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, cabe mencionar que dichas evaluaciones estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Programa y a las disposiciones en materia de adquisiciones que emita la

autoridad competente. Lo anterior, permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

A la fecha, la DGOP depende sólo del presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que no cuenta con fuentes alternativas de ingresos.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Conforme al numeral 8.3.2.2 de las Reglas de Operación del Programa, referente al Análisis de Padrones, el cual menciona que, “Con la finalidad de promover la transparencia en la operación de Programa e identificar complementariedades y sinergias en el otorgamiento de apoyos, la Secretaría realizará un análisis de los padrones integrados al Padrón de Beneficiarios una vez al año y/o a solicitud del Programa. Adicionalmente, el Padrón de los Programas Integrales para el Desarrollo será revisado por la Secretaría de la Función Pública, de manera continua para su debida validación, actualización y auditoría”.

Al respecto, la DGOP realizará la confronta con otros Programas de naturaleza similar y con el mismo Programa, para identificar que los integrantes de los grupos sociales que registraron su solicitud, no hayan recibido apoyos para proyectos productivos en el presente o los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o bien si los hubiera, que dichos apoyos sean complementarios:

- a) Aquellas personas que se identifiquen como apoyadas por algún Programa, no podrán participar en la modalidad de Proyectos Productivos Sociales, por lo que deberán desvincularse del grupo social para que el resto de los integrantes continúen participando, siempre y cuando permanezcan al menos 3 miembros originales del grupo.
- b) En caso de identificar personas que cuenten con solicitudes en otras Dependencias, deberán elegir una opción en la cual participar. El representante del Programa en el Estado solicitará la cancelación del integrante a la DGOP.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

En la ejecución del presupuesto asignado a la DGOP, se cumple con el principio de anualidad que dispone la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal. De igual manera, en las Reglas de Operación del Programa 2020 se tiene previsto que, las personas integrantes de los grupos sociales que soliciten el apoyo bajo la modalidad de Proyectos Productivos Sociales hayan recibido apoyo para un proyecto productivo nuevo por parte de la DGOP u otra dependencia o entidad del gobierno federal, en alguno de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores o en el presente, no podrán ser apoyados nuevamente.

Originalmente, la DGOP realizó una calendarización para otorgar los apoyos, que contemplaba el arranque de actividades para el segundo trimestre; sin embargo, derivado de la suspensión de actividades no esenciales por la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV 2, que provocó la actual pandemia de COVID-19, se recalendarizaron estas actividades para

arrancar durante el tercer trimestre, con la previsión de que los apoyos se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Objetivos estratégicos y metas institucionales

Derivado de la mecánica operativa establecida por la DGOP, para el segundo trimestre del año (abril – junio) se programaron avances en todos los indicadores. Sin embargo, estas metas no se alcanzaron, derivado de la suspensión de actividades no esenciales por la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV 2, que provocó la actual pandemia de COVID-19.

Como ya se mencionó con anterioridad, la DGOP estima iniciar la operación del Programa durante el tercer trimestre del año, por lo que los avances se registrarán hasta el próximo periodo.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Al Programa de Fomento a la Economía Social, en las modalidades a cargo de la Dirección General de Opciones Productivas, le fue comunicada una asignación Original anual de 143.1 millones de pesos. Al 30 de junio de 2020, se cuenta con un presupuesto modificado autorizado de 142.6 millones de pesos.

Al respecto, el presupuesto autorizado al capítulo 4000 fue reducido en el mes de abril, por la autorización de 3 afectaciones presupuestarias las cuales importan un monto de 1,471.8 miles de pesos, dos de estas fueron para dar suficiencia presupuestaria al capítulo 3000 por un monto de 676.0 mil pesos y una para dar suficiencia al capítulo 1000 por un monto de 795.8 miles de pesos; todas estas ampliaciones autorizadas fueron con la finalidad de poder contar con recursos presupuestarios para cubrir los gastos de operación del programa durante el ejercicio 2020.

Así mismo, el 14 de mayo del 2020, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público autorizo una reducción líquida al capítulo 3000 por un monto de 500.0 mil pesos, para ser transferidos al Ramo 23.

Por lo que podemos observar, el presupuesto del Programa de Fomento a la Economía Social en este primer semestre sufrió una reducción líquida de 500.0 mil pesos, siendo el presupuesto modificado autorizado de 142.6 millones de pesos, los cuales están integrados por el Capítulo de gasto 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con un monto de 138.0 millones y para los capítulos 1000 y 3000 correspondientes a los gastos de operación del programa, un monto de 4.6 millones de pesos.

Para el primer semestre del año, la DGOP cuenta con recurso calendarizado para otorgar apoyos en el capítulo 4000 por un monto de 4.5 millones de pesos, los cuales serán ejercidos a la brevedad, ya que se inició el proceso de levantamiento de solicitudes para el otorgamiento de los recursos a los grupos sociales beneficiados por el programa, en lo referente a los capítulos 1000 y 3000 se han ejercido al 100% los recursos calendarizados, por lo que no se reporta subejercicio en este periodo.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero-Junio 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	139,449,441	137,977,623	4,552,866	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	139,449,441	137,977,623	4,552,866	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	139,449,441	137,977,623	4,552,866	0	0.0
Subtotal	139,449,441	137,977,623	4,552,866	0	0.0

**Otros Capítulos de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero-Junio 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	3,665,497	4,461,266	3,838,350	3,838,350	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	176,049	31,575	31,575	100.0
Subtotal	3,665,497	4,637,315	3,869,925	3,869,925	100.0
Total	143.114.938	142.614.938	8.422.791	3.869.925	45.9

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; (Nombre de la UR); Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2020.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Objetivo General

Empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

El PAIMEF tiene cobertura nacional y su población objetivo son las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada del PAIMEF. Es importante destacar que todas las mujeres que lo requieran pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales en materia psicológica, jurídica y de trabajo social, que se brindan en las unidades fijas, móviles o de protección y alojamiento que se apoyan, sin que tengan que realizar algún trámite o cubrir requisito alguno.

Por otro lado, respecto a la población potencial del Programa son “las mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan servicios de atención proporcionados por instituciones públicas”, estimadas en 2,407,726, con base en la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016).

Para la cuantificación de la población objetivo, se utilizan registros administrativos del Programa; al cierre de cuenta Pública 2019, está fue de 328,923 mujeres. La población atendida, por su parte, identifica a aquellas mujeres en situación de violencia a quienes se les brinda atención integral especializada y gratuita, psicológica, jurídica y de trabajo social.

Entidad Federativa	Población Potencial*	Población Objetivo**	Población Atendida al 30 de junio
Aguascalientes	36,134	10,102	3,182
Baja California	48,148	3,649	1,489
Baja California Sur	15,020	1,837	652
Campeche	13,353	10,737	2,006
Chiapas	53,527	16,194	5,188
Chihuahua	73,411	4,332	2,166
Coahuila de Zaragoza	67,868	9,002	4,333
Colima	14,765	7,390	1,521
Ciudad de México	272,680	14,400	7,200
Durango	33,263	15,104	5,683
Guanajuato	107,926	15,688	4,296
Guerrero	52,048	11,259	1,307
Hidalgo	64,415	21,768	9,516
Jalisco	182,917	6,913	1,292
México	431,860	21,443	8,874
Michoacán de Ocampo	67,292	10,057	3,255

Entidad Federativa	Población Potencial*	Población Objetivo**	Población Atendida al 30 de junio
Morelos	44,233	4,109	1,902
Nayarit	17,203	2,677	591
Nuevo León	86,479	16,902	8,279
Oaxaca	63,005	17,820	2,915
Puebla	102,691	21,786	7,262
Querétaro	51,993	14,316	6,551
Quintana Roo	29,539	4,420	2,210
San Luis Potosí	60,669	6,263	1,773
Sinaloa	56,193	8,154	2,043
Sonora	52,562	10,369	4,959
Tabasco	35,190	7,010	1,053
Tamaulipas	58,158	5,785	2,824
Tlaxcala	28,664	7,515	3,015
Veracruz de Ignacio de la Llave	116,090	5,838	2,329
Yucatán	43,648	11,744	2,461
Zacatecas	26,782	4,340	1,105
TOTAL	2,407,726	328,923	113,232

Fuente:

* Información de la ENDIREH 2016.

** Registros administrativos del PAIMEF.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los recursos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que están sujetos a la normatividad aplicable, según lo dispuesto por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley. Estos recursos no se otorgan directamente a las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada del PAIMEF, sino que son transferidos y ejecutados a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para realizar acciones en materia de prevención, orientación y atención.

En este sentido, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas presentan Programas Anuales al INDESOL, enmarcados en las siguientes tres vertientes:

A. Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Esta vertiente constituye una plataforma para que las instancias involucradas cuenten con formación, conocimiento e información que les permita brindar, de forma óptima, la prevención y la atención y, en su caso la asesoría y el acompañamiento para la denuncia. Está dirigida al personal de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, así como al de otras instituciones u organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el Sistema Estatal o en la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Las acciones de esta vertiente pretenden dotar de habilidades, conocimientos y herramientas para el abordaje de la problemática, así como sensibilizar al personal del servicio público y otros actores que participan en la prevención y atención, con el fin de responder de manera eficiente e integral.

B. Prevención de las violencias contra las mujeres.

Esta vertiente está encaminada a propiciar cambios culturales y sociales que contribuyen a la igualdad de género, a visibilizar y evitar las violencias contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención. Está dirigida a población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos.

C. Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Esta vertiente está dirigida a fortalecer la toma de decisiones y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia por motivos de género, quienes son la población objetivo del Programa. Tiene como propósito que las mujeres salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, para evitar que las afectaciones por las violencias avancen, reconozcan sus derechos y transiten hacia el proceso de su empoderamiento para una vida libre de violencias.

En caso de que sea necesario, estos servicios también podrán brindarse a sus hijas e hijos y personas allegadas. Ello sin menoscabo de las instituciones que tiene la responsabilidad de velar por los derechos y proteger la integridad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes, así como de personas adultas, con alguna vulnerabilidad, por edad, discapacidad u otra situación, como de migración, desplazamiento o calle, u otra condición, como pertenencia a grupos históricamente marginados o discriminados, como las mujeres indígenas y afrodescendientes.

Las acciones de las vertientes A y B actúan en sinergia y apuntalan la vertiente C, que es la principal, cuyas acciones se dirigen a la orientación y atención especializada. Es decir, es en esta vertiente donde se trabaja directamente con la población objetivo.

En ese marco, durante el primer trimestre se recibieron las 32 propuestas de Programas Anuales, a través del Sistema Integral del PAIMEF. Es importante señalar que, simultáneamente, el INDESOL recibió, revisó y emitió observaciones a los informes finales 2019, mismas que se solventaron para el cierre del ejercicio fiscal y, con ello, obtuvieron sus Constancias de Conclusión.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos autorizados al PAIMEF para 2020 fueron 278,535,043.00 pesos, de los cuales 261,070,895.80 pesos, se distribuyen a las IMEF, mediante una fórmula de distribución que considera aspectos sociales, demográficos y de desempeño, tal como se presenta en la siguiente tabla.

RECURSO AUTORIZADO 2020					
No.	IMEF	Autorizado	No.	IMEF	Autorizado
1	Aguascalientes	\$ 6,126,160.00	16	Michoacán	\$ 8,119,092.00
2	Baja California	\$ 6,185,469.00	17	Morelos	\$ 6,332,346.00
3	Baja California Sur	\$ 6,521,360.00	18	Nayarit	\$ 6,376,038.00
4	Campeche	\$ 7,783,723.00	19	Nuevo León	\$ 9,051,897.00
5	Coahuila	\$ 8,725,776.00	20	Oaxaca	\$ 11,070,846.00
6	Colima	\$ 8,311,299.00	21	Puebla	\$ 8,646,709.00
7	Chiapas	\$ 9,412,625.00	22	Querétaro	\$ 8,318,108.00
8	Chihuahua	\$ 9,987,226.00	23	Quintana Roo	\$ 8,270,115.00
9	Ciudad de México*	\$ 3,145,710.00	24	San Luis Poto	\$ 8,302,471.00
10	Durango	\$ 9,089,877.00	25	Sinaloa	\$ 9,398,901.00
11	Guanajuato	\$ 6,609,597.00	26	Sonora	\$ 7,222,057.00
12	Guerrero	\$ 8,575,327.00	27	Tabasco	\$ 7,596,713.00
13	Hidalgo	\$ 10,381,163.00	28	Tamaulipas	\$ 6,459,561.00
14	Jalisco	\$ 8,382,310.00	29	Tlaxcala	\$ 7,460,758.00
15	México	\$ 7,905,371.00	30	Veracruz	\$ 10,630,184.00
16	Michoacán	\$ 8,119,092.00	31	Yucatán	\$ 7,792,553.00
17	Morelos	\$ 6,332,346.00	32	Zacatecas	\$ 7,999,092.00
Ampliaciones Julio \$ 4,880,461.80					
TOTAL: \$ 261,070,895.80					

Fuente. - Elaboración propia con información del Sistema Integral del PAIMEF.

*Ciudad de México,

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el INDESOL realiza una calendarización eficiente; asimismo, prevé que las ministraciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Por otro lado, el INDESOL determinó transferir lo correspondiente a cada Instancia de Mujeres en las Entidades Federativas, en dos o más ministraciones. En ese sentido, la revisión del avance de las acciones y del ejercicio de los recursos se verificará a partir de los resultados establecidos en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Con el fin de garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente para la ejecución de acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, en beneficio de la población objetivo, el INDESOL brinda acompañamiento técnico y operativo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas. Asimismo, les solicita informes parciales (numeral 4.3.8 de las Reglas de Operación 2020), para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones realizadas.

Operación

Recepción de los Programas Anuales. – Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas presentaron, en el Sistema Integral del PAIMEF, sus propuestas de Programas Anuales 2020, de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3. y 3.4)

Validación. – El INDESOL validó los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

Análisis de Programas Anuales. – Entre febrero y marzo se instalaron las 32 Mesas de Análisis (numeral 3.7.4 de las Reglas de Operación 2020) para la revisión del mismo número de Programas Anuales; en las Mesas participaron 233 personas, de las cuales 95 fueron personas especialistas de instancias de Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Centros de Investigación, Instituciones Académicas y especialistas independientes, que emitieron recomendaciones de manera colegiada y presencial para contribuir a la mejora de los Programas Anuales, desde la perspectiva social, gubernamental o académica, las cuales permiten mejorar sustantivamente los Programas durante el subsecuente proceso de ajuste. Destaca la participación de personas del servicio público representantes de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en las Mesas de Análisis de los Programas Anuales de las entidades que tienen la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres declaradas.

Ajuste de Programas Anuales. – Una vez realizadas las Mesas de Análisis, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, con el acompañamiento del INDESOL, procedieron al ajuste de sus Programas, mismos que una vez validado, se procedió a la suscripción de los 32 Convenios de Coordinación correspondientes.

Entrega y ejercicio de los recursos. – Las Instancias de Mujeres deben utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de hacer eficiente la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. En los casos en que, por normatividad estatal, los recursos del PAIMEF deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, es necesario que las Instancias de Mujeres gestionen ante esos organismos la apertura de la cuenta las características necesarias (numeral 4.3.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos).

Por otro lado, con el fin de propiciar la participación de las personas beneficiadas, el INDESOL, a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, promueve la integración y

operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas para el presente ejercicio fiscal, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

En ese marco, durante el primer y segundo trimestres se cerró el ejercicio fiscal 2019, a fin de dar cuenta a la Secretaría de la Función Pública. Se actualizaron los documentos normativos para el ejercicio fiscal 2020 (Guía Operativa y Anexos, Programa Anual de Trabajo y Esquema), mismos que fueron enviados a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Bienestar para su validación. Se asistió a una reunión por videoconferencia, convocada por la Secretaría de la Función Pública, para participar en el proyecto piloto que considera la construcción de cinco mecanismos de vigilancia ciudadana en torno a ocho programas federales de Desarrollo Social, dentro de los cuales fue seleccionado el Programa. Dicho proyecto es encabezado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y tienen el objetivo de fortalecer la Rendición de Cuentas, la Participación Ciudadana y Prevención de la Corrupción para el Desarrollo sostenible. Al respecto, el PAIMEF propuso la participación de los siguientes estados: Querétaro, San Luis Potosí y Nuevo León.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

El INDESOL cuenta con los siguientes mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación:

Seguimiento físico y operativo. – El PAIMEF deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo en campo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología se deberá poner a consideración de la Dirección de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DEGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, dicha Dirección revisará el informe final del ejercicio analizando su consistencia metodológica y sus resultados (numeral 7.1 de las Reglas de Operación vigentes). En ese marco, durante enero, se sistematizó la información generada en las visitas de seguimiento físico y operativo 2019.

Visitas Estratégicas. – El personal de INDESOL podrá realizar visitas estratégicas a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, relacionadas con la ejecución de los Programas Anuales autorizado, a solicitud de las IMEF o por iniciativa del INDESOL (numeral 4.3.7 de las Reglas de Operación 2020).

Informes Parciales. – Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas deberán mantener actualizada, de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, de avance de resultados, así como la documentación probatoria, en el Sistema Integral del PAIMEF. Ello con el fin de estar en posibilidades de elaborar los informes que son requeridos periódicamente por diferentes instancias, entre ellas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Bienestar, la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres, así como los que se soliciten en diferentes momentos, por otros actores (numeral 4.3.8 de las Reglas de Operación vigentes).

Constancia de conclusión del instrumento jurídico. – Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal inmediato anterior, el INDESOL emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico que las Instancias de Mujeres suscribirán de conformidad.

Dicha constancia constituye el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que es un requisito para la suscripción del instrumento jurídico del ejercicio fiscal subsecuente. Cabe señalar que en marzo, 27 Instancias de Mujeres cuentan con su Constancia de Conclusión por lo que estuvieron en condiciones de firmar sus Convenios de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020.

Evaluación. - Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, en su caso, una de las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ello con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, para el presente ejercicio fiscal, el Programa deberá realizar una Evaluación Específica de Resultados. Por otro lado, es importante mencionar que el PAIMEF no tendrá auditorías, por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Aspectos Susceptibles de Mejora. - Derivado de las recomendaciones emitidas al PAIMEF, mediante las evaluaciones y auditorías que le han sido aplicadas, el programa, en coordinación con la DGEMPS, define Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que se clasifican como específicos o institucionales. En ese marco, durante el trimestre se informaron los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora del PAIMEF: cuyo avance es el siguiente: “Elaborar un informe que identifique por cada acción, el costo y número de beneficiarias”, 20 por ciento; “Elaborar una nota con el objetivo de nivel FIN de la Matriz de Indicadores para Resultados”, 90 por ciento; “Elaborar el documento metodológico del Índice de Fortalecimiento Institucional”, 90 por ciento.

Índice de Fortalecimiento Institucional. - El PAIMEF cuenta también con el Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI), que permite conocer las oportunidades y debilidades institucionales de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, es una herramienta que permite conocer las buenas prácticas en materia de fortalecimiento institucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres a nivel estatal; así como identificar las debilidades, de tal forma que esta medición se consolida como una herramienta para la toma de decisiones y ejecución de recursos de una forma más eficiente.

Durante el periodo de informe se ha trabajado en el ajuste metodológico del Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI), para la medición nacional del presente ejercicio. El ajuste metodológico, en comento, consiste en adecuar las variables del instrumento, en alineación con el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), así como conocer el avance en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres a través de la medición de los señalamientos sistemáticos emitidos en el marco de las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM); a la vez de verificar la instrumentación de acciones puntuales para garantizar la atención especializada a víctimas que, por sus condiciones interseccionales, forman parte de los grupos prioritarios tales como mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, mujeres migrantes y jornaleras; en ceñimiento a los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024).

Aunado a ello, el índice funge como una herramienta para vigilar la institucionalización, integralidad y especialización de la atención a víctimas de violencia contra las mujeres, y en

su caso sus hijas e hijos; monitorear la implementación de modelos, protocolos e instrumentos orientados a que el personal que brinda atención, guíe su accionar dentro del marco normativo para promover, proteger y restituir los derechos de las víctimas directas e indirectas, bajo el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género. De igual forma, este mecanismo observa la corresponsabilidad interinstitucional dentro del marco regulado en el Sistema Estatal para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y fuera de él.

El INDESOL, en un compromiso por incorporar mecanismos de seguimiento que no generen costos adicionales al gasto de operación corriente, ha incorporado en sus criterios de operación de los Programas Anuales en el marco del PAIMEF, la institucionalización de estos procedimientos de forma habitual. En este sentido, también se valora que las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas implementen procesos y mecanismos de forma rutinaria y económica, a fin de monitorear y evaluar el resultado de sus acciones para así generar rutas de atención a los aspectos susceptibles de mejora identificados. Finalmente, cabe señalar que la medición de este Índice es anual y no conlleva gastos adicionales al pago de sueldos y salarios corrientes para su ejecución.

Profesionalización. – El PAIMEF destina el uno por ciento de su presupuesto al fortalecimiento institucional de las IMEF, en su carácter de ejecutoras del Programa, en temas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y otras materias que les permiten profesionalizar el trabajo que realizan; para ello, el INDESOL planeó el Programa Anual de Capacitación 2020, que consta de cuatro cursos secuenciales, a partir de las necesidades de capacitación detectadas.

Por otro lado, durante la contingencia por COVID-19, se ofreció un curso virtual al personal de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, el curso se denominó “Estrategias para atención en línea y manejo de emociones con personas que viven situaciones de violencia.”

Rendición de Cuentas. – Además de los mecanismos descritos anteriormente, el Programa rinde informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Secretaría de Gobernación, entre otras instancias.

Padrón Único de Beneficiarios. - En lo que respecta al Padrón Único de Beneficiarios, se integró el Padrón con estructura de Actores Sociales del PAIMEF, correspondiente al periodo abril a junio del 2020, como se observa en el siguiente cuadro, durante este trimestre se dispersó el subsidio a 32 Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para la ejecución de sus Programas Anuales.

ENTIDAD	RFC	IMPORTE MONETARIO	CLAVE PROG.
AGUASCALIENTES	IAM011120TD3	716,270	S155
BAJA CALIFORNIA	IME0206247S7	4,434,486	S155
BAJA CALIFORNIA SUR	ISM9907261W6	4,675,293	S155
CAMPECHE	IME001219M80	5,580,306	S155
COAHUILA	GEC890714J68	1,020,217	S155
COLIMA	ICM980808DT2	971,757	S155
CHIAPAS	GEC8501013X9	1,100,524	S155
CHIHUAHUA	ICM020828L89	1,167,706	S155
CIUDAD DE MÉXICO	IMD0202285T7	2,255,222	S155
DURANGO	IMD000618EA6	1,062,788	S155
GUANAJUATO	IMG0201015B4	772,794	S155
GUERRERO	SFA830301521	1,002,627	S155
HIDALGO	IHM020218LF3	1,213,765	S155
JALISCO	IJM011219FM4	980,059	S155
MÉXICO	CEM001218KI4	924,295	S155
MICHOACÁN	GEM850101C99	949,284	S155
MORELOS	IME020814NZ4	4,539,785	S155
NAYARIT	IMN031231DJ1	745,486	S155
NUEVO LEÓN	IEM031009J71	1,058,347	S155
OAXACA	GEO621201KIA	1,294,403	S155
PUEBLA	IPM990324FB7	6,198,998	S155
QUERÉTARO	IQM120831PP5	972,553	S155
QUINTANA ROO	IQM980515MV7	5,929,010	S155
SAN LUIS POTOSÍ	IME020314ML1	970,724	S155
SINALOA	ISM050111ET4	1,098,919	S155
SONORA	ISM9810137M4	844,402	S155
TABASCO	IEM011213J72	5,446,235	S155
TAMAULIPAS	IMT050308QX7	4,419,596	S155
TLAXCALA	GET850101110	872,311	S155
VERACRUZ	IVM070110CL5	7,620,991	S155
YUCATÁN	IIE160305HX5	911,105	S155
ZACATECAS	SFI950101DU2	935,253	S155

Fuente: Elaboración propia del PAIMEF

Cabe señalar que, en apego al Calendario de trabajo establecido con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) de la Secretaría de Bienestar, el PAIMEF tiene programada la entrega de su padrón para los últimos cinco días hábiles de julio; por lo que, tanto la integración como el envío se encuentran en proceso.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El INDESOL mantiene mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; mediante la vinculación interinstitucional se busca potenciar en impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. En ese sentido, el PAIMEF mantiene una continua coordinación con las siguientes instancias federales: el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR), entre otras.

El Programa también ha logrado conformar una red para el fortalecimiento de sus acciones con otros programas sociales de la ahora Secretaría de Bienestar. Asimismo, el Programa participa en Estrategias Nacionales, como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), La Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA), las Estrategias derivadas del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, entre otras.

Ante la contingencia por la pandemia del COVID-19, el PAIMEF ha sido uno de los mecanismos más eficientes de respuesta emergente del Gobierno Federal en el tema de atención a mujeres víctimas de violencia.

En ese marco, el INDESOL promovió la reorientación recursos del PAIMEF en las entidades federativas, para fortalecer la atención de la línea 9-1-1, a través de: el enlace de sus propias líneas de atención; la provisión de psicólogas y abogadas especializadas, a los C4 o C5 de las Secretarías de Seguridad Pública estatales, para dar contención emocional y asesoría y atención psicológica y jurídica e, incluso, valoración del estado de riesgo de las mujeres y capacitación a personal de estos centros. Las unidades móviles, asimismo, se han puesto a disposición para la atención de emergencia.

Como parte de la Estrategia Nacional para la Atención y Prevención de las Violencias contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, encabezada por la Secretaría de Gobernación, el INDESOL participa en la actualización continua del Directorio Nacional de Servicios Esenciales, para la canalización de casos y la construcción de un modelo de atención integral. Adicionalmente, el INDESOL ha liderado la actualización continua de la Plataforma Nacional de Servicios de Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Violencia, que se puede consultar en línea: <http://www.indesol.gob.mx/paimef/georreferencia/>, que

concentra y actualiza información referente a refugios especializados en violencia y trata de personas, así como servicios de atención brindados las 24 horas los 365 días.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

La problemática que atiende el PAIMEF está relacionada con las violencias contra las mujeres, que está enraizada en cuestiones culturales que se han ido construyendo a través de los siglos: por tanto, no es posible eliminarla en un periodo acotado de tiempo, como podría ser un año o un sexenio.

Si bien la ejecución de los Programas Anuales de las IMEF se plantea para un ejercicio fiscal, cada uno de ellos constituye una estrategia estatal para prevenir y atender las violencias contra las mujeres; como tales, estos programas están enmarcados en documentos de planeación y programación de mediano y largo plazos estatales.

Así, aun cuando no se puede vislumbrar el momento en que se erradiquen las violencias contra las mujeres, el PAIMEF ha dado pasos importantes para definir de una forma más acotada su esfera de actuación (redefinición de su propósito y de sus poblaciones potencial y objetivo) y ha ido condicionando los recursos que proporciona a través de criterios para su operación, como se aprecia en la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF 2020. Aunado a lo anterior, es importante destacar que el PAIMEF es un programa que salva vidas, al prevenir el feminicidio, al detectar a tiempo casos de violencia extrema y al brindar atención integral y especializada en los Centros de Atención Externa, como en los módulos fijos e itinerantes de atención, en los Centros de Justicia y refugios, albergues, casa de medio camino, estatales.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Como ya se mencionó, el INDESOL mantiene mecanismos periódicos de acompañamiento y seguimiento técnico y operativo de los Programas Anuales, de acuerdo con las ROP 2020, publicadas el 31 de diciembre de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, lo que permitió la firma de los 32 Convenios de Coordinación y la transferencia de recursos a las IMEF. Con ello, dio inicio la implementación de las acciones programadas, con lo cual, de abril a junio, se ha brindado atención a 82,231 mujeres, (3,315 son indígenas) y 2,823 niñas y niños, se capacitó a 3,802 personas del servicio público y se sensibilizó en prevención de violencia de género a 268,237 personas. Las acciones de información, difusión y promoción del tema tuvieron 664,253 impactos.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, se registraron, en el PASH, los avances en las metas comprometidas para el ejercicio fiscal 2020.

De los catorce indicadores que comprende la MIR, se seleccionaron los siguientes tres para informar ante la Cámara de Diputados, por su periodicidad trimestral y porque los mismos dan de los avances principales en cada una de las vertientes del programa; a saber:

Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

Abril-Junio 2020

(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Tasa de variación relativa del número de servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres con respecto al año fiscal anterior	Numerador	10,305	97.00	4,122	38.80	3,802	35.79	92.24	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	10,624		10,624		10,624			
Tasa de variación de personas que recibieron servicios de formación y sensibilización para la prevención de las violencias contra las mujeres.	Numerador	1,246,753	97.00	311,688	24.25	268,237	20.87	86.06	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,285,312		1,285,312		1,285,312			
Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia atendidas por los servicios de atención especializada con respecto al año fiscal anterior	Numerador	112,500	97.00	28,125	24.25	28,308	24.41	100.65	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	115,980		115,980		115,980			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, del Instituto Nacional de Desarrollo Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	278,535,043	276,143,617	222,415,567	183,668,046	82.6
4300 Subsidios y Subvenciones	278,535,043	276,143,617	222,415,567	183,668,046	82.6
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	278,535,043	276,143,617	222,415,567	183,668,046	82.6
Subtotal	278,535,043	276,143,617	222,415,567	183,668,046	82.6

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	2,391,426	2,280,867	2,280,867	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	2,391,426	2,280,867	2,280,867	100.0

T o t a l	278,535,043	278,535,043	224,696,434	185,948,913	82.8
------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	-------------

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo 2020.

*La diferencia de 38.7 MDP se debe a recursos "reservados" por la Secretaría de Hacienda, de los cuales el Ramo 20 no tiene el control

RECURSO MINISTRADO IMEF MARZO-JUNIO 2020					
No.	IMEF	Monto ministrado (pesos)	No.	IMEF	Monto ministrado (pesos)
1	Aguascalientes	\$ 4,391,966.63	17	Morelos	\$4,539,785.49
2	Baja California	\$ 4,434,486.44	18	Nayarit	\$4,571,109.16
3	Baja California Sur	\$ 4,675,293.41	19	Nuevo León	\$6,489,486.00
4	Campeche	\$ 5,580,306.69	20	Oaxaca	\$7,936,910.91
5	Coahuila	\$ 6,255,683.33	21	Puebla	\$6,198,998.62
6	Colima	\$ 5,958,536.48	22	Querétaro	\$5,963,417.99
7	Chiapas	\$ 6,748,099.12	23	Quintana Roo	\$5,929,010.85
8	Chihuahua	\$ 7,160,042.06	24	San Luis Potosí	\$5,952,207.51
9	Distrito Federal	\$ 2,255,222.41	25	Sinaloa	\$6,738,260.10
10	Durango	\$ 6,516,714.62	26	Sonora	\$5,177,637.10
11	Guanajuato	\$ 4,738,552.28	27	Tabasco	\$5,446,235.48
12	Guerrero	\$ 6,147,823.43	28	Tamaulipas	\$4,630,988.47
13	Hidalgo	\$ 7,442,463.38	29	Tlaxcala	\$5,348,766.63
14	Jalisco	\$ 6,009,445.69	30	Veracruz	\$7,620,991.51
15	México	\$ 5,667,518.58	31	Yucatán	\$5,586,637.10
16	Michoacán	\$ 5,820,739.44	32	Zacatecas	\$5,734,709.04
TOTAL: \$ 183,668,045.94					

Fuente. - Elaboración propia con información del Sistema Informático del PAMEF.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS

Objetivo General

Brindar protección y atención integral y especializada a mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso, sus Hijas e Hijos y sus Centros de Atención Externa.

Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio
Aguascalientes	1	1	1
Baja California	1	1	1
Baja California Sur	1	1	1
Campeche	1	1	1
Coahuila	5	5	5
Colima	2	2	2
Chiapas	2	2	2
Chihuahua	4	4	4
Ciudad de México	5	5	5
Durango	1	1	1
Guanajuato	1	1	1
Guerrero	1	1	1
Hidalgo	1	1	1
Jalisco	2	2	2
México	3	3	3
Michoacán	3	3	3
Morelos	4	4	4
Nayarit	1	1	1
Nuevo León	2	2	2
Oaxaca	1	1	1
Puebla	1	1	1
Querétaro	1	1	1
Quintana Roo	1	1	1
San Luis Potosí	2	2	2
Sinaloa	2	2	2
Sonora	—	—	—
Tabasco	—	—	—
Tamaulipas	2	2	2
Taxcala	2	2	2
Veracruz	2	2	2
Yucatán	—	—	—
Zacatecas	—	—	—
Nacional	55	55	55

Fuente: Secretaría de Bienestar, INDESOL, Dirección General Adjunta de Igualdad de Género.

Nota: La información corresponde al periodo del 07 de abril al 30 de junio.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa son 72 Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos. Las mujeres en situación de violencia, que requieran atención especializada y de un lugar seguro donde puedan resguardarse para proteger su integridad, su vida y la de sus hijas e hijos, pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales que se brindan en los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y sus Centros de Atención Externa que apoya el Programa, previa valoración y/o referenciación de algún Centro de Atención, sin que tengan que realizar algún trámite.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los apoyos que otorga el Programa son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a los Entes Públicos u organizaciones de la sociedad civil apoyadas por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable.

El total de recursos para el apoyo del Proyecto Anual de cada uno de los Refugios se basará en la disponibilidad presupuestal del Programa.

Para el rubro de Recursos Humanos, los montos máximos se señalan en el Anexo 4 de los lineamientos de operación vigentes del programa, de acuerdo con la zona económica y número de habitaciones del refugio designadas exclusivamente para el hospedaje; considerando la jornada laboral, el perfil profesional y/o su función desempeñada, en apego a la plantilla y actividades establecidas en los citados lineamientos y sus anexos.

Se podrá considerar la aprobación de hasta el 15% del monto total solicitado en cada proyecto, exclusivamente, para gastos de inversión (equipamiento y/o mantenimiento), con el fin de mejorar la seguridad y el funcionamiento de los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, dando prioridad a las áreas de utilización directa de la población usuaria.

El Programa de Inserción Laboral puede ajustarse acorde al monto máximo que es de 260 mil pesos (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 MN). El Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es puede ajustarse hasta por un monto máximo de 120 mil pesos (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.), y el Programa de Contención Emocional puede ajustarse hasta por un monto máximo de 112 mil pesos (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.) para personal de Refugio y hasta 80 mil pesos (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para personal del Centro de Atención Externa.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Los refugios interesados deben presentar un Proyecto Anual en los términos del numeral 3.4, de los lineamientos de operación vigentes del Programa que se enmarque obligatoriamente en el objetivo general del Programa. El Proyecto Anual debe garantizar la prestación de los servicios especializados de protección y atención integral a mujeres víctimas de violencia extrema, durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

La atención prioritaria del programa considera zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, así como aquellas regiones de atención que determine la instancia ejecutora, de conformidad con los anteriores supuestos.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para acceder al Programa se debe acreditar experiencia comprobable de por lo menos 3 meses en la operación de Refugios Especializados para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante la atención de los criterios siguientes:

a) Que cuenten con un Refugio en operación con infraestructura y personal especializado acorde a su capacidad operativa, para atender cuando menos a cuatro familias (mujeres con sus hijas e hijos) de manera simultánea, y que brinde servicios de alojamiento; alimentación; vestido y calzado; espacios habilitados para la atención y acompañamiento a la salud; trabajo social, atención psicoeducativa, psicológica y representación legal.

b) Cuenten con programas de capacitación para el desarrollo del empoderamiento y autonomía de las mujeres, fomentando el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para el auto empleo, la inserción laboral y la auto gestión económica.

c) Que presten los servicios bajo los principios de igualdad y no discriminación, por alguna situación personal de las mujeres usuarias y en su caso sus hijas e hijos; estado de salud, lugar de residencia, edad o identidad de género de la mujer usuaria y en su caso sus hijas e hijos menores de edad; grado de peligrosidad de la persona agresora; o cualquier otra circunstancia que potencialmente pueda derivar en discriminación o sea un hecho reconocido de discriminación y/o violación a los derechos humanos de las mujeres usuarias;

d) Acrediten la legal posesión del inmueble en que se encuentra establecido el Refugio y en su caso el Centro de Atención Externa, para garantizar la prestación de los servicios a las mujeres en situación de violencia de género y en su caso, sus hijas e hijos.

e) Que cuenten con un Modelo propio y específico para la atención integral de mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, que cumpla con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES

f) Que cuenten con un mecanismo para el Seguimiento de Quejas, Sugerencias y Denuncias por Acontecimientos suscitados al interior del Refugio, en el que se considere la entrega de información, a las mujeres usuarias, de los derechos adquiridos por su ingreso a un Refugio y de ser el caso, la gestión y seguimiento de quejas, sugerencias o denuncias.

g) Los proyectos presentados pueden incluir un Centro de Atención Externa, el cual debe vincular de manera irrestricta su quehacer a la operación del Refugio, desarrollando acciones de detección y atención de mujeres en situación de violencia, mediante servicios de psicología, trabajo social, asesoría jurídica y, en su caso, representación jurídica, así como la canalización de mujeres, y en su caso sus hijas e hijos que se encuentran en situación de violencia de género a las instancias correspondientes; así como referir a las mujeres, en los casos que corresponda al Refugio y dar seguimiento a las usuarias egresadas del mismo.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

El Programa considera reportes cuantitativos mensuales, informe parcial e informe final, así como visitas de seguimiento.

El INDESOL designará personal para realizar visitas de seguimiento a los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y a sus Centros de Atención Externa con la finalidad de verificar la información reportada en los proyectos. El personal designado podrá solicitar el soporte documental, realizar entrevistas y recabar evidencia fotográfica. La visita deberá quedar documentada en una Constancia de Visita de Seguimiento y una Cédula de Conocimiento Refugio y en su caso, Cédula de Conocimiento Centro Externo.

El Informe final dará cuenta del proceso acumulado y global de cada una de las acciones del Proyecto apoyado. Los Refugios y los Centros de Atención Externa, deberán garantizar que en el Sistema Integral de Gestión del INDESOL esté integrada la totalidad de la información que dé cuenta del desarrollo y resultados del proyecto anual, de acuerdo con los formatos correspondientes, máximo dentro de los diez hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

A partir de la presentación completa de la documentación, el INDESOL revisará el informe final y emitirá observaciones en un plazo máximo de veinte días hábiles. Los Refugios y los Centros de Atención Externa contarán con un plazo máximo de veinte días hábiles para solventar las observaciones. Cabe señalar que, si durante el proceso de revisión el INDESOL detecta que el informe final está incompleto se detendrá dicha revisión y se le regresará al Refugio o Centro de Atención Externa correspondiente, para completar los requerimientos. Este proceso podrá realizarse en repetidas ocasiones hasta que se hayan solventado todas las observaciones derivadas de las revisiones y presentado la documentación correspondiente. Una vez realizado lo anterior, el INDESOL validará el informe y estará en posibilidad de emitir la Constancia de Conclusión.

Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal, el INDESOL emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico. Este documento constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que deberá presentarse para suscribir el Instrumento Jurídico del ejercicio fiscal subsecuente.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

En las mesas de análisis de los proyectos en las cuales se deben llevar a cabo entre otras las siguientes acciones:

1. Evaluar colegiadamente la viabilidad de los proyectos, mediante la realización de un dictamen técnico, a efecto de ponderar la elegibilidad de los mismos, con base en los criterios de selección establecidos en los lineamientos de operación del programa.
2. Revisar la pertinencia y factibilidad de los conceptos del proyecto y materiales probatorios registrados en el proyecto, a efecto de que sean congruentes y consistentes con las líneas de acción, los objetivos específicos y las metas previstas y hacer las recomendaciones convenientes para la mejora del proyecto, de ser el caso.
3. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar la propuesta de un proyecto elegible, sin que ello implique la reelaboración del proyecto.
4. Especificar y argumentar de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto revisado.

En este proceso son invitadas y observadoras permanentes: El INMUJERES y La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, así como la CONAVIM quienes pueden aportar sus sugerencias y comentarios a los proyectos.

Asimismo, en los proyectos presentados los refugios y centros de atención externa deben considerar la vinculación con otras instituciones y actores sociales para afianzar acciones coordinadas para la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia extrema

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Una vez realizado el ajuste del proyecto, el Refugio y/o Centro de Atención Externa participante que cuente con la Constancia de Conclusión del ejercicio fiscal anterior podrán suscribir el Instrumento Jurídico, correspondiente al presente ejercicio fiscal. En caso de no contar con la Constancia de Conclusión el último día hábil de junio de 2020, el recurso asignado se disminuye de acuerdo con el periodo de ejecución remanente, a partir de un análisis conjunto entre la instancia participante y el INDESOL. Los apoyos del programa corresponden al presente ejercicio fiscal 2020.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

A la fecha del presente informe la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) se encuentra en proceso de revisión y validación, por las áreas correspondientes de la Secretaría de Bienestar, toda vez que se trata de un Programa Presupuestario Federal nuevo, cuyos lineamientos de operación fueron publicados el 07 de abril de 2020"; por lo anterior dicho apartado se reportará en los próximos Informes.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

El programa es de reciente creación. Sus lineamientos de operación fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 07 de abril de 2020.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	405,003,761	196,605,031	196,605,031	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	0	405,003,761	196,605,031	196,605,031	100.0
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	0	405,003,761	196,605,031	196,605,031	100.0
Subtotal	0	405,003,761	196,605,031	196,605,031	100.0

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	0	0	0	0.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	0	0	0	0.0

Total	0	405,003,761	196,605,031	196,605,031	100.0
--------------	----------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; (Nombre de la UR); Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio 2020.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)

Objetivo General

Contribuir a construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Potencial

Todas las personas que cuenten con 60 años o más y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Población Potencial: 14'192,760 personas

Población Objetivo

Igual a la Población Potencial, ya que ésta acopia el sentido incluyente y universal de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM), puesto que la Población Objetivo no puede ser focalizada, al tener el Instituto Nacional para la Atención de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) como objetivo el beneficiar sin distinción a todas las personas adultas mayores dentro del territorio nacional.

Población Objetivo: 14'192,760 personas

Población Atendida

El INAPAM no cuenta con un padrón único que le permita identificar a los usuarios de los servicios que otorga.

En la siguiente tabla y de acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se establece por entidad federativa el número de personas mayores que habitan dentro del territorio nacional en el presente ejercicio fiscal, las cuales constituyen a la Población Potencial y Población Objetivo del Programa Servicios a Grupos con Necesidades Especiales del INAPAM.

Poblaciones Objetivo, Potencial y Atendida			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio
Aguascalientes	136,666	136,666	—
Baja California	349,788	349,788	—
Baja California Sur	73,399	73,399	—
Campeche	99,163	99,163	—
Coahuila	339,159	339,159	—
Colima	83,565	83,565	—
Chiapas	478,806	478,806	—
Chihuahua	406,623	406,623	—
Ciudad de México	1,423,558	1,423,558	—
Durango	200,095	200,095	—

Poblaciones Objetivo, Potencial y Atendida			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio
Guanajuato	623,386	623,386	—
Guerrero	408,286	408,286	—
Hidalgo	352,799	352,799	—
Jalisco	906,642	906,642	—
México	1,848,811	1,848,811	—
Michoacán	546,251	546,251	—
Morelos	254,248	254,248	—
Nayarit	141,082	141,082	—
Nuevo León	601,398	601,398	—
Oaxaca	498,407	498,407	—
Puebla	692,665	692,665	—
Querétaro	212,498	212,498	—
Quintana Roo	126,573	126,573	—
San Luis Potosí	336,639	336,639	—
Sinaloa	373,939	373,939	—
Sonora	341,100	341,100	—
Tabasco	252,464	252,464	—
Tamaulipas	413,522	413,522	—
Taxcala	139,172	139,172	—
Veracruz	1,084,661	1,084,661	—
Yucatán	260,557	260,557	—
Zacatecas	187,338	187,338	—
Nacional	14,193,260	14,193,260	—

Fuente: CONAPO, proyecciones de México y las entidades federativas 2016-2050. Notas.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

El INAPAM, con base en su quehacer institucional, en el periodo de enero al 20 de marzo de 2020, en coordinación con instancias correspondientes logró beneficiar a las personas adultas mayores solicitantes en el país, otorgando la tarjeta de afiliación, con la cual se puede acceder a descuentos en bienes y servicios, acceso a vinculación productiva, servicios jurídicos, médicos y estancias de tiempo permanente o temporal, acudir a realizar actividades en centros culturales y participar en actividades diversas en clubes de personas adultas mayores; sin entregar apoyos económicos se beneficia con un esquema de igualdad de oportunidades y sin discriminación a este grupo de población.

Derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), a partir del 23 de marzo a junio 2020, se realizaron acciones específicas para brindar algunos servicios con el mismo esquema de universalidad y sin discriminación.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El INAPAM con el Programa Servicios a Grupos con Necesidades Especiales, tiene como Población Objetivo a la Población Potencial, por lo que los servicios que este Instituto ofrece a las personas mayores se otorgan de manera que se garantiza el acceso equitativo e igualitario sin distinción y sin discriminación a la población mencionada.

Los servicios que el INAPAM ofrece son:

- Tarjeta de Afiliación
- Asesoría jurídica
- Consulta médica y de especialidad en el Centro de Atención Integral
- Albergues
- Residencias de día
- Vinculación productiva
- Atención en Centros culturales
- Servicios de clubes

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

En el 2020 se autorizó un presupuesto al INAPAM, el cual es ejercido en el desarrollo del cumplimiento de las metas planteadas y compromisos institucionales establecidos para este ejercicio fiscal, para el beneficio de las personas adultas mayores que se encuentran viviendo o en tránsito en el territorio nacional.

Los resultados se encuentran registrados en el módulo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Derivado de las medidas de austeridad y responsabilidad del gasto público las principales medidas a implementar han sido:

- Para el 2020 se continuará la reducción de emisión de folletos, carteles o impresiones con el objeto de difundir o promocionar acciones del Instituto; en su lugar se seguirán usando la página oficial del INAPAM y las redes sociales.
- Reducción al mínimo en compras que no contribuyan directamente al logro de metas y objetivos institucionales.
- En coordinación con la Secretaría de Bienestar, el INAPAM realizó contrataciones consolidadas de los servicios que requiere, a fin de obtener los mejores precios del mercado y así disminuir el gasto administrativo.
- Se implementaron los criterios establecidos en el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

El INAPAM en congruencia con la austeridad y con el objetivo de mantener la eficacia y eficiencia en el manejo de recursos y en el logro de objetivos, se implementó mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación:

Seguimiento

El INAPAM, ha implementado mecanismos de seguimiento en las áreas sustantivas, por lo que actualizó sus instrumentos de alcance de actividades internas.

Las áreas internas del Instituto cuentan con formatos específicos que les ayudan a recuperar la información respecto del cumplimiento de los indicadores y metas institucionales, para la conformación de los informes de gestión, así como los solicitados para la rendición de cuentas. La información queda plasmada en el informe trimestral que elabora la entidad para su aprobación por el Consejo Directivo y, en su caso, si es necesario información específica se solicita al área responsable.

Supervisión

En el INAPAM se lleva un plan de control por área para verificar el cumplimiento de las actividades que realiza en las diferentes actividades sustantivas como son los módulos de atención, los albergues, casas de día, Centro de Atención Integral (CAI) y centros culturales, con el propósito de identificar y dar solución a los inconvenientes que puedan limitar el desarrollo de las actividades.

Durante el primer trimestre del 2020 se elaboró un plan de trabajo de las supervisiones del año y se dio inició con las mismas siguiendo el criterio fundamental, que es garantizar la atención que se brinda a las personas mayores: Para el segundo trimestre se suspendió toda actividad debido a la emergencia sanitaria por Covid-19, ya que uno de los grupos poblacionales con mayor riesgo de presentar síntomas graves es la población mayor, por lo que el personal se dio a la tarea de adecuar el plan de supervisiones para cuando se pueda continuar con las actividades.

Evaluación

En el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para el segundo trimestre, se está elaborando un plan de trabajo respecto a las evaluaciones y al seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

El 99.08 por ciento de los recursos fiscales con los que opera el INAPAM son del presupuesto otorgado originalmente, y de acuerdo a lo establecido por el gobierno federal, el Instituto no cobra en los servicios de consultas médicas y de odontología conferidos en el Centro de Atención Integral (CAI); por otro lado, el 0.92% del presupuesto total proveniente de cuotas de

recuperación de los servicios que se otorgan en los albergues, residencias de día y en los Centros Culturales.

El dinero obtenido por las cuotas de recuperación es reinvertido en los insumos necesarios para brindar los servicios mencionados y seguir operando.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El INAPAM, con base en el artículo 10, fracción IV de la LDPAM, que dice: *Establecer las bases para la planeación y concertación de acciones entre las instituciones públicas y privadas, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a este sector de la población, a fin de que cumplan con las necesidades y características específicas que se requieren*; de acuerdo a este artículo el Instituto realizó acciones de coordinación con las dependencias y entidades de gobierno a través del programa presupuestario P001 “Diseño y conducción de la Política de Desarrollo Social”.

En el segundo trimestre, con el inicio la Jornada Nacional de Sana Distancia y la estrategia de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, “La nueva normalidad”, derivadas de la pandemia por COVID-19, se pausaron algunas actividades, como la celebración de convenios de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con obligaciones establecidas en la LDPAM; convenios de colaboración con entidades federativas y municipios; convenios de concertación con el sector privado en beneficio de las personas adultas mayores.

Ante la prioridad de dar seguimiento a los acuerdos celebrados en 1ra sesión del Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a Favor de las Personas Adultas Mayores, los Subcomités trabajan de manera virtual en los temas específicos: salud; igualdad y justicia; cultura, recreación, esparcimiento, activación física y deporte; seguridad económica y social y, educación.

Es a través de las acciones de coordinación entre las dependencias de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales que los servicios que se otorgan del Programa, se fortalecen con la modalidad de trabajo transversal a favor de las personas mayores.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

En relación a la temporalidad de los servicios que brinda en INAPAM, son de carácter permanente en su operación, por lo que sólo en situaciones extraordinarias como la emergencia sanitaria por COVID-19, algunos servicios se pausaron para las personas adultas mayores.

El Programa no está sujeto a Reglas de Operación, sin embargo, en seguimiento a las recomendaciones, de evaluaciones externas, el INAPAM elaboró los Lineamientos operativos, en los cuales se establecieron procedimientos para cada servicio proporcionado, así como requisitos y obligaciones a cumplir para que las personas adultas mayores sean beneficiadas.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

A continuación, se indican los logros y resultados alcanzados en el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, a partir de los servicios que brinda el INAPAM a las personas adultas mayores, los cuales están establecidos en la MIR como indicadores de nivel Componente.

- Credenciales de afiliación del INAPAM entregadas a personas adultas mayores. En el segundo trimestre, el servicio de afiliación y la entrega de credenciales fueron suspendidos debido a la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y considerando a las personas adultas mayores como un grupo con alta posibilidad de enfermedad grave por el virus.
- Con respecto a los servicios jurídicos brindados a personas adultas mayores, en el segundo trimestre se otorgaron 361 servicios, lo que representa un avance del 16.85 por ciento de cumplimiento con respecto a la meta programada.
- Servicios médicos proporcionados a personas mayores en el Centro de Atención Integral (CAI). El servicio fue suspendido con el propósito de salvaguardar el bienestar y la salud de las personas adultas mayores debido a la contingencia sanitaria.
- Personas adultas mayores vinculadas a una actividad productiva. En el periodo de abril a junio no se vinculó a ninguna persona mayor derivado de la suspensión del servicio por la contingencia sanitaria.
- Personas mayores inscritas en los Centros Culturales. Por las razones expuestas, el servicio en Centros Culturales fue suspendido, por lo que no hubo inscripción de personas mayores.
- Servicios otorgados por el personal del INAPAM en los Clubes de las personas adultas mayores. Debido a la contingencia sanitaria no se dieron servicios en los clubes de las personas adultas mayores.
- Respecto al servicio de Albergues, para el segundo trimestre se registra una ocupación de 68 personas de 60 años y más registradas, lo que representa el 56.57 por ciento de cumplimiento respecto a la meta programada.
- Por último, y derivado de la contingencia sanitaria, el servicio de residencias de día fue temporalmente suspendido, por lo cual no hubo ingresos de personas mayores en el segundo trimestre.

Resultados de los principales indicadores
Programa E003 "Servicios a grupos con necesidades especiales"
Abril-Junio 2020
Información Preliminar

Nombre del Indicador		Meta Programada				Avance		
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)
C1. Porcentaje de Tarjetas INAPAM entregadas a personas adultas mayores.	Numerador	830,000	100	350,000	42.17	0	0	0
	Denominador	830,000		830,000		830,000		
C2. Porcentaje de servicios jurídicos brindados a personas adultas mayores.	Numerador	2,142	100	1,200	56.02	361	16.85	0.30
	Denominador	2,142		2,142		2,142		
C3. Porcentaje de servicios médicos proporcionados a personas adultas mayores en el Centro de Atención Integral.	Numerador	15,500	100	5,500	35.48	0	0	0
	Denominador	15,500		15,500		15,500		
C4. Porcentaje de personas adultas mayores vinculadas a una actividad productiva.	Numerador	10,500	100	3,750	35.71	0	0	0
	Denominador	10,500		10,500		10,500		
C5. Porcentaje de Personas Adultas Mayores inscritas en los Centros Culturales.	Numerador	2,080	100	208	10.00	0	0	0
	Denominador	2,080		2,080		2,080		
C6. Porcentaje de los servicios otorgados por el personal del INAPAM en los Clubes de las personas adultas mayores.	Numerador	605,000	100	215,000	35.54	0	0	0
	Denominador	605,000		605,000		605,000		
C7. Porcentaje de capacidad ocupada por personas adultas mayores en los albergues con respecto a la capacidad instalada.	Numerador	120	100	70	58.33	68	56.67	0.97
	Denominador	120		120		120		
C8. Porcentaje de capacidad ocupada por personas adultas mayores en las residencias de día con respecto a la capacidad instalada.	Numerador	130	100	65	50.00	0	0	0
	Denominador	130		130		130		

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios					
Periodo: Enero-junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0	0	0	0.0
4400 Ayudas Sociales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	0	0	0	0.0
Otros capítulos de Gasto					
Periodo: Enero-junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	240,431,378	240,265,878	102,939,699	102,939,699	100.0
2000 Materiales y Suministros	15,789,823	3,849,919	2,765,400	2,765,400	100.0
3000 Servicios generales	30,839,601	20,488,931	14,115,264	14,115,264	100.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	1,600,000	0	0	0.0
Subtotal	287,114,802	266,204,728	119,820,363	119,820,363	100.0
T o t a l	287,114,802	266,204,728	119,820,363	119,820,363	100.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; V3A Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; Dirección de Administración y Finanzas y del Módulo de Adecuaciones Preupuestaria (MAP) con cifras al 30 de junio de 2020..

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS

Objetivo General

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la consolidación de los proyectos productivos artesanales.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Potencial

Las y los artesanos, que en el ejercicio fiscal 2019, representaron alrededor de 762,138 personas. Clasificadas por tipo de localidad rural y urbana dando en el primer grupo la cifra de 222,003 artesanos y en el segundo grupo la cifra de 540,135 artesanos.

Población objetivo

Las mujeres y los hombres con actividad artesanal que habitan en zonas con alto o muy alto índice de marginación o zonas con altos índices de violencia.

La identificación de personas se realizará teniendo como prioridad a las y los artesanos que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto índice mayor de marginación o zonas con altos índices de violencia, así como aquellas regiones de atención que determine la Coordinación General.

La cuantificación de la Población Potencial y Objetivo del Programa FONART se realizó con base en la información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016 que realiza el INEGI.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio
Aguascalientes	3,284	3,284	6
Baja California	5,530	5,530	13
Baja California Sur	1,491	1,491	0
Campeche	3,342	3,342	122
Coahuila	6,320	6,320	0
Colima	1,306	1,306	6
Chiapas	56,074	56,074	145
Chihuahua	12,871	12,871	2
Ciudad de Mexico	24,158	24,158	10
Durango	2,274	2,274	0
Guanajuato	63,215	63,215	5
Guerrero	52,549	52,549	109
Hidalgo	30,856	30,856	113

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio
Jalisco	46,667	46,667	5
México	90,338	90,338	24
Michoacán	51,276	51,276	77
Morelos	9,880	9,880	0
Nayarit	6,099	6,099	0
Nuevo León	5,271	5,271	0
Oaxaca	62,386	62,386	46
Puebla	89,036	89,036	17
Querétaro	7,232	7,232	34
Quintana Roo	5,515	5,515	64
San Luis Potosí	12,065	12,065	3
Sinaloa	5,934	5,934	20
Sonora	6,735	6,735	0
Tabasco	4,505	4,505	51
Tamaulipas	8,851	8,851	0
Tlaxcala	11,387	11,387	0
Veracruz	23,217	23,217	3
Yucatán	48,091	48,091	2
Zacatecas	4,383	4,383	84
Nacional	762,138	762,138	961

Fuente: Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a través de la Nota de Actualización de la Poblaciones Potencial y Objetivo Dirección General de Análisis y prospectiva (DGAP) de la Secretaría de Bienestar con los resultados disponibles de la (ENIGH) correspondiente al ejercicio fiscal 2016. (corte al 07-VII-2020)

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

VERTIENTES MEDIANTE LAS CUALES EL FONART OTORGA LOS APOYOS

Vertiente	Objetivo de la vertiente y monto de apoyo
Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica	Coordina y administra un proyecto enfocado al mejoramiento de la condición productiva y comercial de las y los artesanos para: trabajo organizativo, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, administración, salud ocupacional, aspectos jurídicos, fiscales y de

Vertiente	Objetivo de la vertiente y monto de apoyo
	aprovechamiento sostenible, así como el desarrollo de certificación en competencias laborales. Los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de 15 mil pesos por persona artesana y/o artesano, en grupos de por lo menos 15 personas y hasta por 12 meses. La asistencia técnica atiende necesidades específicas de conocimiento vinculadas al mejoramiento de la condición productiva de las y los artesanos. Se podrá cubrir los gastos asociados a tal actividad hasta por 15 mil pesos por persona artesana y/o artesano, en grupos de al menos 15 personas y hasta por seis meses.
Apoyos para Impulsar la Producción	Apoyo a las y los artesanos con recursos económicos y/o en especie para fortalecer la adquisición de materia prima y/o herramientas de trabajo destinados a la producción artesanal. Apoyos individuales con recursos económicos y/o en especie hasta por 15 mil pesos al año. Cuando la persona beneficiaria se encuentre recibiendo apoyo por la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica, se le podrá otorgar dos apoyos adicionales al año dentro de la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción, sin que la suma de ambos apoyos rebase los 40 mil pesos, por persona.
Acopio de Artesanías	Ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las artesanas y/o artesanos a través de: 1) Acopio de artesanías. Monto de apoyo hasta por 40 mil pesos al año, para impulsar la comercialización de su producción, que podrá ser exhibida en las tiendas del FONART. 2) Demanda comercial específica. Atiende a la demanda del mercado, a través de la identificación de las o los artesanos que podrían atender el requerimiento y la organización del pedido, otorgándoles previa autorización del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA), un apoyo de hasta 225 mil pesos por solicitud, y en lo individual puede superar los 15 mil pesos al año.
Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones	Recursos económicos para la transportación, alojamiento, la construcción o acondicionamiento de espacios y mobiliario de exhibición, para garantizar su participación en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales, que les permitan promover, exhibir y comercializar sus artesanías. Para las ferias nacionales el apoyo individual se otorgará hasta por 15 mil pesos al año. En el caso de las ferias y exposiciones internacionales, los apoyos podrán ser hasta por un monto de 40 mil pesos, previa autorización del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA).
Concursos de Arte Popular	Reconocimiento de las y los artesanos, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y el aprovechamiento sostenible y sustentable de los materiales en su entorno natural, con independencia de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país. Los montos máximos de premio por persona y por tipo de concurso serán los siguientes: Gran Premio Nacional de Arte Popular hasta por 150 mil pesos; Nacional hasta por 125 mil pesos; Regional hasta por 40 mil pesos; Estatal hasta por 20 mil pesos y Local hasta por 15 mil pesos. Se otorgará como apoyo el pago de los boletos vía aérea, a los adultos mayores o personas con discapacidad que por cuestiones de salud así lo requieran.
Apoyos para la Salud Ocupacional	Se podrá otorgar hasta por 15 mil pesos, de forma individual y de manera anual, para la adquisición de prendas, accesorios y equipo que permita mejorar el bienestar físico de las artesanas y los artesanos, previo diagnóstico.

Vertiente	Objetivo de la vertiente y monto de apoyo
Corredores Artesanales	Monto de hasta 85 mil pesos al año, a través de un proyecto integral de intervención que comprende, la realización de las acciones de formación y desarrollo (capacitación) remodelación del área de sanitario, de producción y de servicios, así como la creación de espacios para exhibición y venta de la obra artesanal, señalización de talleres y material promocional, necesarias para su inserción en el mercado de la promoción turística. Las y los artesanos deben estar ubicados en destinos turísticos, pueblos mágicos o bien en entidades federativas con alta densidad artesanal, propicios de ofrecer obras artesanales a los turistas nacionales e internacionales.
Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos	Apoyo hasta con un monto de 120 mil pesos por proyecto a las y los artesanos para que mejoren su proceso productivo y/o incrementen su capacidad comercial, buscando con su ejecución incentivar al desarrollo regional. La selección de los proyectos artesanales estratégicos estará determinada por el impacto potencial en el empleo, en el ingreso económico, fomento de la tradición artesanal, y en el rescate del patrimonio cultural. El o la artesana solicitante de apoyo, deberá aportar de la cantidad requerida al FONART, por lo menos al proyecto estratégico ya sea en especie o en monetario.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con la finalidad de lograr un acceso equitativo para todos los beneficiarios, el Programa cuenta con la instancia normativa para la administración, operación y el otorgamiento del subsidio:

Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA). Instancia colegiada, cuyo propósito es validar y aprobar los proyectos artesanales que presenten las ocho vertientes del programa FONART, de acuerdo a los criterios y requisitos de selección establecidos en las Reglas de Operación vigentes para el Programa. El Comité tendrá las facultades y se regirá conforme a lo que establezcan sus Lineamientos para su integración y funcionamiento.

Las Reglas de Operación vigentes establecen que, en todas las Vertientes (excepto la de Concursos de Arte Popular), de enero a septiembre, según corresponda al tipo de apoyo, así como los documentos establecidos en las mismas Reglas, para poder ser sujetos de un apoyo en las vertientes siguientes:

Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica: Para realizar cualquier acción se establece a partir de un diagnóstico que identifica la problemática artesanal y propone las soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias.

Apoyos para Impulsar a la Producción: Una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria o en especie.

Acopio de Artesanías: Una vez que la o el artesano es seleccionado para ser beneficiario, se pactarán las condiciones para la compra de su producción artesanal, apoyando en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la artesanía. El apoyo será para “acopio de artesanías” o “demanda comercial específica”.

Apoyos para la Promoción de Artesanías en Ferias y Exposiciones: Una vez autorizado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, o en especie.

Concursos de Arte Popular: Se realiza por convocatoria únicamente, la coordinación de estos eventos, se realizará en conjunto con las instituciones participantes convocantes, así como en las poblaciones que se establezcan. La participación de las y los artesanos se registrará en cédulas de inscripción que contienen los datos de la o el artesano y su pieza. La calificación de las obras se realizará por un grupo de especialistas independientes, nombrados por las instituciones convocantes, cuyo fallo será inapelable. Posterior al fallo del jurado, se levantará un acta de calificación que se constituirá como el registro de artesanas y/o artesanos ganadores.

Apoyos para la Salud Ocupacional: Previa entrega del apoyo y en coordinación con las Entidades Federativas con las que el FONART haya firmado convenios de coordinación y colaboración, celebrado con la entidad.

Corredores Artesanales: El desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos, se establece a partir de un diagnóstico que identifica las capacidades y potencialidades del grupo de trabajo para integrarse al circuito turístico, así como los rubros de apoyo de acuerdo a las necesidades de cada taller.

Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos: Considera la integración de un diagnóstico elaborado por el FONART que identifica la capacidad, productiva del trabajo y el posible impacto social, económico y de empleo en la región.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente a la población objetivo, el FONART cuenta con las siguientes herramientas:

- **La aplicación del Estudio Socioeconómico;** que capta la información específica que el Programa requiere para determinar la elegibilidad de las personas susceptibles a ser beneficiarias.
- **Para el caso del FONART, el Cuestionario Complementario deriva en la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM),** herramienta que permite evaluar de manera sencilla las características de un producto (origen y obtención de la materia prima, forma y tiempo de elaboración, entre otros) en su conjunto, para determinar si es Artesanía, Manualidad o Híbrido, con la finalidad de determinar qué tipo de artesanía se tiene y si es sujeto de apoyo.
- **Formato de Solicitud de Apoyo del FONART,** contenido en los Anexos 4, 9 y 10 de las Reglas de Operación vigentes, en el que el interesado, declara bajo protesta de decir verdad sobre los datos generales, el tipo y modalidad del apoyo, así como informar sobre la solicitud o apoyo que recibe de otros programas federales.

Adicional a lo anterior, la Entidad diseñó el **Sistema de Captura de Apoyos de los Programas Sociales (SCAPS)**, el cual contiene información del Padrón de Beneficiarios del ejercicio fiscal.

Con esta herramienta, se obtienen datos estadísticos que permiten monitorear el avance en las metas establecidas por cada una de las vertientes de apoyo del programa.

En relación al tema de **Contraloría Social**, se promoverá la participación de las personas beneficiarias del programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa del FONART constituye el principal mecanismo que permite dar seguimiento a la operación del Programa de manera periódica sobre las metas programadas y alcanzadas.

Supervisión

Con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores registrados de componente y de actividad en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como el avance en las metas comprometidas durante el ejercicio fiscal 2020, serán realizadas sesiones en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), para revisar el avance de las metas con la participación del Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el FONART y del Comisariato Público de la Secretaría de la Función Pública, así como en el Comité de Validación de Proyectos Artesanales (COVAPA), en el que se presentaron los proyectos productivos de las vertientes para su validación, aprobación y ejecución con la participación del Titular del OIC.

Evaluación

El Programa FONART realizó, en el reporte trimestral de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), mediante oficio DAF/148/2020, de fecha 20 de marzo del presente año, en cumplimiento al numeral 18 del Mecanismo para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública, que se encuentran vigentes a la fecha, donde establece que se “Deberán entregar... los avances en cumplimiento de las actividades relacionadas con los ASM derivados de mecanismos anteriores, en los formatos establecidos para tal efecto, acompañados de los documentos probatorios respectivos”.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Como actividades coordinadas, por un lado, la entidad lleva a cabo la celebración de los Convenios de Coordinación y Colaboración con Gobiernos de las Entidades Federativas, Ayuntamientos, Casas o Institutos de Fomento Artesanal, Universidades Estatales y/o Instituciones de Educación Superior y Dependencias de la Administración Pública Federal, así como con la Iniciativa Privada, con la finalidad de gestionar apoyos en beneficio del sector artesanal, y al mismo tiempo, garantizar que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal. Por otro lado, en coordinación con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB), se enviará el Padrón de Beneficiarios del Programa FONART en el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 a la Secretaría de Bienestar de acuerdo al calendario establecido.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

A partir de la fecha de recepción de la solicitud de apoyo, el FONART analiza si es factible la solicitud, si es así, elabora un proyecto de atención, el cual se presenta al Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA).

Las Reglas de Operación del Programa FONART vigentes, previeron las siguientes temporalidades para el otorgamiento de los apoyos de las vertientes siguientes:

Vertiente	Temporalidad del otorgamiento del Apoyo
Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica	Se construye a partir de un diagnóstico.
Apoyos para Impulsar la Producción	Una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entrega el recurso en un plazo no mayor a 45 días naturales.
Vertiente de Acopio de Artesanías	Se pactarán condiciones para la compra de su producción artesanal, y el apoyo será contra entrega de mercancía.
Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones	Se entregará el recurso en un plazo no mayor a 30 días naturales.
Concursos Arte Popular	La coordinación de concursos y las instituciones convocantes, pactarán los términos y condiciones de las convocatorias. La persona premiada que no se presente a la ceremonia tendrá hasta 30 días naturales para realizar su cobro, en caso contrario perderá su premio.
Apoyos a la Salud Ocupacional	El recurso se entregará en un plazo no mayor a 45 días naturales.
Corredores Artesanales	El recurso se entregará en 45 días naturales.
Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos	Las y los artesanos beneficiados presentarán el informe de cierre con los resultados del proyecto; en donde se detalle los beneficios recibidos, y el valor de los mismos, además de especificar en qué consistió su aportación del 10% al proyecto, detallando los conceptos y montos aportados, esto se realizará al finalizar el proyecto en un plazo máximo de 45 días naturales.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El programa FONART elaboró el reporte trimestral del cumplimiento de metas 2020, con presupuesto que recibió a través del oficio número 312.A.-03276 del 23 de diciembre de 2019, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en donde emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las reglas de operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2020. Al segundo trimestre (abril-junio) de 2020, se alcanzaron los siguientes resultados por vertiente del programa

- **Capacitación integral y/o asistencia técnica:** No se beneficiaron artesanos, mediante la vertiente Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica. Por lo cual no se obtuvo avance, esto se debió principalmente a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectando en la ejecución de los proyectos programados ya que tuvieron que atenderse las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.
- **Apoyos para Impulsar la Producción:** Se beneficiaron a 859 artesanos, mediante la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción. De lo anterior se obtuvo un avance del 7 por ciento, mismo que es por debajo de la meta programada, debido a la naturaleza de la vertiente que en este periodo de contingencia por COVID-19, buscó fortalecer la producción local de piezas demandadas por el mercado, lo cual ha dado oportunidad para que los artesanos desde sus comunidades produzcan piezas como cubre bocas, urnas funerarias y bolsas con materiales sustentables, los apoyos para impulsar la producción han fortalecido el abastecimiento de la compra de materia prima en el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.
- **Acopio de Artesanías:** No se benefició a artesanos, mediante la vertiente de Acopio de Artesanías, debido principalmente a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectando la ejecución de los proyectos programados ya que se tuvieron que atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.
- **Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones:** No se beneficiaron a artesanos, mediante la vertiente de Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones, debido principalmente a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectando en la ejecución de los proyectos programados ya que se tuvieron que atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.
- **Concursos de Arte Popular:** Se beneficiaron a 101 artesanos, mediante la vertiente de Concursos de Arte Popular. De lo anterior se obtuvo un avance del 3 por ciento, mismo que es inferior a lo programado debido principalmente a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectando en la ejecución de los proyectos programados ya que se tuvieron que atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud. Finalmente, dentro de los artesanos beneficiados en Concursos de Arte Popular, pertenecen a los siguientes concursos: XXVIII Concurso Regional de la Zona Oriente de Michoacán; XXV Concurso de Artesanías de Tzintzuntzan, Michoacán; XIV Concurso Estatal “El Artesano del Año 2020”, en Quintana Roo; y IX Concurso Gran Premio Estatal de Arte Popular Edición 2020, en Zacatecas.
- **Apoyos para la Salud Ocupacional:** No se beneficiaron artesanos a través de la vertiente Apoyos para la Salud Ocupacional debido principalmente a la epidemia de enfermedad

generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectando en la ejecución de los proyectos programados ya que se tuvieron que atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.

- **Corredores Artesanales:** No se beneficiaron artesanos a través de la vertiente Corredores Artesanales, debido principalmente a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), afectando en la ejecución de los proyectos programados ya que se tuvieron que atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.
- **Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos:** Se benefició a un artesano a través de la vertiente Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos, cifra que se encuentra por debajo de la meta programada. Lo anterior se debió principalmente a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ya que afectó en la ejecución de los proyectos programados ya que se tuvieron que atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.

Resultados de los Principales Indicadores
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
Abril - junio 2020
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de artesanos que participan en concursos de arte popular	Numerador	3,674	100.00	545.00	14.83	101.00	2.75	18.53	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	3,674		3,674.00		3,674.00			Periodo: Segundo Trimestre
Porcentaje de artesanos que reciben apoyos de acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos	Numerador	128	100.00	32.00	25.00	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	128		128.00		128.00			Periodo: Segundo Trimestre
Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para impulsar la comercialización	Numerador	5,146	100.00	410.00	7.97	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	5,146		5,146.00		5,146.00			Periodo: Segundo Trimestre

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, de la (Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías) y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	50,000,000	49,140,895	20,517,518	11,928,417	58.1
4300 Subsidios y Subvenciones	50,000,000	48,180,895	19,605,666	11,016,565	56.2
43101 Subsidios a la producción	50,000,000	48,180,895	19,605,666	11,016,565	56.2
4900 Transferencias al exterior	0	960,000	911,852	911,852	100.0
49201 Cuotas y aportaciones a Organismos Internacionales	0	960,000	911,852	911,852	100.0
Subtotal	50,000,000	49,140,895	20,517,518	11,928,417	58.1
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	17,622,644	18,481,749	8,094,849	8,094,849	100.0
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	17,622,644	18,481,749	8,094,849	8,094,849	100.0
Total	67,622,644	67,622,644	28,612,367	20,023,266	70.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2020.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DEL FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (INAES)

Objetivo General

Fortalecer la inclusión productiva, financiera y al consumo, así como el encadenamiento productivo de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) mediante el desarrollo de sus capacidades para contribuir a la construcción del bienestar social desde las prácticas y los principios de la Economía Social y Solidaria.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Cobertura

El programa tendrá una cobertura nacional, con base en la disponibilidad presupuestal, otorgando prioridad a los Organismos del Sector Social de la Economía ubicados en los siguientes municipios: de mayor marginación, mayor presencia de población indígena y afrodescendiente, y considerando los índices de violencia, registrados en dichos territorios.

Población Objetivo

Los Organismos del Sector Social de la Economía previstos en la Ley de Economía Social y Solidaria, que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio
Aguascalientes	2,126	No se dispone de información desagregada por entidad federativa	—
Baja California	5,740		—
Baja California Sur	1,832		—
Campeche	2,035		—
Coahuila	4,465		—
Colima	1,336		—
Chiapas	6,822		—
Chihuahua	4,827		—
Ciudad de Mexico	26,364		—
Durango	2,537		—
Guanajuato	7,320		—
Guerrero	4,387		—
Hidalgo	2,564		—
Jalisco	13,549		—
México	10,865		—
Michoacán	5,515		—
Morelos	2,643		—

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio
Nayarit	2,594	No se dispone de información desagregada por entidad federativa	—
Nuevo León	10,414		—
Oaxaca	4,420		—
Puebla	7,112		—
Querétaro	3,466		—
Quintana Roo	3,282		—
San Luis Potosí	3,449		—
Sinaloa	5,170		—
Sonora	5,179		—
Tabasco	2,309		—
Tamaulipas	4,485		—
Tlaxcala	902		—
Veracruz	9,230		—
Yucatán	3,792		—
Zacatecas	1,658		—
Agrupadas por confidencialidad	6,827		—
Nacional	179,216	175,306	0

Fuente: Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social, elaborado por la Dirección General de Análisis y Prospectiva con datos de: RAN: ejidos y comunidades certificados 2017 e información del Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal publicado por el INEGI en 2009; Censos Económicos 2014.

Instituto Nacional de la Economía Social.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Tipos y montos de apoyo

- En efectivo o en especie, según se indica en las Reglas de Operación y en el Acuerdo por el que se modifican las mismas², así como en las convocatorias respectivas.
- Dependiendo el tipo de OSSE, si son legalmente constituidos o en etapa previa a su constitución legal; y de la modalidad y submodalidad de apoyo.

² Disponibles en <https://www.gob.mx/inaes/documentos/reglas-de-operacion-programa-de-fomento-a-la-economia-social?idiom=es> y https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583183&fecha=31/12/2019

- El Programa de Fomento a la Economía Social, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP), opera tres tipos de apoyo:

1. Apoyos económicos para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo. Recursos públicos otorgados por el INAES y la DGOP, mediante convocatoria, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo, excluyendo iniciativas que impliquen la ampliación de la frontera agropecuaria y la deforestación de áreas con cobertura forestal.

Modalidades y Montos de Apoyos económicos para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo						
Modalidad / Submodalidad	OSSE legalmente constituido		OSSE en etapa previa a su constitución legal		Rubros / Acciones	Frecuencia
	Por socio	Por proyecto	Por integrante	Por proyecto		
Apoyos para la implementación de proyectos nuevos (ARRANQUE)	33.6 mil pesos	480.0 mil de pesos	26.3 mil pesos	375.0 mil pesos	- Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Bienes de consumo - Pago al trabajo - Costos para acciones afirmativas y/o medidas de nivelación	Un apoyo por ejercicio fiscal
Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA)	46.3 mil pesos	771.0 mil pesos	32.6 mil pesos	543.0 mil pesos	- Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Pago al trabajo - Costos para acciones afirmativas y/o medidas de nivelación	Un apoyo por ejercicio fiscal
Apoyos capitalizables para la consolidación de proyectos en operación (CONSOLIDA)	66.4 mil pesos	1.2 millones de pesos	-	-	- Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Pago al trabajo - Costos para acciones afirmativas y/o medidas de nivelación	Un apoyo por ejercicio fiscal
Apoyos capitalizables para el crecimiento de proyectos en operación (CRECE)	-	2.0 millones de pesos	-	-	- Garantías	Un apoyo por ejercicio fiscal
Proyectos Productivos Sociales (PPS)	-	-	-	400.0 mil pesos	Definidos de acuerdo a la actividad económica del proyecto	-
Constitución de Cadenas Productivas para el Bienestar (CCPB)	-	-	-	2.0 millones de pesos	Definidos de acuerdo a la actividad económica del proyecto	-

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

2. Apoyos para el Desarrollo de Capacidades. Apoyos no recuperables, en efectivo o en especie orientados al desarrollo de las diferentes capacidades de los OSSE, otorgados por la DGOP y el INAES, éstos últimos están dirigidos a OSSE que cuenten con un proyecto en operación conforme se indique en la convocatoria respectiva o en el acuerdo del Comité Técnico Nacional.

Modalidades y Montos de Apoyo para el Desarrollo de Capacidades			
Modalidad	Monto máximo		Frecuencia
	Efectivo	Especie	
Apoyos no recuperables para el desarrollo organizativo, empresarial y de gestión social	150.0 mil pesos	150.0 mil pesos	Hasta tres apoyos en efectivo y en especie de acuerdo a cada submodalidad, por ejercicio fiscal.
Apoyos no recuperables para el desarrollo comercial	400.0 mil pesos	100.0 mil pesos	Hasta tres apoyos en efectivo y en especie de acuerdo a cada submodalidad, por ejercicio fiscal.
Incubación y validación de empresas sociales	30.0 mil pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal.
Procesos de Economía Social en el Territorio	-	30.0 mil pesos	Hasta por tres meses.

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

3. Apoyos para Banca Social (OSSE de ahorro y crédito y OSSE de aseguramiento).

Apoyos en efectivo o en especie que otorga el INAES para fomentar y apoyar la creación, transformación, fortalecimiento, consolidación e integración, de OSSE de ahorro y crédito. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito que captan y colocan recursos entre sus asociados, estos apoyos solo podrán aplicar para los niveles de operaciones Básico, I, II y III.

Modalidades y Montos de Apoyo para Banca Social			
Modalidad	Monto máximo		Frecuencia
	Efectivo	Especie	
Apoyos en efectivo, no recuperables, para el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades de OSSE de ahorro y crédito	70.0 mil pesos	-	La frecuencia de dependerá de la submodalidad de apoyo.
Apoyos en efectivo, capitalizables, para proyectos estratégicos financieros de los OSSE de ahorro y crédito	3.0 millones de pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales.
			Hasta tres sucursales nuevas por ejercicio fiscal.
Apoyos en efectivo, capitalizables, para Instrumentos de Administración de Riesgos de los OSSE de ahorro y crédito	2.0 millones de pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.
Apoyos en especie, no recuperables, para eventos de capacitación para los OSSE de ahorro y crédito	-	El monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento o programa autorice el Comité Técnico Nacional, a propuesta de la unidad administrativa proponente	Hasta cinco apoyos por OSSE de ahorro y crédito por ejercicio fiscal.
			Hasta ocho apoyos por ejercicio fiscal, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socias y socios integrantes de OSSE beneficiarios del INAES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera y/u otorgado créditos para proyectos productivos a empresas sociales.
Apoyos en efectivo, no recuperables, para OSSE de aseguramiento (Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, integrados por pequeños productores)	300.0 mil pesos	-	Única ocasión.

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Otorgamiento de Apoyos en Efectivo

Los recursos que se destinen a los apoyos en efectivo, se asignarán mediante convocatorias públicas abiertas o focalizadas, las cuales estarán dirigidas a los OSSE, quienes deberán requisitar su solicitud de apoyo en línea durante el periodo de preregistro que se establezca en cada convocatoria. El modelo genérico de convocatoria se establece en el Anexo 10 de las Reglas de Operación vigentes.

Las convocatorias que se emitan incluirán, según requiera cada tipo de apoyo y modalidad, algunos de los siguientes elementos: objetivo; vigencia; monto global de los recursos destinados; montos y porcentajes máximos de apoyo; ámbito geográfico, sectorial, demográfico, y/o de actividad económica; en el caso de las convocatorias de apoyos para Banca Social, se incluirá además una figura jurídica, nivel de operación, estatus regulatorio o categoría; criterios de elegibilidad; requisitos; indicador; contacto de atención; proceso de atención de apoyos; medios para interponer una queja y; disposiciones especiales según el tipo de apoyo y estrategias de los planes y programas prioritarios del Gobierno Federal.

El INAES emitirá las convocatorias que considere necesarias conforme a la suficiencia presupuestal atendiendo al objetivo y estrategias del Programa, así como a las acciones de coordinación institucional.

Con el fin de lograr que los recursos públicos asignados al Programa sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y racionalidad para cumplir los objetivos a los que está destinado, el Comité Técnico Nacional del INAES podrá autorizar la modificación de los montos globales de cada convocatoria, siempre que exista suficiencia presupuestaria.

Proceso de atención de apoyos o aportaciones en efectivo

- **Publicación de la convocatoria.** El Comité Técnico Nacional del INAES aprobará las convocatorias, las cuales se publicarán en el sitio www.gob.mx/inaes, así como en los medios de difusión que éste determine.
- **Plazo para resolver sobre solicitudes de aportación o apoyo en efectivo.** Los plazos para la resolución de solicitudes se contabilizan a partir del día hábil siguiente al de cierre de cada convocatoria y conforme a lo siguiente: a) Apoyos en efectivo a OSSE: ARRANQUE, DESARROLLA y CONSOLIDA, hasta 60 días hábiles con ampliación de hasta 20 días hábiles adicionales; b) Apoyos en efectivo a OSSE: CRECE y Banca Social hasta 55 días hábiles con ampliación de hasta 20 días hábiles adicionales; c) Apoyos en efectivo a OSSE para desarrollo de capacidades hasta 30 días hábiles con ampliación de hasta 10 días hábiles adicionales;
- **Recepción de solicitudes:**
 - *Pre-registro de solicitudes.* Los OSSE podrán ingresar al sitio www.gob.mx/inaes, únicamente en las fechas establecidas en la convocatoria, para pre-registrar la solicitud que corresponda (Anexos 2A y 2B).
 - *Selección de solicitudes pre registradas.* El total de solicitudes pre registradas serán calificadas conforme a los criterios de selección que determine el Comité Técnico Nacional

con base en los elementos de priorización contenidos en las Reglas de Operación, y ordenadas de mayor a menor. Sobre esta base, serán seleccionadas todas aquellas que por su calificación ordinal queden dentro del rango de disponibilidad presupuestal de cada convocatoria, el cual será equivalente a un número determinado de veces del techo presupuestal autorizado por el Comité Técnico Nacional que será especificado en cada convocatoria.

- *Registro definitivo de solicitudes.* El registro de solicitudes será en línea, es decir, el solicitante podrá cargar la documentación correspondiente en una plataforma de internet, lo cual se informará en la convocatoria, las instrucciones necesarias para realizar el registro se recibirán a través del correo electrónico proporcionado en la etapa de pre-registro.

Todas las solicitudes que sean entregadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, junto con los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos aplicables, en la fecha establecida para tal propósito, obtendrán registro definitivo.

- **Evaluación de solicitudes:**

- *Validación Normativa.* Consiste en la validación que realiza el INAES de los documentos proporcionados por los solicitantes de apoyo, según sea el caso, en relación con lo dispuesto en las Reglas de Operación, así como en los términos de la convocatoria correspondiente.
- *Evaluación técnica.* Será realizada conforme a los criterios de evaluación que el INAES ha establecido para tal efecto publicados en el sitio www.gob.mx/inaes, y culmina con un resultado positivo o negativo. Dicha evaluación puede ser realizada por el INAES o por terceros autorizados por éste.
- *Validación en campo.* Consiste en una visita que realiza el INAES o terceros autorizados por éste para:
 - I. Apoyos para proyectos: ARRANQUE, DESARROLLA, CONSOLIDA y CRECE. Verificar la existencia del proyecto y las condiciones en que está operando; la existencia de los socios/as o integrantes del OSSE que solicita el apoyo; levantar la información para la valoración del Balance Social en el OSSE; de ser el caso, corroborar la existencia de los activos que serán utilizados en la operación del proyecto, adicionales a los solicitados al INAES, y sus condiciones de uso.
 - II. Apoyos para Desarrollo de Capacidades. En el caso de las solicitudes de apoyo para desarrollo de capacidades, incluyendo los apoyos para incubación o validación, salvo que el INAES lo considere necesario, no se efectuará validación de campo.
 - III. Apoyos para Banca Social. El INAES por sí mismo, o a través de terceros autorizados por éste, podrá realizar visitas a los OSSE de Banca Social solicitantes, en caso de que lo considere necesario para verificar que cuenta con los elementos para desarrollar las actividades a que se obligaría con el INAES. Esta visita tendrá un criterio definitorio y su resultado será validación en campo positiva o negativa.

- **Priorización.** Si las solicitudes que obtuvieron resultados positivos en el proceso de evaluación, suman un total superior al presupuesto establecido para la convocatoria respectiva, se priorizarán con base en los elementos establecidos en las Reglas de

Operación y los lineamientos que para tal efecto apruebe el Comité Técnico Nacional, generando una calificación ordinal. En caso contrario, no será necesario efectuar la priorización. Con base en esa calificación, se preasignará suficiencia presupuestal a cada solicitud, iniciando con la de mayor calificación y de ahí hacia abajo hasta agotar el techo presupuestal correspondiente.

- **Autorización de solicitudes.** Si durante el proceso de atención de apoyos, la solicitud resulta positiva en todas sus etapas, continuará hasta su autorización, la cual estará sujeta a la suficiencia presupuestal y a la autorización del Comité Técnico Nacional; las solicitudes de apoyo que por falta de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del mismo comité.
- **Formalización del instrumento para la entrega del apoyo o la aportación.** Para los apoyos para incubación y validación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de cada convocatoria, el beneficiario cuya solicitud fue autorizada, deberá establecer contacto con el agente de incubación o validación que seleccionó desde su pre registro, para celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios. Para otros apoyos en efectivo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de cada convocatoria, el OSSE beneficiario, cuyas solicitudes fueron autorizadas, deberá acudir a la oficina del INAES o de terceros autorizados por éste, para entregar la documentación establecida en las Reglas de Operación.
- **Comprobación de los apoyos otorgados.** En el caso de los apoyos en efectivo para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo, los OSSE beneficiados realizarán ante el INAES o terceros autorizados por éste, la comprobación de la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos recibidos, mediante la entrega de los documentos o comprobantes fiscales que la acrediten, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Para los apoyos CRECE, la correcta aplicación concluirá con la acreditación de que el crédito fue completa y oportunamente saldado. Por lo que corresponde a los apoyos para el desarrollo de capacidades, el plazo de comprobación será de 30 días hábiles, excepto en los conceptos cuyos programas, trámites, servicios o planes, y/o entrega del documento comprobatorio, según corresponda, tengan una duración mayor a los 20 días hábiles, caso en el cual el plazo de comprobación surtirá efecto a partir de la fecha de su conclusión.

En el caso de los apoyos para Banca Social, se considerará una ministración única, por lo que el plazo de comprobación de la correcta aplicación de los recursos será de hasta 60 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la entrega de los recursos.

- **Modificación de instrumentos jurídicos.** Los instrumentos jurídicos que celebre el INAES para el otorgamiento de apoyos, podrán modificarse bajo cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Cuando los OSSE, dentro del plazo general que se establece en las Reglas de Operación, para comprobar la correcta aplicación de recursos, soliciten al INAES, por escrito y por causas ajenas a su voluntad, debidamente justificadas y documentadas, una ampliación adicional del plazo en los respectivos convenios de concertación. En este caso, el plazo máximo para acreditar la correcta aplicación de la totalidad del apoyo no podrá exceder de 90 días hábiles.

- Cuando las personas beneficiarias, en su modalidad de OSSE en etapa previa a su constitución legal, se transformen en OSSE legalmente constituidos y transfieran a éstos los derechos y obligaciones contraídos originalmente.
- Por causas ajenas o de fuerza mayor no imputables a los OSSE, debidamente acreditadas y documentadas, que hagan imposible el cumplimiento de los instrumentos jurídicos, previa devolución del recurso público federal que, en su caso, no haya sido aplicado.
- Por acuerdo de las partes que intervienen en el instrumento jurídico y que conste por escrito, previa devolución del recurso federal que no haya sido aplicado conforme a los fines autorizados.
- **Seguimiento.** Con la finalidad de medir y/o verificar los resultados obtenidos con el apoyo otorgado e independientemente de la visita que, en su caso, se practique para validar en campo la solicitud de apoyo, el INAES o terceros autorizados por éste, podrán realizar a los OSSE, las visitas que considere necesarias antes, durante y después al otorgamiento del apoyo.

Otorgamiento de apoyos en especie para el Desarrollo de Capacidades y para Banca Social

- El INAES llevará a cabo la organización, promoción y/o realización de los apoyos en especie para el desarrollo de capacidades y para banca social.
- La Unidad Administrativa del INAES responsable de la promoción, organización y/o realización del apoyo en especie emitirá los criterios de selección y participación de OSSE beneficiarios para la asistencia al evento, programa o acción respectiva.
- El evento, programa o acción se llevará a cabo conforme a la propuesta y el presupuesto que para ellos autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la suficiencia presupuestal incluyendo, en su caso, gastos de traslado y viáticos.
- La ejecución de estos apoyos se ceñirá, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.
- La Unidad Administrativa responsable del apoyo otorgado deberá integrar el padrón de beneficiarios con la información requerida y apoyándose en el sistema informático establecido para ello.
- La comprobación de los recursos que aplique para el otorgamiento de apoyos en especie se hará conforme a las disposiciones institucionales correspondientes.
- Los OSSE beneficiarios de este tipo de apoyo deberán firmar la documentación que acredite haber recibido el apoyo en especie correspondiente.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

A efecto de garantizar que los recursos del Programa se canalicen a la población objetivo, las Reglas de Operación vigentes, establecen los criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar apoyos en efectivo o en especie para cada una de las modalidades, submodalidades y de

figura jurídica que corresponda. Dichos elementos se encuentran en el apartado “**3.4. Criterios y requisitos**” de las mencionadas Reglas, las cuales pueden ser consultadas en el sitio www.gob.mx/inaes.

El Programa dará prioridad a las solicitudes de apoyo de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.**
 - Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en localidades de mayor marginación.
 - Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en municipios con preponderancia de hablantes de lengua indígena.
 - Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en municipios con presencia de población afrodescendiente.
 - Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en municipios con altos índices de violencia.
 - Las solicitudes de OSSE constituidos exclusiva o mayoritariamente (cincuenta por ciento más uno) por mujeres, jóvenes, indígenas; así como aquellos que entre sus integrantes se encuentre al menos una persona con discapacidad.
 - Las solicitudes presentadas por OSSE legalmente constituidos.
 - Las solicitudes de OSSE que en su estudio de inversión consideren la mezcla de recursos: combinación de subsidio, ahorro y crédito como fuente de recursos para su ejecución.
 - El resultado de la Evaluación Técnica del proyecto.
 - El resultado de la valoración del Balance Social del OSSE.
- **Apoyos para el desarrollo de capacidades.**
 - Además de los criterios contenidos en el anterior numeral que sean aplicables, INAES otorgará prioridad a las solicitudes cuyo proveedor del bien o servicio sea un OSSE o un NODESS, con la excepción de apoyos para incubación o validación.
- **Apoyos para Banca Social.**
 - Además de los criterios señalados en los dos apoyos previos, el INAES dará prioridad a las solicitudes de apoyo en efectivo que:
 - I. Presenten atención mayoritaria a mujeres, grupos vulnerables y población en municipios de mayor marginación.
 - II. Otorguen mayor atención a contenidos de inclusión financiera (acceso, uso, protección al usuario, educación financiera).
 - III. Fortalezcan la rentabilidad y mejoren la administración de riesgos del OSSE de ahorro y crédito.
 - IV. Promuevan prácticas sustentables en la operación del OSSE de ahorro y crédito y en las actividades de las personas asociadas.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La Unidad Responsable del Programa deberá realizar un ejercicio de Seguimiento Físico y Operativo de los apoyos entregados, cuya metodología deberá ponerse a consideración de la Secretaría de Bienestar.

Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 13 de las Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el INAES y los cargará en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). La MIR se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/inaes.gob.mx>.

Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Aspectos Susceptibles de Mejora

Se realizó el reporte de avance de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de las evaluaciones practicadas al Programa.

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Área Coordinadora	Fecha de Término	Resultados Esperados	% Avance	Observaciones
1	Reelaborar el Diagnóstico del Pp S017 Programa de Fomento a la Economía Social con base en la estructura y contenido definidos en los Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.	INAES/ DGOGP	16/03/2020	Disponer de un documento completo y adecuado del Diagnóstico del Pp S017 Programa de Fomento a la Economía Social.	0%	El Diagnóstico del Pp S017 Programa de Fomento a la Economía Social debe alinearse a los objetivos y estrategias del correspondiente Programa Sectorial que derive del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

La fuente de ingresos del INAES proviene del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, por lo que no cuenta con fuentes alternativas de ingresos.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El Programa de Fomento a la Economía Social, cuenta con tres instancias normativas (órganos auxiliares), cuyas facultades y atribuciones permiten la correcta operación del mismo, las cuales se encuentran incluidas en el apartado “3.7.3. Comités” de las Reglas de Operación, disponible en la página institucional www.gob.mx/inaes:

- Comité Técnico Nacional del INAES
- Comité de Validación Central de la DGOP
- Comité de Validación Estatal de la DGOP

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Programa realizó una calendarización basada en un proceso de planeación, el cual prevé que las aportaciones sean aplicadas y ejercidas de manera oportuna y en apego a la normatividad aplicable.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

No se cuenta con resultados para el periodo enero-junio 2020, debido a que, para el ejercicio fiscal del presente año, no le fue asignado presupuesto al Instituto Nacional de la Economía Social para la operación del Programa presupuestario S017.

No obstante, lo anterior, el INAES realizó diversas acciones encaminadas a visibilizar y fortalecer al Sector Social de la Economía, entre las que destacan:

- Se continúa trabajando en la actualización del Sistema Nacional de Capacitación (SINCA) a través de la puesta en marcha de una plataforma virtual en internet para facilitar el vínculo y comunicación con el público interesado. Su estructura tiene un estilo didáctico, sencillo y participativo que permite al visitante interactuar y comprender, mediante un lenguaje simple, los contenidos del portal.

El SINCA cuenta con cuatro secciones principales: 1) Formación; 2) Materiales; 3) Noticias; y 4) Vinculación, que a su vez cuentan con subsecciones para facilitar la clasificación y navegación de la información.

Se adicionó la sección denominada Formación/Recursos para el aprendizaje que tiene como propósito desarrollar y ofertar cursos, talleres y actividades presenciales y en línea sobre Economía Social, tanto del INAES como de aliados y colaboradores, así como capacitaciones sobre operación técnica de las empresas de Economía Social. Este apartado también incluye un compilado de recursos para el aprendizaje o repositorio, que consta de materiales audiovisuales, materiales con enfoque teórico en Economía Social, manuales para facilitadores, experiencias de prácticas en Economía Social, entrevistas, entre otros.

- Se diseñó el Aula Virtual como herramienta del SINCA la cual busca fortalecer las dinámicas de formación y capacitación, a través de ofertar y operar cursos virtuales para todo aquel que esté interesado en temáticas de Economía Social.

El Aula virtual funciona a través de una plataforma de Learning Management System, llamada Moodle (software libre), que facilita la interacción entre capacitadores y participantes y permite el acceso a materiales didácticos, foros de discusión, evaluaciones, lecciones en línea y objetos de aprendizaje. Para el segundo semestre de 2020, se tienen programados dos cursos: 1) Formación en Economía Social y Solidaria para Clubes por la Paz, y 2) Formación de Promotores en el Modelo RAICEES. (etapa de diseño).

- Se impartieron Talleres de Economía Social en los cuales participaron 174 personas del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), el Tecnológico de Chalco y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Estos eventos tienen como objetivo visibilizar a la economía social como una alternativa viable de transformación socioeconómica en el contexto actual e Identificar los elementos contextuales locales y globales que pueden favorecer o limitar el desarrollo de iniciativas de economía social.
- Se llevó a cabo un curso en línea sobre educación financiera con duración de 60 horas, en co-participación con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), que registró 37,000 inscripciones.
- Se diseñó el Programa de Formación en Economía Social y Solidaria, que constituye una alternativa ideal para la formación y actualización de profesionales interesados en promover una cultura solidaria e impulsar iniciativas innovadoras de desarrollo socioeconómico con

diversos sectores de la población que tengan necesidad de resolver problemas comunes de carácter económico y social.

Se basa en cinco ejes temáticos: 1) Contexto; 2) Estrategia; 3) Desarrollo organizativo y asociatividad; 4) Empresa de economía social; y 5) El formador y el plan de formación. Tiene una duración de 144 horas de capacitación en la modalidad presencial y cuenta con tres niveles de formación: básico, intermedio y avanzado.

- Con la finalidad de mostrar un panorama general de la economía social durante tres días se realizaron, de forma virtual, las jornadas de capacitación nacional en economía social y solidaria en las que participaron 250 personas de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como de Universidades Interculturales pertenecientes a la Secretaría de Educación (SEP).

Se realizaron 11 ponencias y la presentación de experiencias en los siguientes temas: 1) Fundamentos de la Economía Social y Solidaria; 2) la Economía Social y Solidaria e interculturalidad; 3) la Internacionalización de la Economía Social y Solidaria.

- En el mes de febrero de 2020, y como parte de las acciones de Fortalecimiento a la Red Nacional de Nodos de Economía Social y Solidaria (NODESS), se llevó a cabo el proceso de evaluación del trabajo realizados por 24 Nodos durante los primeros 6 meses de su registro en la Primera Generación 2019. Resultado de dicho proceso que considera, entre otros aspectos, la pertinencia en el diseño, ejecución y análisis de acciones realizadas, se concluyó dar continuidad a 14 NODESS.
- Se elaboró el prototipo de Plataforma Comercial para la Economía Social, que tiene como objetivo difundir y promocionar los bienes y servicios producidos por los OSSE, la cual estará concluida en su totalidad, durante el segundo semestre de 2020. La estructura comprende inicialmente tres secciones: 1) registro de OSSE; 2) captura por los OSSE de la información de los bienes y servicios que producen; y 3) difusión y promoción de dichos bienes y servicios. Se prevé que para finales de 2020 se cuente con al menos 200 OSSE registrados.
- Conjuntamente con la Secretaría de Economía, se participó en el desarrollo y lanzamiento de la plataforma de Mercado Solidario, la cual busca impulsar la compra local y ayudar a Organismos del Sector Social de la Economía y a las micro, pequeñas y medianas empresas que se han visto afectadas por la pandemia de COVID-19. La plataforma está habilitada para todos los giros, bajo el siguiente esquema solidario: 1) Compra local; 2) Compra hoy y consume después de la contingencia; y 3) Compra con servicio de entrega a domicilio. Al 30 de junio de 2020 se tiene un total de 7,966 talleres, comercios y negocios registrados en la plataforma.
- En el marco del Foro Global de Economía Social GSEF (por sus siglas en inglés) en alianza con la Cámara de Diputados, se ha vinculado a legisladores con organismos internacionales y expertos con visiones de diversas regiones del mundo, para generar un espacio con el fin de reflexionar y accionar políticas públicas para la transformación de los modelos económico y social. Al 30 de junio se realizaron las siguientes sesiones virtuales: 1) Cambios estratégicos de los modelos económico y social frente al COVID-19; 2) Economía Social: Inclusión y buen vivir; 3) Economía Social, vehículo para lograr el desarrollo sostenible; 4) Políticas para ecosistemas de ESS: Legislar para transformar; 5) Rutas y retos hacia el futuro de los modelos económico y social post COVID-19, y 6) Premisas para una mejor gobernanza: políticas públicas de la Economía Social.
- Para el fortalecimiento y desarrollo de entidades financieras, en colaboración con la Universidad Anáhuac y el Consorcio Latinoamericano para Capacitación en Microfinanciamiento (COLCAMI), se realizaron diferentes cursos en línea, entre los que destacan:

- Evaluación Financiera de Proyectos. Participaron 121 representantes de 65 OSSE de ahorro y crédito de 20 estados del país, beneficiando de manera indirecta a más de 1.5 millones de socias y socios. El personal de las SOCAP y SOFINCO participantes aprendieron sobre la aplicación de conceptos y herramientas de matemáticas financieras para la evaluación de proyectos, la cual les permitirá disminuir los riesgos en la colocación de créditos.
 - Estrategias para el desarrollo de mercado dentro del plan de mercadotecnia. Contó con la participación de 219 representantes de 113 OSSE de ahorro y crédito de 25 entidades federativas, quienes brindan sus servicios a casi 1.8 millones de socias y socios. El curso proporcionó los conocimientos necesarios para que las instituciones conocieran cómo desarrollar su mercado en época de confinamiento, permaneciendo siempre presentes y en espera de que el mercado retome su actividad normal.
 - Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Contó con la participación de 234 representantes de 120 OSSE de ahorro y crédito de 26 estados, que integran a más de 1.8 millones de socias y socios. El evento permitió que los participantes identificaran los aspectos claves y retos de la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo ante la coyuntura de la pandemia del COVID-19 para dar cumplimiento a las disposiciones normativas.
 - Cómo enfrentar la administración de la cartera durante la contingencia por COVID-19. Participaron 116 representantes de 71 OSSE de ahorro y crédito de 22 estados integrados por más de 1.5 millones de socias y socios. Los participantes de las entidades financieras conocieron las herramientas que les permita evaluar la voluntad y capacidad de pago de los socios ante la contingencia del COVID-19, teniendo en consideración el enlace de las políticas vigentes de cada institución y la aplicación de políticas especiales del COVID-19, permitiendo con ello asegurar el ingreso para su operación.
 - Digitalización de los servicios financieros. Contó con la participación de 91 representantes de 51 OSSE de ahorro y crédito de 20 entidades federativas, integrados por 739,788 socias y socios. La temática versó sobre la digitalización de los servicios, sus ventajas y beneficios en las áreas de: servicio al cliente, eficiencia y productividad, reducción de costos, competitividad, seguridad y cumplimiento legal.
 - Del 11 al 16 de junio de 2020, se realizó el Foro "Cumplimiento Normativo SOCAPS-CONDUSEF 2020", en colaboración con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y la Confederación de Cooperativas de Ahorro y Préstamo de México (CONCAMEX). Participaron 100 representantes de 20 OSSE de ahorro y crédito de 22 estados integrados por 626,974 socias y socios. Los participantes obtuvieron las herramientas para afrontar la evaluación, inspección y supervisión de la CONDUSEF. Asimismo, se proporcionó información sobre leyes y directrices que permitan a las SOCAP cumplir con el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), Registro de Comisiones (RECO) y operación del Sistema del Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).
- Se dio seguimiento a los apoyos otorgados por el INAES en el marco del Proyecto Economía Social: Territorio e Inclusión (PROECO), financiado con recursos de un crédito otorgado al gobierno mexicano por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para financiar: a) Apoyos para el desarrollo e implementación de proyectos productivos; b) Apoyos para el desarrollo de capacidades; y c) Apoyos para Banca Social, para el desarrollo de las actividades productivas en regiones de alta y muy alta marginación que contribuyen al desarrollo integral de sus comunidades.
- Uno de los logros más destacados del PROECO ha sido contribuir a la conformación y fortalecimiento de OSSE en localidades de alta y muy alta marginación de los estados de

Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Veracruz, mediante apoyos directos a sus actividades económicas, así como al fortalecimiento de sus capacidades. Se están apoyando 14 cadenas productivas, entre las que destacan la miel, artesanías, café, mezcal, procesamiento de alimentos y flores de corte, las cuales se encuentran en diferentes etapas tales como la producción, transformación, comercialización y distribución.

Asimismo, se ha logrado la articulación y concurrencia institucional mediante la firma de 16 convenios con Ayuntamientos de Chiapas, Guerrero y Puebla; uno con la Secretaría de Desarrollo Social de Veracruz; uno con el Gobierno del Estado de Puebla; uno con el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca; y otro más con la Universidad Intercultural del Estado de Puebla.

Al mes de junio de 2020, ha sido posible diseñar e iniciar la ejecución de tres estrategias que fortalecerán las actividades de los 121 OSSE apoyados:

1. Género, dirigida a 34 OSSE conformadas exclusivamente por mujeres;
2. Comercial, con tres líneas básicas de acción, que son la creación de mercados de productores, encadenamiento comercial y la creación de una plataforma comercial; y
3. Inclusión financiera, que tiene como propósito vincular OSSE productivos con OSSE de ahorro y crédito con la finalidad de promover el financiamiento y ahorro de los primeros, con miras al fortalecimiento empresarial. Las dos últimas estrategias están dirigidas a los 121 OSSE.

Resultados de los Principales Indicadores
Fomento a la Economía Social del INAES
Enero-Junio 2020

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Componente									
Porcentaje de apoyos otorgados para proyectos productivos	Número total de apoyos otorgados para proyectos productivos en el año t	1,550	100.00	930	60.00	0	0.00	0.00	Unidad de Medida: Porcentaje
	Número de apoyos programados para proyectos productivos en el año t	1,550		1,550		1,550			Periodo: Enero-Junio
Porcentaje de apoyos otorgados para el desarrollo de capacidades	Porcentaje de apoyos otorgados para el desarrollo de capacidades	1,628	100.00	977	60.01	0	0.00	0.00	Unidad de Medida: Porcentaje
	Número de apoyos programados a otorgar para el desarrollo de capacidades en el año t	1,628		1,628		1,628			Periodo: Enero-Junio
Porcentaje de Organismos del Sector Social de la Economía de ahorro y préstamo apoyados por el Programa	Número de Organismos del Sector Social de la Economía de ahorro y préstamo apoyados por el Programa en el año t	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00	Unidad de Medida: Porcentaje
	Número total de Organismos del Sector Social de la Economía de ahorro y préstamo	0		0		0			Periodo: Enero-Junio

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, Instituto Nacional de la Economía Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Porcentaje de apoyos otorgados para proyectos productivos

No se presentan avances en el indicador derivado de la suspensión de actividades no esenciales por la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo que no ha permitido el arranque del proceso operativo para las modalidades de apoyo otorgadas por la Dirección General de Opciones Productivas. No obstante, se tiene previsto erogar recursos a partir del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020. Adicionalmente, el Instituto Nacional de la Economía Social no programó metas en el periodo que se reporta debido a que no le fueron asignados recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para al ejercicio fiscal 2020, que le permitan operar el Programa presupuestario S017.

Porcentaje de apoyos otorgados para el desarrollo de capacidades

No se presentan avances en el indicador derivado de la suspensión de actividades no esenciales por la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo que no ha permitido el arranque del proceso operativo para las modalidades de apoyo otorgadas por la Dirección General de Opciones Productivas. No obstante, se tiene previsto erogar recursos a partir del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020. Adicionalmente, el Instituto Nacional de la Economía Social no programó metas en el periodo que se reporta debido a que no le fueron asignados recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para al ejercicio fiscal 2020, que le permitan operar el Programa presupuestario S017.

Porcentaje de Organismos del Sector Social de la Economía de ahorro y préstamo apoyados por el Programa

El Instituto Nacional de la Economía Social no programó ni tuvo avances en el periodo debido a que no le fueron asignados recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, que le permitan operar el Programa presupuestario S017.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de de junio, 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0.0
43301 Subsidios para la Inversión	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	0	0	0	0.0
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de de junio, 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	192,293,350	192,293,350	66,777,624	66,777,624	100.0
2000 Materiales y suministros	1,172,390	667,891	347,126	347,126	100.0
3000 Servicios generales	27,211,330	17,836,174	11,897,873	11,897,873	100.0
Subtotal	220,677,070	210,797,415	79,022,623	79,022,623	100.0
Total	220,677,070	210,797,415	79,022,623	79,022,623	100.0
Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; (Nombre de la UR); Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio de 2020.					

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

Objetivo General

Actuar de forma efectiva para mitigar la afectación de personas y/o familias que se encuentran en vulnerabilidad en el territorio nacional, como resultado de una situación de emergencia social o natural y contribuir para salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de sus derechos sociales.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Objetivo

Las personas y/o familias que se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Población Potencial y Objetivo del Programa		
Estado	Población Objetivo*	Población Potencial*
Aguascalientes	180	1,960
Baja California	729	7,925
Baja California Sur	7,453	81,000
Campeche	919	9,988
Coahuila	7,662	83,268
Colima	3,587	38,982
Chiapas	13,313	144,681
Chihuahua	5,208	56,600
Ciudad de México	903	9,814
Durango	7,105	77,220
Guanajuato	708	7,699
Guerrero	6,345	68,951
Hidalgo	941	10,226
Jalisco	1,526	16,585
México	1,848	20,080
Michoacán	1,926	20,932
Morelos	161	1,749
Nayarit	1,114	12,103
Nuevo León	4,598	49,967
Oaxaca	6,607	71,806
Puebla	2,148	23,341
Querétaro	218	2,372
Quintana Roo	3,142	34,142
San Luis Potosí	1,483	16,117
Sinaloa	7,185	78,080
Sonora	8,305	90,254
Tabasco	21,589	234,629
Tamaulipas	5,137	55,833
Tlaxcala	1,431	15,556
Veracruz	24,387	265,033
Yucatán	1,037	11,268
Zacatecas	3,701	40,220
Nacional	152,597	1,658,381

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

*Estimación realizada con datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres sobre el impacto socioeconómico de desastres

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PBPSN) para el Ejercicio Fiscal 2020, las personas o familias que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación podrán recibir de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos. Estos apoyos podrán otorgarse e incrementarse en los casos que determine el Comité Técnico del Programa, dependiendo de las circunstancias especiales de la emergencia que así lo ameriten y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Apoyo Económico

El apoyo económico directo puede entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine la Secretaría, el monto del apoyo es equivalente a una UMA mensual vigente³, los medios para la entrega se dan a conocer por la Secretaría de Bienestar.

El apoyo directo en especie se entrega de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría, de acuerdo con la emergencia presentada. El apoyo podrá ser en bienes personales o herramientas, cobertura de primeras necesidades o para la transportación y/o traslados.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos otorgados por el programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que estos se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión del Programa

El programa lleva a cabo una estrategia de difusión a través de la página de la Secretaría de Bienestar, redes sociales y en los medios masivos de información.

Proceso de Atención

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.6.1 Derechos de los Lineamientos de Operación del programa.

³ La Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el año 2020 publicada en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía tiene un valor mensual de 2,641.15 pesos.

Perspectiva de Género

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones.

Enfoque de Derechos Humanos

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del programa, respetan, promueven, protegen y garantizan el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del programa, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) da seguimiento y monitoreo a los fenómenos sociales y naturales que potencialmente impacten al país, con base en ello, elabora el Reporte de Fenómenos Sociales o Naturales.

En caso de inminencia o presencia de un Fenómeno Social o Natural que pueda causar un daño a la población, la DGAGP, elabora un Informe de Emergencia Social o Natural, el cual contiene lo siguiente:

- A) Clasificación, tipo de fenómeno y en su caso nombre.
- B) Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y Localidades potencialmente susceptibles de ser afectadas por el fenómeno.
- C) Pronóstico del número de personas y familias que resulten afectadas por el fenómeno.
- D) Establece los mecanismos de participación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, para la coordinación e implementación del Programa durante una situación de emergencia.

La DGAGP junto con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, realizan la verificación de la zona potencialmente afectada, del estado general que guarda la población y genera una Nota de Riesgo para la integración del Dictamen.

Cuando el Comité Técnico emite opinión favorable del Dictamen de Emergencia de un Fenómeno Social o Natural, de manera inmediata la DGAGP toma las medidas necesarias para la implementación del Programa

Implementación del Programa.

Con base en la Nota de Riesgo, la DGAGP realiza una estimación del número de personas y familias afectadas y susceptibles de recibir el apoyo que otorga el Programa y solicita el presupuesto para su ejecución.

Las personas facultadas por la Secretaría realizan un registro estadístico de las personas y familias, de ser posible, se visitan los domicilios de las personas afectadas por el Fenómeno Social o Natural.

Considerando el impacto ocasionado por el Fenómeno Social o Natural, la DGAGP en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determina el método de entrega de los apoyos que podrán ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie o en la modalidad que la Secretaría determine.

Una vez entregados los apoyos a las personas y familias afectadas, se elabora un informe circunstanciado al Comité Técnico del Programa de las actividades realizadas.

Las personas beneficiarias del Programa son incorporadas a un Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Al segundo trimestre, se ha llevado a cabo un seguimiento del ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Evaluación

El proceso de evaluación está a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de Ley General de Desarrollo Social (Ley de Bienestar) y conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el CONEVAL.

Al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), emitieron el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 (PAE20) en el cual se determinó llevar a cabo la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020, la cual está actualmente en proceso y deberá concluirse a más tardar el último día hábil de diciembre de 2020.

Asimismo, se determinó llevar a cabo la Evaluación en Materia de Diseño que deberá concluirse a más tardar el último día hábil de diciembre de 2020.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que les están adscritas, podrán celebrar convenios con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Debido a que los apoyos económicos o en especie otorgados por el programa tienen la finalidad de mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales a las personas y/o familias que resulten afectadas por ellos, los apoyos se entregaran por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que esta situación se considere superada, tal valoración se realiza por el Comité Técnico del Programa.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Personas Protegidas

A junio de 2020 el programa ha ejercido un total de 14.8 millones de pesos en la entrega de apoyos a 158,240 beneficiarios, de los cuales 157,878 los han recibido en especie y 362 económicos.

Centros Integradores para el Migrante

Este Programa también se ha destinado a la operación de los Centros Integradores para el Migrante, cuya finalidad es prestar asistencia social a sus beneficiarios como parte de la Estrategia Migratoria instrumentada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la cual tiene como objetivo la disminución y mitigación de las condiciones de vulnerabilidad de las personas en situación de emergencia social.

Al 30 de junio se encuentran en operación dos Centros Integradores para el Migrante y uno en proceso de apertura:

“Leona Vicario” en Ciudad Juárez, Chihuahua,
 “Carmen Serdán” en Tijuana, Baja California,
 “Elvia Carrillo Puerto” en Mexicali, Baja California (en proceso de apertura)

En dichos espacios se proporciona un lugar en donde resguardarse, el cual cuenta con los servicios básicos, limpieza y seguridad necesaria para brindar la ayuda humanitaria a las personas que arriban a la zona de la frontera norte.

Derivado de la emergencia sanitaria por el COVID-19 se llevó a cabo al cierre de las fronteras, razón por la cual ha crecido el número de migrantes recibidos en estos centros, lo que ha incrementado la cantidad de servicios necesarios para la operación.

Así mismo, se ha intensificado la atención médica y la higiene de los centros, derivado de la emergencia sanitaria que enfrenta nuestro país, otorgando todos los insumos necesarios para la protección de la salud de las personas, y redoblando las labores de limpieza y sanitización que requieren los inmuebles.

En dichos espacios se proporcionan los siguientes servicios:

- Alimentación. A través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) se realiza la preparación y entrega de desayuno, comida y cena.
- Educativo. A través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), con horario escalonado dependiendo del nivel educativo en que se encuentre el migrante.
- Salud. A través de la Secretaría de Salud, se otorga el servicio a todos los migrantes que arriban al Centro y; se realizan consultas de seguimiento.

Asimismo; se realizan jornadas del Servicio Nacional de Empleo, que permiten colocar a los migrantes en empleos, durante su estancia en territorio nacional y se realizan actividades recreativas con las personas migrantes, tales como son: proyección de películas, talleres de manualidades, etc.

Al segundo trimestre de 2020, se han ejercido recursos por 14.8 millones de pesos en Subsidios para la Inversión que son recursos destinados a la entrega de apoyos económicos y en especie.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural
Enero-Junio 2020
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas atendidas por el Programa respecto al número total de personas afectadas por emergencias sociales o naturales	Numerador	152,597	9%	76,298	5%	158,240	10%	207.40%	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	1,658,381		1,658,381		1,658,381			Periodo: Semestral
Porcentaje de personas beneficiarias con apoyos económicos o en especie entregados respecto al número de personas a las que se les planteo entregar un apoyo económico o en especie	Numerador	149,545	98%	74,772	49%	158,240	104%	211.63%	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	152,597		152,597		152,597			Periodo: Semestral
Promedio del número de Dictámenes de Emergencia aprobados sobre el número de Declaratorias de Emergencias y Desastres emitidas por la Secretaría de Gobernación.	Numerador	660	15	330	15.0	60	10	133.33%	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	44		22		6			Periodo: Semestral

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

El indicador “Porcentaje de personas atendidas por el Programa respecto al número total de personas afectadas por emergencias sociales o naturales” y el indicador “Porcentaje de personas beneficiarias con apoyos económicos o en especie entregados respecto al número de personas a las que se les planeo entregar un apoyo económico o en especie” presentan un avance mayor al programado, dado que el número de personas atendidas por el programa ha sido mayor a lo esperado, lo que encuentra explicación, por un lado, en el incremento de la demanda de los apoyos por la emergencia sanitaria suscitada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) misma que se ha cubierto y por qué a través de los Centros Integradores para el Migrante se ha atendido a un mayor número de personas de lo estimado.

El indicador “Días promedio en que se libera un operativo de pago a partir de la aprobación de un dictamen de emergencia por parte del Comité Técnico de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios” presenta un avance mayor al programado, debido a que, los días en que se liberan los operativos de pago han sido menos de los esperados, ya que la ejecución de este procedimiento se ha realizado eficazmente.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2020 el Programa para el Bienestar de Personas en Emergencia Social o Natural cuenta con una asignación de 703.03 millones de pesos. En el segundo trimestre de 2020 se realizaron reducciones netas al presupuesto del Programa por 300 millones de pesos por lo que el presupuesto modificado al segundo trimestre de 2020 fue de 403.03 millones de pesos.

Al segundo trimestre, el presupuesto calendarizado, fue de 15.89 millones de pesos, de los cuales se ejercieron 14.76 millones de pesos, es decir el 93 por ciento.

Las variaciones en el presupuesto se deben a recursos por 1.13 millones de pesos del capítulo 4000 que se encuentran en proceso programación y pago para beneficiarios.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	703,030,456	597,999,900	73,620,572	72,492,269	98.5
4300 Subsidios y Subvenciones	703,030,456	597,999,900	73,620,572	72,492,269	98.5
43101 Subsidios a la producción	703,030,456	597,999,900	73,620,572	72,492,269	98.5
Subtotal	703,030,456	597,999,900	73,620,572	72,492,269	98.5

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	5,030,556	1,319,732	1,319,732	100.0
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	5,030,556	1,319,732	1,319,732	100.0
Total	703,030,456	603,030,456	74,940,304	73,812,001	98.5

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2020.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Objetivo General

La pensión tiene como objetivo general aumentar los ingresos monetarios de las personas con discapacidad permanente, de 0 a 64 años de edad que habitan en municipios o localidades indígenas o afromexicanas y personas de 30 a 67 años de edad que habitan en zonas con alto y muy alto grado de marginación, con la finalidad de reducir la brecha de ingresos monetarios respecto a las personas sin discapacidad, lo que contribuirá a que las personas con discapacidad tengan acceso a una mejor calidad de vida.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Objetivo

La población mexicana, con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a veintinueve años cumplidos, personas de treinta a sesenta y cuatro años de edad cumplidos que habitan en municipios o localidades indígenas o afromexicanas; personas adultas de treinta a sesenta y siete años de edad cumplidos que habitan en zonas con alto y muy alto grado de marginación, diferentes a los municipios o localidades indígenas o afromexicanas.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida a junio
Aguascalientes	15,120	84,461	5,981
Baja California	53,787	220,208	17,987
Baja California Sur	11,280	50,373	3,403
Campeche	26,603	74,744	7,482
Coahuila	27,329	174,417	13,497
Colima	13,017	62,068	3,184
Chiapas	104,827	230,306	50,783
Chihuahua	47,124	230,946	16,502
Ciudad de Mexico	54,433	469,579	73,528
Durango	27,358	131,035	11,279
Guanajuato	92,821	322,435	32,235
Guerrero	150,559	316,304	39,856
Hidalgo	59,141	185,197	24,517
Jalisco	106,375	545,679	28,539
México	252,999	968,467	67,470
Michoacán	121,828	401,491	30,843
Morelos	27,158	129,743	7,998
Nayarit	20,335	91,995	6,737
Nuevo León	44,496	242,983	21,623
Oaxaca	131,358	284,856	54,459

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida a junio
Puebla	126,160	359,212	53,328
Querétaro	36,256	128,027	11,335
Quintana Roo	22,749	76,628	8,173
San Luis Potosí	60,481	183,883	20,681
Sinaloa	58,211	235,181	24,407
Sonora	41,347	177,967	18,051
Tabasco	83,311	231,547	21,490
Tamaulipas	36,030	195,082	19,312
Tlaxcala	22,001	83,790	8,249
Veracruz	262,435	674,072	73,071
Yucatán	64,275	160,338	20,214
Zacatecas	35,225	154,791	8,863
Nacional	2,236,429	7,877,805	805,077

Nota: La población objetivo es diferente de la meta de atención de beneficiarios para este año que es de 1,000,000 de personas

La población potencial fue actualizada y afinada con información de INEGI. Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018; CONAPO. Índice de Marginación por Localidad 2010.

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente para el Ejercicio Fiscal 2020, se otorgan a la población beneficiaria los siguientes apoyos:

Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,310 pesos a la persona beneficiaria, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,310 pesos, en caso de fallecimiento del beneficiario, el cual es otorgado al representante o adulto auxiliar de la persona fallecida.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos otorgados por el programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que estos se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión de la Pensión

Con la finalidad de que toda la población interesada en la Pensión esté informada de los apoyos que este otorga y de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se publican y difunden las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar. Así mismo, estas se difunden por personal facultado por la Secretaría de Bienestar en los Módulos de Atención y se entregan folletos informativos en los operativos de campo.

Perspectiva de Género

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones.

Enfoque de Derechos Humanos

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del programa respetan, promueven, protegen y garantizan el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del programa, brindando, en todo momento, un trato digno y de respeto a la población objetivo con apego a los criterios de igualdad y no discriminación

Proceso de Atención

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.6.1 Derechos de las Reglas de Operación de la Pensión.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios lleva a cabo visitas domiciliarias para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo. Así mismo cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos, es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, se realiza una calendarización eficiente y se prevé que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Contraloría Social

La Pensión promueve la participación de la ciudadana y/o de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación del programa y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En el segundo trimestre de 2020, se han realizado acciones de promoción de Contraloría Social; sin embargo, se informa que, en el marco de las medidas y restricciones establecidas por las Autoridades de Salud, derivadas de la Pandemia generada por el COVID-19, en la operación de los Programas, la promoción para la participación de la ciudadana y/o de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social se han aplicado las restricciones dictadas por la Autoridad Sanitaria, en ese sentido. En cuanto se levanten las mismas, desde luego se seguirá con las acciones de Contraloría Social.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Los mecanismos de seguimiento del programa consisten en la elaboración de un plan de trabajo de supervisión, cronograma de visitas e instrumentos de recolección de información.

Asimismo, se realiza la supervisión de gabinete y de campo en las Delegaciones Federales. En la supervisión de gabinete se revisa la documentación generada en los operativos de entrega de apoyos y para la supervisión de campo se determinan rutas para el control y revisión de las mesas de entrega de apoyos programadas, con la finalidad de optimizar recursos humanos y materiales.

Al segundo trimestre se han llevado a cabo las siguientes acciones de control:

- Calendario de entrega de apoyos.
- Reportes del Padrón Activo Emitido.
- Agenda Bitácora.
- Monitoreo de la entrega de apoyos.

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el programa está sujeto a una Evaluación en Materia de Diseño.

Al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, la evaluación aún está en proceso conforme al Cronograma de Ejecución del PAE y a los productos y plazos de entregas establecidos en los

“Términos de Referencia del Análisis Exploratorio del Diseño del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente 2019-2020”.

En este contexto, la instancia evaluadora realizó durante el mes de mayo la cuarta entrega correspondiente al producto denominado “Análisis Exploratorio del Funcionamiento del Programa”. Asimismo, durante el mes de junio se concluyó el Análisis Exploratorio del programa, del cual se realizó el documento de Opinión Institucional del Producto Final y deberá publicarse de manera oficial en la página del CONEVAL y de la Secretaría de Bienestar a más tardar el último día hábil de julio de 2020.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Secretaría de Bienestar, establece los mecanismos de coordinación necesarios con otras instituciones federales, gobiernos de las entidades federativas y municipios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno federal o de las entidades federativas.

La coordinación Interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos en la población objetivo del Programa.

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) puede celebrar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales, así como con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus personas beneficiarias que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso al Programa.

Asimismo, la DGAGP puede establecer acuerdos de coordinación con las Instituciones Públicas del Sector Salud, para el establecimiento de un formato o documento base con el dictamen médico que acredite la discapacidad permanente para que, las personas solicitantes puedan acceder a los apoyos económicos que otorga el programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa, la entrega de los apoyos económicos será suspendida cuando:

- Las personas beneficiarias incluidas en el esquema de Entrega de Apoyos en Efectivo, o su representante o adulto auxiliar, no se presenten a recibir sus apoyos hasta en dos ocasiones consecutivas.
- Se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria o responsable o adulto auxiliar, para ingresar a la Pensión.

- Se realice la visita domiciliaria hasta en dos ocasiones y no sea localizada la persona beneficiaria o su representante o adulto auxiliar.
- Se detecte una posible duplicidad de datos personales de la persona beneficiaria.

Por otro lado, las personas serán suspendidas del Padrón de Beneficiarios cuando:

- La persona beneficiaria o su representante o adulto auxiliar, no se presente a aclarar la situación de la suspensión de apoyos económicos o la situación de posible duplicidad.
- Cuando la persona beneficiaria, representante o adulto auxiliar, no atiende los requerimientos para presentarse en los Módulos de Atención, después de que no fue hallado, por dos ocasiones, en su domicilio durante las visitas domiciliarias.

Las personas beneficiarias serán dadas de baja en el Padrón de Beneficiarios en los siguientes casos:

- Por fallecimiento.
- Cuando se identifique que la persona beneficiaria proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas beneficiarias que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria solicite la baja voluntaria de la Pensión mediante escrito libre, dirigido al personal responsable de la Pensión.
- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Beneficiarios

Al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020 se registraron 19,306 incorporaciones a la Pensión a nivel nacional. Del total de incorporaciones; 2,392 correspondieron a personas que residen en localidades o municipios indígenas o afromexicanos.

Apoyo Económico Directo

A junio de 2020, la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente ha emitido apoyos, en al menos alguna ocasión a 805,077 personas, de los cuales 45 por ciento son mujeres y 55 por ciento hombres. Así mismo el 20 por ciento de las personas que conformaban el PB residían en un municipio o localidad indígena y el 80 por ciento en municipios o localidades no indígenas.

Del total de personas beneficiarias a las que se les emitió un apoyo 304,710 eran bancarizados y 500,367 no bancarizados.

Al bimestre mayo-junio se emitieron apoyos a 744,675 personas que se encontraban activas en el padrón, de la cuales 56 por ciento son hombres y 44 por ciento mujeres.

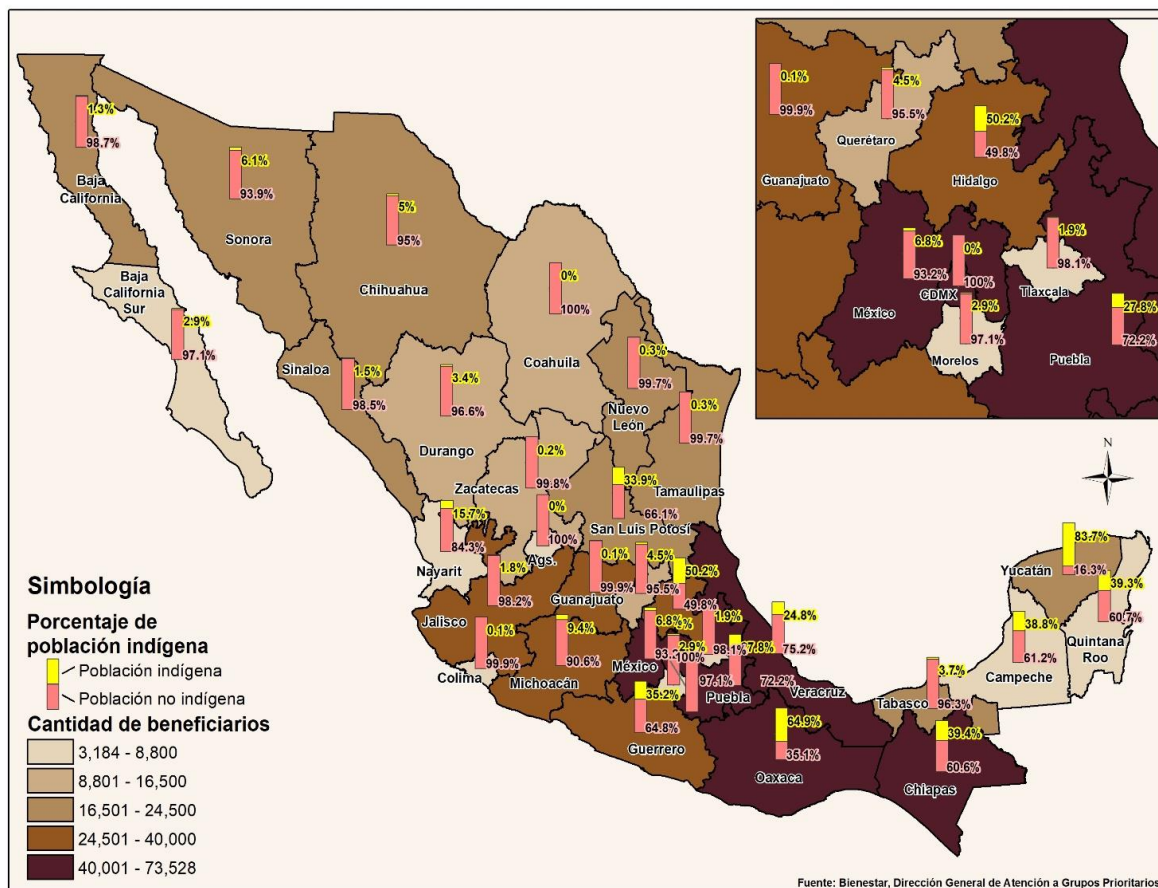
Dada la emergencia sanitaria presentada en el país por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y como medida de fortalecimiento a la economía popular ante dicha emergencia, el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, dispuso, por segunda ocasión en el año, realizar la dispersión de los recursos de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, así, a finales de junio, comenzaron las acciones para emitir los pagos de la pensión correspondientes a julio-agosto y septiembre-octubre. La primera vez que se llevó a cabo esta medida fue en marzo, mes en el que se emitió a los beneficiarios la pensión correspondiente a los bimestres marzo-abril y mayo-junio.

Esta acción tiene como propósito contribuir a proteger la economía de uno de los sectores más vulnerables del país, las personas con discapacidad permanente, y alentar a que se queden en casa para protegerse y evitar riesgos a su salud.

Los operativos de pago para la entrega de la pensión en efectivo de los bimestres julio-agosto y septiembre-octubre se llevarán a cabo a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo con el apoyo del Banco del Bienestar y de Telecomm. Los apoyos económicos en efectivo serán entregados casa por casa. Durante la entrega, el personal de Bienestar seguirá todas las medidas de seguridad sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General.

Es así que al segundo trimestre de 2020 se emitieron recursos para apoyos económicos directos por 10,197 millones de pesos que corresponden a la emisión de las pensiones correspondientes a 5 bimestres.

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Cantidad de beneficiarios por entidad federativa y población indígena, corte al segundo trimestre 2020



Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente						
Beneficiarios al mes de junio 2020 ^{1/}						
Estado		Indígenas	Indígenas	No indígenas	No indígenas	Total
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
1	Aguascalientes	0	2	2,339	3,640	5,981
2	Baja California	110	126	7,472	10,279	17,987
3	Baja California Sur	39	60	1,348	1,956	3,403
4	Campeche	1,343	1,557	1,966	2,616	7,482
5	Coahuila	0	0	5,443	8,054	13,497
6	Colima	1	1	1,292	1,890	3,184
7	Chiapas	9,644	10,344	14,225	16,570	50,783
8	Chihuahua	387	434	6,680	9,001	16,502
9	Ciudad de México	2	2	34,951	38,573	73,528
10	Durango	191	193	4,707	6,188	11,279
11	Guanajuato	21	17	13,832	18,365	32,235
12	Guerrero	6,573	7,476	11,429	14,378	39,856
13	Hidalgo	5,747	6,549	5,231	6,990	24,517
14	Jalisco	223	287	11,670	16,359	28,539
15	México	2,204	2,351	26,895	36,020	67,470
16	Michoacán	1,466	1,429	12,294	15,654	30,843
17	Morelos	95	136	3,254	4,513	7,998
18	Nayarit	456	600	2,307	3,374	6,737
19	Nuevo León	28	28	8,650	12,917	21,623
20	Oaxaca	17,835	17,509	8,943	10,172	54,459
21	Puebla	7,301	7,525	17,824	20,678	53,328
22	Querétaro	252	260	4,686	6,137	11,335
23	Quintana Roo	1,731	1,479	2,171	2,792	8,173
24	San Luis Potosí	3,148	3,870	5,798	7,865	20,681
25	Sinaloa	165	193	10,036	14,013	24,407
26	Sonora	518	591	7,134	9,808	18,051
27	Tabasco	372	429	8,838	11,851	21,490
28	Tamaulipas	20	31	7,808	11,453	19,312
29	Tlaxcala	67	91	3,576	4,515	8,249
30	Veracruz	8,708	9,437	24,486	30,440	73,071
31	Yucatán	7,653	9,260	1,323	1,978	20,214
32	Zacatecas	8	9	3,932	4,914	8,863
Total		76,308	82,276	282,540	363,953	805,077

Nota: ^{1/} Beneficiarios con al menos un apoyo económico emitido en el periodo enero a junio de 2020. Se incluyen a los beneficiarios a los que se les adelanto la emisión de la pensión para los bimestres julio-agosto, septiembre-octubre.

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

Pensión para el Bienestar de las Personas Con Discapacidad Permanente
Enero-junio 2020
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de Cobertura del Programa	Total de personas beneficiarias del programa en el año t	1,000,000	17%	N.A	N.A	NA	NA	NA	Frecuencia: Anual Unidad de Medida; Porcentaje
	Población con discapacidad, indígenas de 0 a 64 años de edad y no indígenas de 0 a 67 años de edad en el año t	5,748,882		N.A		NA			
Porcentaje de personas que han recibido apoyo económico respecto a las personas registradas en el Padrón Activo del Programa.	Total de personas beneficiarias con apoyos económicos recibidos en el periodo t	980,000	98%	814,116	98%	ND	ND	ND	Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida; Porcentaje
	Total de personas registradas en el Padrón Activo del Programa en el periodo t	1,000,000		830,731		744,675			
Porcentaje de la población con discapacidad permanente, indígenas de 0 a 64 años de edad y no indígenas de 0 a 67 años de edad incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar.	Total de la población con discapacidad permanente incorporada al Programa	182,993	100%	13,724	7%	19,306	11%	141%	Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida; Porcentaje
	Total de la población con discapacidad permanente programada para incorporar	182,933		182,993		182,993			

Nota: N.A : No Aplica. ND No disponible

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

El indicador **“Porcentaje de Cobertura del Programa”** tiene una frecuencia de medición anual por lo que no corresponde reportar avances al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.

Al segundo trimestre no es posible reportar el indicador **“Porcentaje de personas que han recibido apoyo económico respecto a las personas registradas en el Padrón Activo del Programa”** dado que aún se encuentran en proceso de conciliación operativos de pago,

proceso que se retrasó debido a que todo el personal operativo se enfocó en realizar los debidos procedimientos para la entrega de apoyos adelantados, dada la emergencia sanitaria presentada en el país por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El indicador “**Porcentaje de la población con discapacidad permanente, indígenas de 0 a 64 años de edad y no indígenas de 0 a 67 años de edad incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar**” presenta un avance mayor al programado dado que durante los meses de enero y febrero se favoreció el proceso de incorporación al programa dado que la disponibilidad presupuestal lo permitía.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 fue asignado al programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente un presupuesto original de 14,197.25 millones de pesos, al segundo trimestre del ejercicio 2020, dicho presupuesto sufrió reducciones presupuestales. Por lo que el programa cuenta con un presupuesto modificado de 14,185.45 millones de pesos.

El presupuesto calendarizado al segundo trimestre de 2020 asciende a 9,615.33 millones de pesos de los cuales fueron ejercidos 9,227.58 millones de pesos es decir el 96 por ciento.

Esta variación se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: La variación de 5.08 millones de pesos en estos capítulos, entre el presupuesto calendarizado y ejercido, corresponden a recursos que se destinarán a servicios que se encuentran en proceso de pago o contratación.

Capítulo 4000: La variación de 382.67 millones de pesos en estos capítulos, entre el presupuesto calendarizado y ejercido, corresponde a recursos que se encuentra en proceso de revisión de base de datos de beneficiarios para su programación y pago.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,197,246,989	14,004,667,108	9,498,633,540	9,115,964,540	96.0
4300 Subsidios y Subvenciones	14,197,246,989	14,004,667,108	9,498,633,540	9,115,964,540	96.0
43101 Subsidios a la producción	14,197,246,989	14,004,667,108	9,498,633,540	9,115,964,540	96.0
Subtotal	14,197,246,989	14,004,667,108	9,498,633,540	9,115,964,540	96.0

PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	94,070,957	64,725,398	64,725,398	100.0
2000 Materiales y suministros	0	13,716,427	10,741,924	9,776,408	91.0
3000 Servicios generales	0	72,992,497	41,226,293	37,110,247	90.0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	180,779,881	116,693,615	111,612,054	95.6
Total	14,197,246,989	14,185,446,989	9,615,327,155	9,227,576,594	96.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2020.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Objetivo General

Las/los sujetos agrarios que se encuentran en municipios con Rezago Social cuentan con ingresos suficientes para hacer productiva la tierra.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Objetivo

Sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

Para el ejercicio fiscal 2020, se dará prioridad a las solicitudes presentadas por las/los sujetos agrarios de las siguientes entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos, 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Tabasco, 17. Tamaulipas, 18. Tlaxcala, 19. Veracruz y 20. Yucatán.

Asimismo, se dará prioridad a jóvenes en edad productiva, a mujeres campesinas, personas de pueblos originarios y afromexicanas y a sujetos agrarios que no participen en otro programa federal con fines similares.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio
Campeche	20,000	30,702	19,409
Colima	5,000	4,959	4,659
Chiapas	80,000	420,618	81,501
Chihuahua	20,000	29,475	3,179
Durango	20,000	31,066	16,323
Guerrero	20,000	155,500	15,832
Hidalgo	10,000	95,963	5,920
Michoacán	10,000	144,562	9,372
Morelos	5,000	16,395	3,526
Nayarit	5,000	26,601	3,309
Oaxaca	30,000	231,677	24,476
Puebla	17,200	213,224	16,299
Quintana Roo	10,000	22,596	9,819
San Luis Potosí	20,000	84,918	12,777
Sinaloa	10,000	58,608	7,315
Tabasco	60,000	62,636	55,305
Tamaulipas	5,000	35,964	3,099
Tlaxcala	5,000	16,207	3,301
Veracruz	67,800	404,236	66,694
Yucatán	10,000	30,096	9,589
Nacional	430,000	2,116,003	371,704

Fuente: Fuente: La fuente de información para la cuantificación de la población potencial y objetivo de Sembrando Vida es el MEC del MCS-ENIGH 2016, cuyos resultados son representativos para cada una de las entidades del país; sin embargo, es importante señalar que el marco muestral de esta encuesta no fue diseñado para ser representativo del subconjunto de campesinos en cada una de las entidades del país.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Las/los sujetos de derecho del Programa contarán con los siguientes apoyos:

Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho.

El mecanismo para dispersar los recursos económicos consiste en que el Programa realiza las transferencias electrónicas o emite órdenes de pago a las y los sujetos de derecho.

- **Apoyo económico ordinario.** La/el sujeto de derecho, que a mes vencido haya cumplido con su programa de trabajo, recibirá un apoyo económico de cinco mil pesos, de los cuales, 500 quinientos pesos se destinarán como ahorro de la/el sujeto de derecho; de esta cantidad, 250 pesos deberán ser destinados a una inversión de ahorro en una institución financiera, y 250 pesos deberán ser destinados al Fondo de Bienestar.
- **Apoyo económico adicional.** Las/los sujetos de derecho y/o las Comunidad(es) de Aprendizaje Campesino (CAC), podrán recibir un apoyo económico adicional, cuyos montos serán establecidos por el Comité Técnico del Programa, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Programa Sembrando Vida.

Apoyos en especie para la producción agroforestal. Todos los apoyos en especie se entregarán en cada uno de los territorios establecidos por el Programa; el lugar preciso de la entrega será determinado por las/los coordinadores regionales y territoriales, previo informe a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

- **Plantas y semillas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie semillas, además de plantas producidas en los viveros con los que el Programa tenga acuerdos, convenios o contratos, así como las mismas que el Programa produzca en viveros propios. La cantidad y tipo de plantas, producidas en los viveros comunitarios, así como el período de siembra, estarán definidas en función al sistema agroforestal y en los planes de trabajo elaborados por las/los Técnicos(as) en conjunto con las/los sujetos de derecho.
- **Insumos.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie una parte o la totalidad de los insumos para desarrollar el programa agroforestal en su unidad de producción, los cuales podrán variar de acuerdo al tipo de cultivo a establecerse en cada territorio, considerando la vocación productiva de la región, la pertenencia cultural y la perspectiva de género.
- **Herramientas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción. El otorgamiento de los paquetes de herramientas considerará la perspectiva de género e intercultural, con el fin de garantizar su apropiación de acuerdo al contexto y de tratarse de mujeres y hombres.
- **Vivero Comunitario.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de viveros comunitarios. Se establecerán viveros comunitarios en cada una de las localidades seleccionadas, los cuales

el Programa podrá apoyar para que total o parcialmente cuenten con los materiales e insumos necesarios para producir aproximadamente 50 mil plantas al año.

- **Biofábricas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de biofábricas. Se establecerán biofábricas de insumos en localidades seleccionadas, el Programa podrá dotar parte o la totalidad de los materiales necesarios para elaborar biofermentos, biopreparados y otras sustancias agroecológicas que promuevan la agricultura orgánica.
- **Viveros y Centros de Formación Sembrando Vida.** Se podrán establecer viveros operados y administrados por el Programa o a través de un tercero conforme a lo que determine el Comité Técnico del Programa, previo análisis del mismo. Asimismo, se podrán establecer Centros de Formación en sistemas agrícolas y agroforestales que favorezcan el intercambio de conocimientos y experiencias, previo visto bueno de la persona Titular de la Dependencia.

Acompañamiento social y técnico para la implementación del Programa. El acompañamiento social para el desarrollo comunitario y el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de las/los sujetos agrarios y la implementación de los sistemas agroforestales, será realizado por las/los técnicos(as) sociales y productivos(as).

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La conformación del registro y Padrón de los sujetos de derecho, en el ejercicio 2020, se rige por los siguientes criterios y procedimientos de selección:

Las/los sujetos agrarios son convocados a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunales, en las cuales se expondrán las características del Programa y los requisitos para participar. Las Asambleas son convocadas y presididas por las autoridades ejidales o comunales, y se celebran en los lugares que ellos determinen. Las mujeres y los hombres pueden tener acceso al Programa a través de los contratos de aparcería en caso de no contar con tierra propia.

Las/los sujetos agrarios interesados, son pre-registrados por las/los técnicos(as). Una vez que se tenga el Pre-Registro, se realiza un proceso de validación mediante una visita física por las/los técnicos(as) que consiste en: visita domiciliaria para recabar la información socio económica del sujeto; visita a la unidad de producción para validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa. Al finalizar la validación física de la parcela, el personal operativo realiza las siguientes actividades:

- I. Del resultado de la visita física a la parcela el Técnico(a) determina si se cumplen los criterios de elegibilidad plasmados en las Reglas de Operación.
- II. El Técnico incorpora la información del sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.
- III. El Facilitador Comunitario verificará la información registrada por el Técnico. Si se cumplen los criterios de elegibilidad, validará al sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.
- IV. El Coordinador Territorial revisará la validación hecha por el Facilitador Comunitario y autorizará la incorporación al Padrón Final.

- V. La incorporación de las/los sujetos agrarios al Padrón Final, se realizará los días 20 de cada mes dependiendo de los lugares disponibles y con base a los criterios de priorización.
- VI. En el supuesto de que durante el proceso de incorporación al Programa se detecte alguna inconsistencia en la documentación presentada por el sujeto agrario, éste contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarla, en caso contrario, su solicitud de ingreso será rechazada.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa contempla que para otorgar el apoyo económico a mes vencido de cinco mil pesos a los sujetos de derecho, se utilizarán medios electrónicos de pagos y a través de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional considere conveniente incluir. Así mismo, la Subsecretaría establecerá los acuerdos, convenios o contratos pertinentes con las instituciones financieras públicas, privadas y sus corresponsales, a efecto de determinar aquellas instituciones financieras que recibirán el apoyo económico y/o el ahorro de las/los sujetos de derecho, buscando siempre las mejores condiciones y rendimientos, sin poner en riesgo el dinero invertido.

Para evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en el apartado 5. Gastos de Operación, del “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, se establece un porcentaje de 7.5 por ciento para gastos de operación, lo que limita desde el marco normativo los gastos administrativos en los que puede incurrir el Programa Sembrando Vida. De igual manera, para el otorgamiento del apoyo económico adicional, establecido en las mencionadas Reglas de Operación, el Comité Técnico del Programa deberá realizar un análisis y dictamen previo, para determinar aquellos casos en los que se podrá dar el mencionado apoyo.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, así como la Unidad Responsable de la ejecución del Programa, son las encargadas de:

- La supervisión, seguimiento físico y operativo. En relación a las acciones de fortalecimiento en la atención a las y los sujetos de derecho, se estableció una estructura de acompañamiento, seguimiento y monitoreo, integrado por un equipo técnico operativo de 4,233 personas especializadas en la temática productiva y social, bajo la articulación de 426 facilitadores comunitarios, bajo la supervisión de 28 coordinadores territoriales y tres de carácter regional, quienes poseen un perfil profesional acorde a las necesidades de la diversidad geográfica y cultural, además gozan del reconocimiento por su amplia experiencia en el trabajo comunitario.

- Con referencia al seguimiento y evaluación, se utiliza la metodología de marco lógico para dar seguimiento y evaluar los avances de indicadores relevantes para el Programa Sembrando Vida, a través de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mismos que se encuentran registrados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos 3/4

A lo largo de la implementación del Programa, la Subsecretaría mantendrá una relación permanente con otras Secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en las/los sujetos de derecho de este Programa. La Subsecretaría, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e Instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.

A efecto de coordinar esfuerzos y recursos entre dependencias y para mejorar la disponibilidad de plantas para los sujetos agrarios del Programa Sembrando Vida, la Secretaría de Bienestar celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional el Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales, con la intención de aprovechar la capacidad instalada, el conocimiento de ingeniería de construcción y de agronomía en viverismo y producción de planta con las que cuenta la Secretaría de la Defensa Nacional.

Derivado de este Convenio, para el ejercicio fiscal 2020 se llevó a cabo la firma de 2 expedientes técnicos, con un monto de traspaso por una suma de 906'397,447.30 pesos, por los siguientes rubros:

- Expediente Técnico 2020-1.- Ampliación y producción de planta en viveros forestales militares.
- Expediente Técnico 2020-2.- Instalación de vivero forestal "Tapachula, Chis" para la producción de plantas maderables y frutales.

Con estas acciones, se han evitado duplicidades de gasto, ya que en aspectos de viverismo, la Secretaría de Bienestar no ha iniciado una curva de aprendizaje desde cero, sino que, gracias al Convenio, SEDENA produce especies de plantas necesarias para el Programa Sembrando Vida. A su vez, SEDENA está elevando la productividad de su capacidad instalada; con ello ambas Secretarías evitan duplicación de esfuerzos.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Conforme a lo establecido en el apartado 3.6, Tipos y Montos de Apoyo, del “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, “Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 lo permita.” En ese sentido, los apoyos del Programa estarán vigentes durante el ejercicio 2020, sin embargo, si en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 se asignan los recursos necesarios al Programa, los sujetos de derecho podrán seguir recibiendo los apoyos durante el siguiente ejercicio fiscal, con las mismas consideraciones cada año, hasta el término de la presente administración.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, identifica al Programa Sembrando Vida, como uno de los Principales Programas del Ramo 20 Bienestar, asimismo, el Programa se rige bajo las Reglas de Operación publicadas el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación. En ese contexto se identifica como meta a 430 mil sujetos de derecho, que representa una cantidad de 1,075 mil hectáreas.

En el segundo semestre de 2020, se entregaron apoyos económicos a 371,704 sujetos de derecho, reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), y que representan el 86 por ciento de la meta anual. En términos monetarios, el Programa ha entregado apoyos económicos a sujetos de derecho por un monto de 6'792,790 mil pesos de un programado de 25,800 millones, lo que representa el 26 por ciento de la meta anual, obedeciendo a la integración de sujetos de derecho por la ampliación en la cobertura del Programa y a la supervisión técnica y aplicación de las sanciones contenidas en los Lineamientos de Operación, bajas de sujetos de derecho presentadas en el periodo, bajas voluntarias y decesos.

En relación a la entrega de apoyos en especie respecto del total de sujetos de derecho que reciben apoyos monetarios, se dispersaron 6,328'059,322 pesos para sistemas de agua, semillas y herramientas beneficiando a 165,771 sujetos de derecho, lo que representa el 38.5 por ciento de la meta de 430,000.

En relación al cumplimiento de programas de trabajo por parte del personal técnico con los sujetos de derecho, al cierre del mes de junio se tiene un total de 4,239 técnicos, que equivale a 98.6 por ciento de la meta de 4,300 técnicos entre sociales y productivos, adscritos al Programa.

Resultados de los Principales Indicadores
Sembrando Vida
Enero - junio 2020
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al semestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos económicos respecto de aquellos sujetos planeados	Numerador	387,000	90.00	371,704	86.44	371,704	86.44	100.00	Corte al 30 de junio 2020
	Denominador	430,000		430,000		430,000			
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto del total de sujetos de derecho que reciben apoyos económicos	Numerador	387,000	90.00	165,771	38.55	165,771	38.55	100.00	Corte al 30 de junio 2020
	Denominador	430,000		430,000		430,000			
Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 85% del programa de trabajo con los sujetos de derecho	Numerador	4,239	98.58	4,239	98.58	4,239	98.58	100.00	Corte al 30 de junio 2020
	Denominador	4,300		4,300		4,300			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, de la UR 600, Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el presente ejercicio, fue autorizado un presupuesto original de 28,504'908,846 pesos para el Programa Sembrando Vida, mismo que se vio disminuido en 906'397,447.30 pesos por la realización de una adecuación presupuestal autorizada de transferencia de recursos (Capítulo de gasto 4000, entidad 34) derivado a la celebración de un convenio de colaboración con SEDENA; así como un traspaso al programa K014 para la construcción y equipamiento del Vivero Forestal en Tapachula Chiapas; resultando un presupuesto modificado vigente a este segundo trimestre por un monto de 25,401'365,267.00 pesos.

Durante el periodo que se reporta, se realizó una reducción líquida por parte de la SHCP de 67'000,000.00 pesos de los capítulos 2000 y 3000. Ahora bien, en este segundo trimestre se reporta un ejercido en el Programa S287 de 8'706,208,345 pesos; de los cuales 7'624,936,222 pesos fueron por concepto del Capítulo 4000 de subsidios y subvenciones; del Capítulo 1000 servicios personales, 748'293,782 pesos; del Capítulo 2000 materiales y suministros 10'249,275 pesos; por Capítulo 3000 servicios generales pesos 3'610,752.43 pesos, y por Capítulo 8000 participaciones y aportaciones (convenios de reasignación de recursos con las entidades federativas para la producción de plantas) 320'454,800 pesos, resultando un monto ejercido total de 8,706'208,345 pesos para el segundo trimestre del año.

Respecto a los Capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 8000 se reporta lo siguiente:

Capítulo 1000: Se opera este rubro con normalidad, contando con el personal de honorarios y eventuales, siendo muy variable la estabilidad de personal por la operatividad del Programa.

Capítulos 2000, 3000 y 4000: En lo que va del ejercicio del recurso en el presente año fiscal 2020 se logró tener estabilidad en la transferencia de subsidios monetarios a más de 400 mil sujetos agrarios de forma mensual, cumpliendo con la calendarización de la entrega del apoyo económico, así como la operatividad del Programa se ha mantenido estable permitiendo que el personal de apoyo técnico cumpla con las metas ya que cuenta con los medios necesarios para lograr objetivos.

Capítulo 8000: En este segundo trimestre se realizó la reasignación de recursos a 6 entidades federativas (Tabasco, Chiapas, Oaxaca, Colima, Guerrero y Veracruz) para la producción de plantas maderables, frutales y de cultivo para la operación del programa Sembrando Vida.

Se mantiene una organización en la implementación del presupuesto, evitando subejercicios y poder aplicar el recurso de manera eficiente, eficaz y transparente, llevando la cuenta pública sana y logrando los objetivos y metas del Programa Sembrando Vida.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Abril-junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	28,504,908,846	0	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	28,504,908,846	25,401,365,267	8,395,909,067	7,624,936,222	90.8
4300 Subsidios y Subvenciones	28,504,908,846	0	0	0	0.0
43301 Subsidios para la Inversión	28,504,908,846	0	0	0	0.0
Subtotal	28,504,908,846	25,401,365,267	8,395,909,067	7,624,936,222	90.8

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Abril-junio 2020		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	1,568,018,389	748,293,782	748,293,782	100.0
2000 Materiales y suministros	0	41,656,321	13,682,755	10,249,275	74.9
3000 Servicios generales	0	111,574,086	3,622,932	3,610,752	99.7
8000 Participaciones y aportaciones	0	391,266,050	391,266,050	320,454,800	81.9
Subtotal	0	2,112,514,846	1,156,865,519	1,082,608,609	93.6
Total	28,504,908,846	27,513,880,113	9,552,774,586	8,707,544,832	91.2

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; (Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional); Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio 2020.